TOMO 130 — Montevideo, Viernes 7 de Enero de 1938 — Núm. 9403

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Tacuarembó y se encarga del Despacho al Subjefe.

2

Decreto. Se establece que la Dirección de Inmigración dependa del Ministerio del Interior.

3

Decreto. Se aceptan las renuncias de suplentes de Intendente Municipal de Paysandú.

Ministerio de Hacienda

4

Decreto. Se nombra un Escribiente en la Contaduría de la Nación.

5

Resolución. Se nombra 2.° Jefe de División de Aduanas y se hacen promociones.

6

Resolución. Se otorga una subvención al "Club Náutico de Paso de los Toros."

7

Resolución. Se aprueba un balance presentado por el "Hogar Uruguayo".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

8

Resolución. Se autoriza establecer juegos de azar en el Gran Hatel de Punta del Este, fijándose normas para su funcionamiento y explotación.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Directiva del Sodre.

10

Resolución. Se encomienda a un funcionario las tareas del Subgerente Inspector General de Pensiones a la Vejez.

11 al 13

Estatutos sociales y personerías jurídicas

14 al 41

Pensiones

Suprema Corte de Justicia

42

Circular. Se establecen normas para la distribución de las costas que corresponden a los Jueces de Paz de Montevideo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Tacuarembó y se encarga del Despacho al Subjefe

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1937.—Número 3118|937.

Vista la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía del Departamento de Tacuarembó, doctor don Luis R. Larrobla,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcase al doctor Larrobla los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.° Encárgase del Despacho de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al Subjefe de la misma don Nicolás S. Landó.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — RAUL JUDE.

2

Decreto. Se establece que la Dirección de Inmigración dependa del Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 22 de 1937.—Número 3116|937.

Atento 1.° A que no obstante lo establecido en la ley número 9463, fecha 19 de Marzo de 1935, que adscribe la Dirección de Inmigración al Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha oficina mantuvo por razones de eficaz vigilancia de las disposiciones entonces vigentes sobre inmigración, bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Prefectura Marítima.

2.° A que la reciente ley número 9604 fecha 13 de Octubre de 1936, sobre entrada y permanencia de extranjeros en el país, introdujo en el régimen de inmigración disposiciones de seguridad y defensa social, cuyo contralor la propia ley confió a las autoridades policiales, dependientes del Ministerio del Interior;

3.° A que la naturaleza civil de los servicios de inmigración, así como el contralor policial pertinente establecido por la precitada ley de 13 de Octubre de 1936, quedan más adecuada y orgánicamente contemplados confiándose la dirección de aquellos al Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección de Inmigración, actualmente adscripta al Ministerio de Defensa Nacional, pasará desde la fecha a depender del Ministerio del Interior.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —RAUL JUDE. — General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se aceptan las renuncias de suplentes de Intendente Municipal de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 25 de 1937.—Número 2990|935.

Vistas las renuncias presentadas por los señores Américo Larraurí y José T. Pérez de los cargos de 1.° y 2.° suplentes, respectivamente, de Intendente Municipal del Departamento de Paysandú;

Atento a lo dispuesto por la Constitución de la República (letra G de las "Disposiciones transitorias") y la ley

SUSCRIPCIONES VENCIDAS — Como corresponde y de acuerdo a lo anunciado, se cortó el servicio de reparto a quienes no renovaron la suscripción. Corresponde pronta gestión, para tener derecho a los ejemplares atrasados.

número 9515 de fecha 28 de Octubre de 1935 (artículo 4.° de las "Disposiciones transitorias"),
El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase las referidas renuncias y nómbrase a los señores Antonio Estefanell y Adolfo M. Farinha, 1.° y 2.° suplentes, respectivamente, de Intendente Municipal en el Departamento de Paysandú, por lo que falta del período 1934-1938.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se nombra un Escribiente en la Contaduría de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 18 de 1937.—Número 21|937.

Vacante un cargo de Escribiente (categoría IV, grado 1) en la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con el artículo 96 inciso F) de la ley de Ordenamiento Financiero del Presupuesto vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Nómbrase para ocupar el referido cargo al señor Héctor Mario Corbarán.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se nombra 2.° Jefe de División de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 18 de 1937.

Vacante un cargo de Jefe de División de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que a continuación se mencionan a los siguientes funcionarios:
Para 2.° Jefe de División, categoría II, grado número 13, al señor Enrique Sánchez Espiro.
Para Jefe de Sección, categoría III, grado número 11, al señor Alberto D. Duhagón.
Para Oficial 1.°, categoría III, grado número 9, al señor Walter F. Bayley.
Para Oficial 2.°, categoría III, grado número 8, al señor Alberto N. Storace, actual Oficial de 4.a clase, adscripto de la Inspección General de Fronteras.
Para Oficial 4.°, caegoría IV, grado número 5, al señor Luis Felipe García.
Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLON5.

6

Resolución. Se otorga una subvención al "Club Náutico de Paso de los Toros"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1937.—Número 1776|937.

En el deseo de cooperar con aquellas instituciones de carácter deportivo, que por no contar con recursos suficientes se hallan impedidas a llevar a cabo la construcción de un edificio que esté en relación con las necesidades que las mismas exigen;
Considerando: Que entre dichas instituciones se encuentra el "Club Náutico de Paso de los Toros"; institución que merece —por la brillante obra deportiva que realiza— una contribución de parte del Estado, con el fin de poder destinarla a la construcción de su edificio propio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fíjase en la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos) a tomarse del ítem 4.01, G. 4, "Eventuales" de Hacienda, la subvención al "Club Náutico de Paso de los Toros", que se destina a la construcción de su sede propia.
2.° Refuérzase el referido rubro "Eventuales" en la misma cantidad a tomarse del ítem 25.02, G. 27.
3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se aprueba un balance presentado por el "Hogar Uruguayo"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 18 de 1937.—Número 14718|37.

Vistos estos antecedentes relacionados con la visación del balance al 31 de Mayo de 1937 presentado por la Sociedad Cooperativa Ltda. de Crédito Real "El Hogar Uruguayo";
Resultando: Que la Inspección General de Hacienda informa que los datos de dicho balance coinciden con los saldos de los libros de contabilidad de aquella institución, según examen practicado;
No obstante, manifiesta que no se le puede aprobar, atento a la naturaleza jurídica de la sociedad, en discordancia con los principios coöperativistas, por lo cual su personería ha sido mal acordada;
Considerando: Que esta cuestión de fondo ya fué resuelta por el Poder Ejecutivo en su debida oportunidad (resolución Diciembre 21 de 1934), y ratificada por resolución del 23 de Setiembre de 1936, a raíz de las mismas observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda con motivo de la visación del balance de 1936. Por lo tanto, existe cosa juzgada al respecto, no siendo procedente rever la validez o nulidad de la personería de que disfruta legalmente una institución cada vez que ésta solicite la aprobación anual de sus balances, operación contable concreta que no guarda relación con los problemas planteados por la referida Inspección, ajenos a su competencia;
Por tales fundamentos y de acuerdo con el Banco de la República,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el balance presentado, debiendo efectuar la Inspección de Hacienda las visaciones que correspondan.
2.° Declarar improcedentes las observaciones formuladas.
3.° Transcríbase a aquella oficina para su cumplimiento, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se autoriza establecer juegos de azar en el Gran Hotel de Punta del Este, fijándose normas para su funcionamiento y explotación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 674|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles, a efecto de que se le conceda autorización para efectuar juegos de azar en el "Gran Hotel de Punta del Este";
Resultando: 1.° Que la peticionaria funda su pretensión en lo dispuesto por la ley de 22 de Setiembre de 1911, comprometiéndose a emplear en las construcciones e instalaciones del Hotel Casino, una suma que sobrepasa la cantidad de quinientos mil pesos, aceptando todas las condiciones y obligaciones emergentes de lo dispuesto por la ley precitada;
2.° Que consultada la Intendencia Municipal de Maldonado, se expidió ésta informando que considera beneficiosa la solución favorable de esta gestión, y aconseja se acuerde la autorización solicitada; y
Considerando: Que el artículo 5.° de la ley número 3909 dispone que es condición indispensable para acordar la facultad de explotar el juego de azar comprometerse a emplear en las construcciones e instalaciones de los casinos y establecimientos anexos una suma mínima de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con exclusión del costo y valor

de los terrenos. La Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles, toma a su cargo ese compromiso, por lo que procede otorgar la autorización que se solicita condicionada con las resultancias del avalúo del Gran Hotel de Punta del Este, que oportunamente realizará la oficina competente;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Autorízase a la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles, para establecer en los salones del "Gran Hotel de Punta del Este", de su propiedad, el juego de ruleta, caballitos, bacarat, treinta y cuarenta, por el término de diez años y durante el período que media entre el 15 de Diciembre y el 15 de Abril de cada año. Oportunamente la Dirección General de Avalúos procederá a verificar si se ha invertido en la construcción e instalaciones del "Gran Hotel Punta del Este", la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con exclusión del valor del terreno según establece la ley citada para el otorgamiento de permisos de explotación de juegos de azar.

Art. 2.° Las salas de juego sólo podrán funcionar en las horas 16 y 30 a 19 y 30 y de las 21 a las 2, (dieciséis y treinta a diecinueve y treinta y de las veintiuna a las dos).

Art. 3.° Queda absolutamente prohibida la entrada a la sala de juegos a los menores de 21 años de ambos sexos. La Intendencia Municipal de Maldonado podrá adoptar las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta disposición.

Art. 4.° El acceso del público quedará limitado a las personas que paguen entradas cuyo valor será de un peso ($ 1.00). Sin embargo la Dirección del hotel podrá distribuir gratuitamente carnets a los turistas.

Las entradas consistirán en boletos numerados y sellados con el sello de control de la Contaduría Municipal.

Del importe de esas entradas, corresponderá al Municipio el cincuenta por ciento (50 %) y el veinticinco por ciento (25 %) a instituciones de beneficiencia en la proporción que mensualmente indicará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 5.° En todo tiempo, podrá prohibirse sin expresión de causa, el acceso de cualquier persona a la sala de juegos.

Art. 6.° Sólo se permitirán apuestas hasta por un máximo de ochocientos pesos ($ 800.00), a cobrar en las chances.

Art. 7.° La Intendencia Municipal de Maldonado, recibirá además el tres por ciento (3 %) sobre la ganancia bruta de cada sesión y el producido mensual será retirado dentro de los ocho días siguientes a cada mes vencido. El quince por ciento (15 %) sobre el producido bruto de los juegos corresponderá al Tesoro de Salud Pública. El cinco por ciento (5 %) de la utilidad líquida será destinada a reforzar el rubro "Arte y Cultura" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 8.° El ocho por cieno (8 %) del producido bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto durante el tiempo de la concesión corresponderá a la Comisión Nacional de Turismo de acuerdo con lo establecido en linciso A) del artículo 4.° de la ley número 9133 de 17 de Noviembre de 1933.

Art. 9.° El producido de estos arbitrios y de los provenientes por concepto de entradas al casino, será retirado dentro de los días seguidos a cada mes vencido.

Art. 10. La Intendencia Municipal de Maldonado, designará un Inspector General con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales; un Inspector por cada mesa de juego que funcione con cien pesos ($ 100 00) mensuales; un portero con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, y un boletero con setenta pesos ($ 70 00) mensuales; El Ministerio de Salud Pública podrá igualmente designar un Inspector con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, podrá designar igualmente un Inspector con una asignación de setenta pesos ($ 70.00) mensuales. Estos sueldos correrán por cuenta de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles.

Art. 11. La Intendencia Municipal de Maldonado adoptará todas las medidas necesarias para el control del producido de los juegos que se autorizan y fijará las condiciones a que se sujetará la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles en la rendición de cuentas.

Art. 12 Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Directiva del Sodre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.—Número 2122|936.

Vista la renuncia presentada por el arquitecto Juan A. Scasso, del cargo de miembro de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la expresada renuncia.

2.° Agradézcanse al arquitecto Juan A. Scasso, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.° Comuníquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se encomienda a un funcionario las tareas del Subgerente Inspector General de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.—Número 3379|936.

Vitsos estos antecedentes relacionados con la autorización solicitada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para encomendar las funciones del Subgerente Inspector General de Pensiones a la Vejez al Inspector señor Artigas Pita mientras dure la ausencia del titular señor Marcelino Afonzo, quien ejerce en comisión la Dirección interina del Registro de Estado Civil;

Atento a que por decreto de fecha 3 del corriente se ha prorrogado por seis meses más la comisión confiada al señor Marcelino Afonzo en el Registro de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para encomendar al Inspector del Instituto de Pensiones a la Vejez señor Artigas Pita, las funciones de Subgerente Inspector General del referido Instituto, con carácter interino, y mientras dure la ausencia del titular señor Marcelino Afonzo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club de Bochas La Palma" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.—Número 3886|937.

Vistos estos estatutos del "Club de Bochas La Palma", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club de Bochas La Palma", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Codigo Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten;

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Agropecuaria de Dolores" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.—Número 3590|937.

Vistos estos estatutos de la "Asociación Agropecuaria de Dolores", con sede en Dolores (Departamento de Soriano), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que modificados éstos de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quedan en condiciones de ser aprobados por no contener disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Agropecuaria de Dolores", con sede en Dolores (Departamento de Soriano), y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Juventud de la Estación Migues" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.—Número 3409|937.

Vistos estos estatutos del "Club Juventud de la Estación Migues", con sede en la Estación Migues (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que modificados éstos de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quedan en condiciones de ser aprobados por no contener disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Juventud de la Estación de Migues", con sede en la Estación Migues (Departamento de Canelones), y concederle la personería jurídica que solicita, a los eefctos determinados por el artícuo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Cecilia Veira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3361|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Celia Veira se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de hija legítima del ex jubilado civil don Eduardo Veira,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Celia Veira pensionista civil con derecho a una asignación de un mil setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 1.747.50) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Teresa Lede de Gamboa e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3369|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Lede de Gamboa y sus hijas Zulema y María Celia Gamboa Lede se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex jubilado civil don Demetrio F. Gamboa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Teresa Lede de Gamboa y sus hijas Zulema y María Celia Gamboa Lede pensionistas civiles con derecho a una asignación de un mil sesenta y ocho pesos ($ 1.068.00) anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara pensionista a doña María M. Pérez Gomar de López Labandera e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3449|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María M. Pérez Gomar de López Labandera y sus hijos María Inés, Roberto y Raúl López se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos respectivamente del ex Secretario de la Dirección de Industrias don Venancia López Labandera,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora María M. Pérez Gomar de López Labandera y sus hijos María Inés, Roberto y Raúl López pensionistas civiles, con derecho a una asignación de setecientos noventa y un pesos con 78 centésimos ($ 791.78) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara que la pensionista señorita Irene Fernández Vázquez tiene derecho al acrecimiento de pensión.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 2571|935.

Vista la gestión promovida por la señorita Irene Fernández Vázquez, a efecto de que se le otorgue acrecimiento de la pensión que disfrutaba con su señorita hermana doña Damiana Fernández Vázquez.

Resultando: que según se compreuba de estos antecedentes la citada copartícipe de esta pensión señorita Damiana Fernández Vázquez, falleció con fecha 13 de Agosto del corriente año;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita Irene Fernández Vázquez, pensionista civil tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitada con una asignación anual de quinientos cuaranta pesos ($ 540.00) que se liquidarán a su solo nombre desde el 14 de Agosto de 1937 y que será atendida por Rentas Generales.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — E. V. HAEDO.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña María Sobeira Islas de Castellano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3388|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Sobeira Islas de Castellano, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos, don Julio Castellano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Sobeia Islas de Castellano, pensionista civil con derecho a una asignación de cuatrocientos setenta y cinco pesos con secenta y nueve centésimos ($ 475.69) anuales y la que por aplicación del artículo 54, de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, quedará reducida a la cantidad de doscientos treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 237.84) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Justa Sigordia de Urruty

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 1187|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Justa Sigordia de Urruty pensionista civil por superior decreto de fecha 5 de Junio de 1936, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Justa Sigordia de Urruty, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($443.75) anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos, ($ 255.54) por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Magdalena Alborja de Manito

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 1084|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Magdalena Alborja de Manito pensionista civil por Superior decreto de fecha 24 de Abril de 1937 al amparo de los artículos 28 y 29 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Magdalena Alborja de Manito pensionista civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 358.64) anuales, supeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de veintisiete pesos ($ 27.00) por los servicios reconocidos al causante por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Virginia Cristina Samudio de Di Perna e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 2042|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Virginia Cristina Samudio de Di Perna y sus hijos Rosario Renee, María Angélica, Juan Carlos, Catalina, María del Carmen y Luis Alberto Di Perna, pensionistas civiles por superior decreto de Agosto 2 de 1935, solicitan reforma de cédula,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar que los expresados señora Virginia Cristina Samudio de Di Perna y sus hijos Rosario Renee, María Angélica, Juan Carlos, Catalina, María del Carmen y Luis Alberto Di Perna, pensionistas civiles tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de trescientos cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 305.75) anuales, y en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de dieciocho pesos ($ 18.00) por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTORTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Piedad Guerra de Pereira e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3365|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Piedad Guerra de Pereira y sus hijos Alfredo Mauro y Esther Pereira se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Mauro G. Pereira,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Piedad Guerra de Pereira y sus hijos Alfredo Mauro y Esther Pereira pensionistas civiles con derecho a una asignación de doscientos setenta pesos con treinta y siete centésimos ($ 270.37) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña María Concepción Bottini de Wilson

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3364|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Concepción Bottini de Wilson, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado del Municipio de Montevideo don Roberto Wilson,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declara a la expresada señora María Concepción Bottini de Wilson, pensionista civil, con derecho a una asignación de doscientos cincuenta y cuatro pesos con veintiseis centésimos ($ 254.26) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Isabel Bueno de Fros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3393|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Isabel Bueno de Fros se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex empleado del Municipio de Rivera don Pacífico R. Fros,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Isabel Bueno de Fros pensionista civil con derecho a una asignación de $ 201.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Catalina Coppes de Elizalde e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 404|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Catalina Coppes de Elizalde y sus hijas Diva Renee y María Rosa Elizalde, pensionistas civiles por superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1936 al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicitan reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora Catalina Coppes de Elizalde y sus hijas Diva Renee y María Rosa Elizalde pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 160.77 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en ésta pasividad la suma anual le pesos 71.22 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se declaran pensionista a doña Adela Dragonetti de Aguirrezabal e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937. —Número 3394|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Adela Dragonetti de Aguirrezabal y sus hijos José Vicente y Adela Juanita Cadys Aguirrezabal Dragonetti se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex empleado del Instituto de Pesca don Juan Aguirrezabal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Adela Dragonetti de Aguirrebal y sus hijos José Vicente y Adela Juanita Gladys Aguirrebal Dragonetti, pensionista civiles con derecho a una asignación de $ 161.22 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 48.00 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se declara pensionista a doña Pilar Cancela de Cuiñas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3395|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Pilar Cancela de Cuiñas se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don Gumercindo Cuiñas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Pilar Cancela de Cuiñas pensionista civil con derecho a un asignación de $ 150.30 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

28

Resolución. Se declara pensionista a doña Dorotea Brochado de Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937. —Número 3391|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Dorotea Brochado de Díaz se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Esteban Díaz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dorotea Brochado de Díaz pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se declara pensionista a doña Rosalía Rodríguez de Sención e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3401|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosalía Rodríguez de Sención y sus hijas Gregoria Antonia y Josefina Sención Rodríguez, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex jubilado civil don José Pedro Sención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rosalía Rodríguez de Sención y sus hijas Gregoria Antonia y Josefina Sención Rodríguez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensionos Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se declara pensionista a doña Eugenia Pereyra de de los Santos e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3362|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Eugenia Pereyra de de los Santos y sus hijos Anacleta, Rufino, Saturno, Esteban y Flor de Lys de Los Santos Pereyra se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex retirado policial don Manuel de los Santos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Eugenia Pereyra de de los Santos y sus hijos Anacleta, Rufino, Saturno, Esteban y Flor de Lys de los Santos Pereyra, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los rescuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

81

Resolución. Se declara pensionista a doña Avelina Blanco de Fasanello e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3366|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Avelina Blanco de Fasanello y sus hijas Ana Agustina y Eloísa Angela Fasanello Blanco, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41, 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don José Fasanello,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Avelina Blanco de Fasanelo y sus hijas Ana Agustina y Eloísa Angela Fasanelo Blanco, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

82

Resolución. Se declara pensionista a doña Leonarda Durán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3400|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Leonarda Durán se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 42 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre del ex Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Durazno don Aniceto Durán,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Leonarda Durán pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

83

Resolución. Se declara pensionista a doña Emilia Albani de Croci e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 2594|937.

Visto el decreto de fecha 27 de Agosto del corriente año por el que se concede pensión civil a la señora Flora Albani de Croci y a su hija Flora Esther Croci en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex jubilado civil don José Croci,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la pensión civil que se otorgó por el expresado decreto de fecha 27 de Agosto próximo pasado a la viudad e hija del ex jubilado civil don José Croci, debe entenderse concedida a favor de la señora Emilia Albani de Croci y de su hija Flora Esther Croci en lugar de Flora Albani de Croci como por error se designa a la expresada señora en el referido decreto.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

84

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Felicia González de Remedios

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 3370|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Felicia González de Remedios, pensionista civil por superior decreto de fecha 17 de Diciembre de 1934, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Felicia González de Remedios, pensionista civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con derecho a una nueva asignación de $ 292.99 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación la suma anual de $ 175.62 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

85

Resolución. Se declara que la pensionista señorita María Máxima Arrambide tiene derecho a percibir unos haberes devengados.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1937.—Número 2686|937.

Vista la gestión promivida por la señorita María Máxima Arrambide, pensionista civil por superior decreto de fecha 22 de Octubre de 1937 a efecto de que se establezca la fecha en que se empezará a liquidar su pasividad.
Resultando que la interesada se presentó solicitando pensión el 5 de Marzo de 1932 correspondiéndole percibir sus haberes con 4 años de anterioridad a sea desde el 5 de Marzo de 1928, de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita María Máxima Arrambide, pensionista civil a cargo de Rentas Generales tiene derecho al cobro de sus pasividades devengadas las que se liquidarán con 4 años de anterioridad a la fecha de presentación, en la forma y cuantía de que instruye el informe de la Contaduría General de la Nación, de fecha 2 de Noviembre de 1937.
Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a efecto de que se abone a la interesada su importe, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

86

Resolución. Se declara pensionista a doña Dolores González de Bárcena

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3444|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Dolores González de Bárcena se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Ruperto Bárcena,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dolores González de Bárcena pensoinista civil, con derecho a una asignación de $ 249.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se declara pensionista a doña Delfina Abelenda de Chala

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 999|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Delfina Abelenda de Chala se halla comprendida en lo dispuesto po rel artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Gerardo Chala,
El Presidetne de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Delfina Abelenda de Chala pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 238.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
—TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se declara pensionista a doña María Ofelia Senillosa de Vázquez Varela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3442|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Ofelia Senillosa de Vázquez Varela se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Auxiliar 1.° del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Enrique Vázquez Varela,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Ofelia Senillosa de Vázquez Varela pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 236.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
—TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

39

Resolución. Se declara pensionista a doña María Delpiano de Díaz e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 354|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Delpiano de Díaz y su hija Segunda Angela Díaz se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Marcelino O. Díaz,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María Delpiano de Díaz y a su hija Segunda Angela Díaz pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 200.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.
—TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

40

Resolución. Se declara pensionista a doña María D. Jardín de Emperatriz e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3448|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María D. Jardín de Emperatriz y su hija María Teresita del Niño Jesús Emperatriz se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex Guardián de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare, don Juan Emperatriz,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María D. Jardín de Emperatriz y su hija María Teresita del Niño Jesús Emperatriz pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

41

Relación. Se declara pensionista a doña Benita Gil de Moure

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 2955|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Benita Gil de Moure se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex enfermera del Hospital Maciel,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Benita Gil de Moure, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00, la que por aplicación del artículo 54 de la ley 7818 de 8 de Febrero de 1925, queda reducida a la suma de $ 60.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
— TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

42

Circular. Se establecen normas para la distribución de las costas que corresponden a los Jueces de Paz de Montevideo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1937.

(A los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados y de Paz de la Capital)

Comunico a usted, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, por resolución de fecha 17 del corriente, de conformidad fiscal, estableció el siguiente procedimiento para la distribución de las costas que corresponden a los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo, el que podrá ser utilizado por las Secretarías de la Corte, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República:

1.° Las costas correspondientes a los señores Jueces de Paz de Montevideo, serán depositadas, efectuado el cobro de las planillas respectivas, en las cuentas personales que abrirá al efecto la Dirección de Crédito Público, previa deducción de lo que, por concepto de timbres, debe ser cargo de los interesados.

2.° El comprobante entregado por dicha oficina, que servirá de suficiente resguardo se agregará a la planilla de costas correspondiente.

3.° Los señores Jueces de Paz efectuarán, cuando lo crean conveniente, el retiro de las sumas depositadas a su orden, firmando el recibo del caso; y

4.° Los señores Secretarios llevarán en sus oficinas un libro especial, en el que anotarán, con expresión de los autos, las sumas depositadas a la orden de cada Juez de Paz, el que deberá ser exhibido cuando les fuera requerido por éstos.

Saludo a usted atentamente. — Hamlet Reyes, Secretario.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

80.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Obras sanitarias en las ciudades, villas y pueblos del litoral e interior. Proyecto de los Senadores doctores Pedro Alburquerque y Francisco Accinelli.
4—Manifestaciones del Senador señor Carlos María Perichón, a propósito de una afirmación del señor Presidente del Senado, relacionada con la construcción del edificio para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Palabras del doctor Alfredo Navarro. — Preferencia.
5—Alteración de la orden del día. — Preferencia.
6—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se establece la forma en que será integrado el Directorio del Frigorífico Nacional. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
7—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir la suma de $ 3.000.000. en Títulos "Obras Públicas 1937". Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
8—Preferencia.
Primera discusión general y particular del proyecto por el que se concede un plazo de 180 días para reconocimiento de servicios anteriores a los efectos de de la jubilación. Supresión de la segunda discusión.— Sanción.
9—Primera discusión del proyecto de ley de presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado.
10—Demandas y emplazamientos judiciales. Proyecto de los Senadores doctores Pedro F. Alburquerque y Francisco Accinelli.
11—Primera discusión general y particular del proyecto de ley de presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado, a regir en el ejercicio 1938. Supresión de la segunda discusión — Sanción.
12—Primera discusión general y particular del proyecto de ley de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo Supresión de la segunda discusión. -- Sanción.

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, Garcia, González Arce, González, Herrera, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortiz, Otamendi, Perichón, Quesada, Rospide, Saez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía.

Faltan:

Con aviso: los señores Senadores: Antuña, Blanco Acevedo y Hughes.

Sin aviso: el señores Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre plan de Conversión de los Empréstitos en dólares de la ciudad de Montevideo.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifican las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre reglamentación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre estabilización de la moneda.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir de su cargo de Encargado de Correos de la Administración de Paysandú, don Amadeo J. Macchia.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, solicita venia para destituir de su cargo de Auxiliar 8.o de la sucursal de Correos de San Carlos, don Alfonso Griecco.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre régimen de Bancos.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre recursos para el levantamiento del censo agropecuario.

—Archívese.

3

Los señores Senadores Pedro F. Alburquerque y Francisco Accinelli presentan con exposición de motivos un proyecto de ley sobre obras sanitarias internas de provisión de agua potable, en las propiedades ubicadas en las ciudades, villas y pueblos del interior y litoral de la República

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"Obras sanitarias internas de provisión de aguas potables en las propiedades ubicadas en las ciudades, villas y pueblos del interior y litoral de la República; se conceden facilidades para su construcción.

Modificaciones a la ley sancionada por el Senado el 14 de Diciembre de 1937.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréguese al artículo 1.o de la expresada ley, los siguientes incisos:

A) Dicho importe o crédito a cobrar por las construcciones de las obras a que hace referencia esta ley para gozar de los beneficios que la misma establece, sólo podrá ser exigible su pago en cuotas y en un plazo no menor de veinte cuotas trimestrales o de diez cuotas semestrales o de cinco cuotas anuales.
B) Los saldos devengarán un interés no mayor del 6 o|o anual.
C) En caso de mora por las cuotas vencidas, podrá exigirse un interés no mayor del 8 o|o anual.
D) Sólo podrá ejecutarse el bien gravado, cuando se ha caído en mora de una anualidad.
E) Las simples ejecuciones por estos créditos no devengarán costos.

Artículo 2.o Modifícase el artículo 2.o en los siguientes términos:

"Las Intendencias Municipales llevarán un registro de contratos realizados entre los propietarios y constructores, debiendo quedar en poder de las mismas una copia original firmada ante la propia Intendencia que llevará un registro de firmas.

Los referidos contratos podrán extenderse en papel común considerándose vigentes mientras no se haya cancelado la inscripción.

La Intendencia al margen o a continuación de los referidos contratos, tomará nota de los pagos de cuotas que para su anotación presente el interesado; debiendo cancelar la inscripción con la presentación del recibo de la última cuota.

El contratista está obligado a otorgar recibos duplicados del pago de cuotas, debiendo el interesado presentar dicho duplicado en la Intendencia para su anotación y archivo".

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 7.o por el siguiente:

"Las Intendencias expedirán gratuitamente certificados sobre el estado de la deuda a los propietarios o a los escribanos que tengan que autorizar contratos que afecten el dominio de los bienes gravados".

Art. 4.o Suprímase el artículo 8.o.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 15 de 1937.

Francisco Accinelli. — Pedro F. Alburquerque".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara.

Señor Presidente:

Distinguidos y competentes colegas nos han estimulado para que en un nuevo proyecto de ley presentemos las modificaciones que en la Cámara expusimos con motivo de la discusión de la ley a que hacemos referencia.

En su consecuencia, adjuntamos un proyecto que tiene por fin amparar en lo posible al pequeño propietario de las ciudades y pueblos del litoral e interior, quien careciendo de recursos, quizás, no posee más que la finca que le sirve de albergue, se ve obligado a efectuar las obras de saneamiento que la ley le impone, para lo cual tendrá que recurrir al crédito, gravando su propiedad.

Hubiéramos deseado sustituir al empresario acreedor por el Estado, siempre más considerado con el contribuyente que por razones atendibles cae en mora. Pero, por el momento, limitamos nuestras proposiciones simplemente a completar el fin loable que tuvo el legislador al votar la ley de la referencia, agregando algunas disposiciones que obliguen al empresario que quiera disfrutar de las preferencias que le concede esta ley de excepción a conceder plazos escalonados para el pago del crédito, a no exigir altos intereses por los saldos y a limitar las ejecuciones por falta de pago a los casos extremos.

Si el Estado obliga al pequeño propietario a endeudarse aunque sea mirando por su salud, debe así mismo facilitarle la forma de cumplir las obligaciones con el mínimum de riesgo y sin entorpecerle ni limitarle sus derechos de propietarios más allá de lo que realmente signifique garantir al acreedor el cobro de sus legítimos créditos.

A ese fin tiende el articulado que, seguros de la consideración que el Senado tiene por el propietario humilde, esperamos ha de merecer su aprobación.

Francisco Accinelli. — Pedro F. Alburquerque".

4

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra.

El señor Presidente, ayer, al exponer su punto de vista sobre el proyecto de ley facultando a la Caja de Jubilaciones para caucionar títulos de renta con objeto de hacer frente a sus obligaciones por el mes de diciembre, probablemente sorprendido en su buena fe, — lo que no tengo ningún inconveniente en reconocer, — se hizo eco de una versión que le había llegado, respecto de que el costo del nuevo edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, pasaría de un millón de pesos, llegando probablemente a los dos millones..

Esa afirmación del señor Presidente, ha salvado los límites de este recinto y he recibido a ese respecto, una carta del señor Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, doctor Emilio San Juan, carta que viene acompañada de otra firmada por el señor General Arquitecto don Alfredo Campos y que pido permiso a la Presidencia para leerlas.

—Dice así la carta:

"Señor don Carlos M. Perichón. — Distinguido amigo: —En la sesión de ayer del Senado, el Presidente del mismo, al considerarse el proyecto de ley de caución de valores de la Caja Civil, expresó que el costo del edificio del Instituto, alcanzaría a la cifra de dos millones de pesos.

Esta afirmación ha dado lugar a que me dirigiera al señor asesor técnico de la obra, Arquitecto General Campos para rogarle informara con urgencia sobre el asunto.

Ruego a usted, se sirva en la sesión de hoy del Senado dar lectura de la respuesta que me ha enviado el arquitecto General Campos.

Saludo a usted con mi más alta consideración.

Emilio San Juan".

—Dice así la carta del General Campos.

"Señor Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, doctor don Emilio San Juan.

Presente:

De mi mayor consideración.

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta comunicación de fecha de ayer referente al valor del costo del nuevo edificio proyectado para sede del Instituto de su digna Presidencia.

En contestación debo manifestarle: que por ley se ha votado para esa obra la cantidad de $ 900.000, de los cuales se destinan $ 600.000 para el edificio y trescientos mil para la adquisición del terreno donde ha de levantarse.

Ahora bien: en el reciente concurso de proyectos se señaló como valor del edificio $ 600.000, y los señores arquitectos triunfadores en ese certamen, se han ajustado a dicho precio, al extremo que en el respectivo contrato de arrendamiento de servicios profesionales hay una claúsula por la cual están obligados a rehacer el proyecto definitivo, cuantas veces fuera necesario, para no excederse del monto indicado y el Instituto tendrá dentro de tres meses la seguridad absoluta de ese precio, por cuanto no se comenzarán las obras hasta tanto se haya licitado la construcción, en conjunto, por tal cantidad.

En cuanto al valor del terreno, la Dirección General de Avalúos lo ha tasado, con todas sus mejoras, en pesos 270.918.47, pero habiendo reclamado de esa tasación algunos propietarios y no obstante tomarse posesión de los predios designados para la expropiación, de acuerdo con la ley respectiva, el señor Juez que interviene en dichas expropiaciones ha avaluado las propiedades en conjunto en $ 292..554.00, sin perjuicio de seguirse los trámites correspondientes sobre la primera tasación.

Como se ve, en ningún caso, el Instituto se excederá de los $ 900.000.00 votados para su edificio.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Alfredo Campos".

—Esta es una parte de mi pedido de autorización para hacer uso de la palabra.

Cumplido este cometido, no se si estaré dentro del reglamento del Senado, para hacer otra solicitud a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cómo no, señor Senador. ¿Ha terminado el señor Senador sobre ese punto?

SEÑOR PERICHON. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame.

Estaré encantado que así suceda, pero ya afirmaciones como ésta las he oído en este Senado.

Por ejemplo, cuando se trató el proyecto del Mercado Agrícola, fuí, creo, el único que sostuve aquí que la cifra dada para levantar ese mercado, no podía ser suficiente, y el Senado en masa votó, contra mí, y hoy se sabe quien tenía razón; que en más de medio millón de pesos se ha excedido la construcción del mercado agrícola.

Naturalmente que no acuso a las personas que obren de mala fe, como ellos no pueden acusarme a mí; pero desearía que quedara constancia en el Senado de esta nota, para que en el futuro, alguno que estuviera en esta Cámara, si se comete el error de aumentar el presupuesto sobre el costo del edificio, sepa reclamar de ese error.

Puede ser error de mi parte, pero vuelvo a repetirlo: la Aduana es una prueba de ello y una prueba de cómo se pueden equivocar todos los arquitectos, porque después hay aumentos, hay extensión mayor en las obras a realizarse.

Yo no acuso jamás a nadie; pero mañana se encontrará que es necesario hacer más. Por ejemplo; este palacio fué presupuestado en $ 700.000; se han gastado más de $ 14:000.000, y tenemos el caso vergonzoso de que no hay calefacción y que tiene que rehacerse una parte del palacio a cada momento.

El mercado agrícola, el doctor Navarro sostuvo que era imposible hacerlo con esa cantidad, y el doctor Navarro, como algunos señores senadores lo reconocen hoy, fué el que tuvo razón.

Yo desearía, no estando ya más en este recinto el año que viene, para hacer constatar los hechos si se producen y estaría encantado de reconocr mi error que si se excede esa suma haya quien reclame.

El señor Senador Perichón probablemente estará en este recinto el año que viene, y podrá decir talvez que el doctor Navarro estaba en lo cierto. Yo para entonces no podré estar.

Tiene la palabra el señor Senador Perichón.

SEÑOR PERICHON. — Señor Presidente: voy a agregar algo más sobre el asunto, y es que respecto del proyecto que ha sido confiado a los arquitectos constructores señores Arbeletche y Canale, los mismos que van a construir la Bolsa de Comercio y cuya solvencia moral está ampliamente reconocida...

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie lo discute.

SEÑOR PERICHON. — ... el proyecto de edificio, — decía — se va a sacar a licitación por ese precio en conjunto o en block. La Caja de Jubilaciones recibirá las llaves del edificio sin tener para nada en cuenta los riesgos que puedan correr los constructores. De manera que esa falla posible que prevé el señor Presidente, queda descartada en este caso.

Ahora voy a pasar al otro asunto y es el siguiente: en el cuarto lugar de la orden del día, figura el proyecto autorizando al mismo Instituto para hacer caución de títulos por $ 2.000.000, con objeto de poder pagar las pasividades de diciembre, colocándose a tono con el plausible empeño del Poder Ejecutivo, de dejar pagadas para antes del último día del año, todas las planillas del Presupuesto General, inclusive las pasividades.

Como tengo conocimiento, y así ha dado cuenta la Mesa, que ha llegado el proyecto de ley votado por la Cámara de Diputados por el cual se reforman artículos de la Carta Orgánica de la Caja Civil y se arbitran recursos por pesos 3.200.0000 para la misma, lo que significará entrar en un período de normalización y equilibrio, yo solicito del Senado quiera incluir ese asunto a continuación del proyecto sobre autorización de caución de títulos, o sea en quinto lugar de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

¿El señor Senador se refiere al asunto que está colocado en 4.o término en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no está en la orden del día. Es un proyecto que ha venido de la Cámara, que acaba de llegar hoy, y el señor Senador Perichón pide que sea colocado en 5.o término de la orden del día.

SEÑOR PERICHON. — Es un proyecto sobre reforma de la Carta Orgánica de la Caja Civil por el cual se arbitran $ 3.210.000.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — ¿En qué consite la moción?

SEÑOR PERICHON. — En que se coloque ese asunto en quinto lugar, a continuación del que está en cuarto lugar, sobre caución de títulos. Son dos asuntos que se correlacionan, que están íntimamente ligados.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Perichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve. Es para mocionar en el sentido de que el asunto que figura en 8.o término en la orden del día, y relativo al examen médico prenupcial, se trate inmediatamente después de la preferencia recientemente votada.

(Apoyados).

Fundo esta moción, sobre la circunstancia de que se trata de un proyecto que ya se ha venido debatiendo largamente en el Senado, y que está sufriendo dilación tras dilación para dar preferencia a asuntos nuevos, en perjuicio de la unidad del debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Me veo en la obligación de hacer notar al Senado que la Asamblea General ha sido convocada para las 19 y 30 a fin de ser clausurada.

SEÑOR BADO. — Sí, señor Presidente, siempre que alcance el tiempo de la sesión.

SEÑOR GARCIA. — ¿No habría ambiente para volver después de la Asamblea?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es imposible.

SEÑOR GARCIA. — Deberíamos pensar entonces, en una sesión extraordinaria, porque tengo pedido de la Comisión de Legislación y del señor Ministro del Interior, de que tratáramos también sobre tablas, por lo menos en tercer o cuarto término, el proyecto que resuelve el problema de la integración del Frigorífico Nacional, proyecto que no consta sino de un sólo artículo y que hace cesar al Directorio actual en los primeros meses del año 38. De manera que sería imposible realizar la elección de los miembros respectivos si no lo votamos de inmediato.

SEÑOR BADO. — Lo podríamos tratar sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos modos de hacer esto: el primero, es que los señores Senadores tomen la iniciativa de convocar al Senado a sesiones extraordinarias, y eso lo harían mañana y no hoy; no en este período ordinario; el segundo es el de pedir a la Cámara de Representantes que prorrogue la hora de la sesión.

SEÑOR BADO. — Me parece más sencillo y ágil tratar el asunto sobre tablas de inmediato, porque es muy breve.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA. — Yo quise pulsar el ambiente.

SEÑOR BADO. — Yo formulo moción en ese sentido. El asunto es muy breve; está en el ambiente, y todos lo conocemos, aunque no se encuentre informado por la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.—Había una preferencia votada de verdadera urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá si considera lo que solicita el señor Senador Bado o lo que solicita el señor Ministro, es decir, que se mantenga la preferencia votada.

SEÑOR BADO. — No mantengo mi moción si es en oposición con la voluntad del señor Ministro. Sería el caso de que nos pusiéramos de acuerdo, de lo contrario retiraría la moción.

Si me atreví a formularla, señor Presidente, fué en consideración al brevísimo tiempo que va a insumir este asunto, pues, no llevará más de cuatro o cinco minutos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No hago cuestión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley relativo a la integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del 1.o de marzo de 1938, la Dirección y Administración del Frigorífico Nacional y sus dependencias, corresponderá a un Directorio compuesto por cinco miembros: uno, que será el Presidente del Directorio, designado por el Poder Ejecutivo de una terna que presentarán, de común acuerdo el Consejo de la Federación Rural y la Junta Directiva de la Asociación Rural; uno por el Departamento Ejecutivo Municipal de Montevideo; un titular y un suplente por los Departamentos Ejecutivos Municipales del litoral e interior y dos representantes de los ganaderos accionistas del Frigorí-

fico Nacional. La calidad de accionista no es necesaria para ser representante de los mismos.

Art. 2.o La designación de Presidente deberá efectuarse dentro de los treinta días de elevada la terna. En caso contrario, quedará de hecho designado quien figure en primer lugar en la terna.

Art. 3.o El Directorio del Frigorífico Nacional, cesará el 1.o de marzo de 1938.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1937.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Es para decir dos palabras como ligero informe verbal ya que creo que el asunto no reclama mayor extensión por haberse debatido ampliamente por la prensa y ninguno de los señores Senadores puede estar ignorante del proceso seguido para llegar a este punto transaccional.

Habiendo llegado por el proyecto que hace breves días se trató en el Senado, a dar forma a una de las aspiraciones de los ganaderos de llegar a tener mayoría en la integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

Habíamos ido para lograrlo a la solución de aumentar el número de los integrantes de ese Directorio; pero esa solución contrariaba una parte de la opinión que se había comprometido en los principios de la Revolución de Marzo a no aumentar el número de Directores de los entes autónomos, y al mismo tiempo encerraba dudas de carácter constitucional que llevaron al Poder Ejecutivo a vetar el proyecto enviado por la Asamblea General.

Por esta solución que hoy se ofrece al Senado, que ha sido ya aprobada por la Cámara de Diputados, se llega a dar satisfacción a la misma aspiración de que los ganaderos tengan mayoría en el Directorio del Frigorífico sin aumentarse el número de sus miembros.

Todo el proceso juega, en que el Poder Ejecutivo renuncia a su facultad de elegir libremente como antes lo disponía la ley y se obliga a elegir de una terna que presentarán las instituciones rurales. Sobre eso juega la economía del nuevo proyecto, con un agregado que le ha sido hecho para perfeccionarlo en una disposición que dice que en el caso que el Poder Ejecutivo no hubiera elegido de esa terna dentro del primer mes, será considerado Presidente del Directorio el que figure en primer término en la lista

Creo que es esta toda la explicación que debe merecer el proyecto que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir la suma de $ 3.000.000 valor nominal destinados a obras públicas.

Léase el proyecto.

(Se lee).

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) valor nominal, en títulos "Obras Públicas 1937", como recursos para atender el plan de obras siguientes, comprendidos estudios, construcción, ampliaciones, conservación, servicios y gastos generales:

A) Para obras de saneamiento y abastecimiento de agua en Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Rivera. Maldonado	"	1:300.000 —
B) Viviendas económicas	"	1:200.000 —
C) Para obras de vialidad, pudiendo emplearse hasta el 50 o|o en obras, con contribución municipal o vecinal de 30 o|o	"	500.000 —
Total:	$	3:000.000. —

Artículo 2.o Declárarse aplicables las disposiciones pertinentes de la ley número 9641 de 31 de diciembre de 1936.

Art. 3.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — G. Echeverri, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa. —22 en 22 (Unanimidad).**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusion.

SEÑOR Tiscornaia. — Pido la palabra.

Yo creo que el señor Ministro de Obras Públicas debía instruirnos de la aplicación que se ha dado con igual destino a los fondos que se crearon, de 22 millones de pesos, por la ley sancionada en diciembre de 1936.

En esa ley se estableció que para viviendas económicas se destinaban $ 1.500.000; para obras de saneamiento y abastecimiento de agua $ 2:000.000; para obras de vialidad, $ 7.000.000

En el mensaje y en la exposición de motivos, no se especifica si estas cantidades votadas el año 36 — va a hacer un año ahora — han sido invertidas, y entonces constatar la razón que motiva esta nueva inversión.

Por otra parte, figura aquí, con destino a obras de vialidad, la suma de $ 500.000 más, y acabo de recordar que en la ley referida se había establecido la cantidad de $ 7.000.000

Pero agrego que no consta en ninguno de los antecedentes que tengo a la vista que esta aplicación de la suma tenga el asentimiento del Ministro de Hacienda, que es el que regula las finanzas del país.

De manera que la inversión de fondos públicos debe hacerse con el conocimiento y el asentimiento del señor Ministro de Hacienda.

Es sobre esto que desearía oír al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En lo que respecta a esta última parte, para ir simplificando, le adelanto al señor Senador, que la firma del señor Ministro de Hacienda luce al pie del proyecto.

SEÑOR TISCORNIA. — Esta fué una agregación que se hizo, supongo, en la Cámara de Representantes, porque en el proyecto del Poder Ejecutivo no está.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La firma está en el mensaje y en el proyecto. El mensaje es de setiembre 18; yo tengo el original aquí.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Quiere permitirme la Secretaría el original?

El proyecto de ley, señor Presidente, remitido por el Poder Ejecutivo, firmado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, se refiere a la aplicación de $ 1:300.000 para las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas en Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Rivera y Maldonado; e inversión de $ 1:200.000 en viviendas económicas, pero no los $ 500.000 a que se refiere el inciso C) del artículo 1.o.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Bien; ese fué el agregado que se hizo en la Comisión de Obras

Públicas de la Cámara de Diputados con asentimiento del Ministro de Hacienda.

Las modificaciones que se hacen en las Comisiones, siguen como trámite, en lo que respecta a la expresión de la voluntad del Poder Ejecutivo, el de que el Ministro que asista a la Comisión, haga presente el pensamiento de dicho Poder.

Es el precedente parlamentario en materia de gastos públicos. Cito, como ejemplo típico, el de la ley de presupuesto. Todas las modificaciones que se van haciendo en el seno de la Comisión, no son sobre la base de mensajes, sino por el asentimiento del Poder Ejecutivo expresado en la Comisión.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero le recuerdo al señor Ministro, que en este régimen se dictó un decreto estableciendo la obligación de que el empleo de fondos debía hacerse con consentimiento y asentimiento del Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Nunca podría ser un decreto; tendría que ser una ley, y, efectivamente, es una ley. Es un artículo de la ley de presupuesto.

Primitivamente, fue la firma del Ministro de Hacienda, lo exigido, tratándose de gastos públicos; luego su conformidad. Aquí, como se trata de emisión de deuda, debe ir la firma.

El mensaje tiene la firma y las modificaciones, el asentimiento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a terciar, si me permite el señor Ministro.

El alcance de la observación del doctor Tiscornia, es otro.

Se refiere a una disposición orgánica del Poder Ejecutivo por la vía de decreto que se discutió en el Consejo de Ministros, en virtud de la cual todo gasto, toda iniciativa de gastos, toda modificación no prevista en la ley de Presupuesto, requiere el conocimiento y el asentimiento del Ministro de Hacienda.

Es claro, que si la iniciativa surge en una Comisión parlamentaria, el Ministro competente que asiste a la gestación del asunto en dicha Comisión, lleva la voz del Poder Ejecutivo; pero es claro también que el Ministro competente no podría entender de que es él, por si sólo el que aprueba el gasto, sino, en todo caso, en colaboración con el Ministro de Hacienda, desde que el Poder Ejecutivo se ha dado, él mismo, la regla de que toda autorización de gastos extra presupuesto debe ser previo trámite, conocimiento y asentimiento de dicho Secretario de Estado.

Entiendo yo que ese es el alcance que le da el señor Senador Tiscornia a la pregunta que formulaba al señor Ministro, y es el deseo que tiene de saber si el Ministro de Hacienda estaba en conocimiento de esa iniciativa que compromete $ 500.000 para la operación de que se trata.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esa explicación la acabo de dar, señor Senador. Tenía conocimiento y estaba conforme.

En lo que respecta a la rendición de cuentas que me pide el señor Senador Tiscornia, en el Mensaje, el Poder Ejecutivo ya hacía mención de la inversión en lo que se refiere a viviendas económicas.

Las obras en ejecución, son las siguientes: un barrio en en la avenida Carlos María Ramírez y camino Tropas, por $ 650.000; otro en el camino Cibils y prolongación Holanda, $ 260.00; tercero, en Nuevo París, $ 305.000; Maroñas, próximo al Parque César Díaz, $ 200.000; Pantanoso, para las tropas del Regimiento número 1. de Artillería, $ 120.000; camino Mendoza, también para tropa, $ 70.000; viviendas levantadas en terrenos de los interesados, se trata de promitentes compradores de terrenos a plazos, o dueños de terrenos, a quienes la Comisión de Viviendas Obreras financiaba la construcción de viviendas; $ 400.000; terrenos a pagar $ 57.779.14. Saneamiento, pavimento, aguas corrientes, gastos de oficina, imprevistos 15 o|o, $ 300.000. Total: $ 2:362.779.14. Recursos: ley de 14 de agosto de 1935, $ 500.000; ley 31 de diciembre de 1936, $ 1:500.000; hipotecas, Barrio Carlos María Ramírez y camino de Tropas, $ 320.000. Total: pesos 2:320.000. Déficit, $ 42.779.14.

Obras a ejecutar, importe aproximado: un block de viviendas, 110 apartamentos en la rambla Sur, $ 470.000; un barrio en el Parque Fructuoso Rivera, $ 200.000; un barrio en el camino Industrias, $ 200.000; ampliación del barrio ya edificado en Maroñas, $ 120.000. Total: pesos 990.000. Para saneamiento, pavimento, aguas corrientes, gastos de oficina, imprevistos 15 o|o, $ 148.580. Suma: $ 1:140.500; más el déficit referido, $ 42.779.14; suma necesaria $ 1:183.279.14. Se fija la suma global de pesos 1:200.000.

En lo que respecta a los distintos rubros fijados en la ley 31 de diciembre de 1936, están analíticamente detallados en el decreto de 7 de enero de 1937. Ese decreto fué acordado en el Consejo de Ministros, y establece detalladamente el destino de los diversos rubros; edificios públicos, hidrografía, vialidad y saneamiento; otros ya estaban establecidos en la ley, como, por ejemplo, para el ferrocarril Sarandí del Yí.

Yo tendría que reproducir aquí el citado decreto, que fué publicado en "Diario Oficial" y en buena parte de los diarios de la capital. Es un decreto extenso, con detalles meticulosos de todas las obras. La ley dió mucho menos de lo que se necesitaba para atender los distintos rubros. Así, en saneamiento, la cantidad necesaria oscilaba alrededor de $ 9:000.000; se pidió el mínimo. Para saneamiento de Piriápolis, se había fijado, en el decreto, en el deseo de atender una gran cantidad de obras vitales, la suma de $ 200.000; pero no alcanza. No se habían incluído otras obras porque era imposible hacerlas con pesos 2:500.000. La experiencia demuestra que, si la zona del Este ha de ser explotada como de turismo, requiere que, además del saneamiento de Punta del Este, exista también en las poblaciones más o menos vecinas, porque, naturalmente, si existieran focos de tifoidea en los alrededores de aquel lugar, no se puede asegurar que dicha localidad esté defendida del peligro de contaminación por la necesaria comunicación con las otras poblaciones.

Por otra parte, Piriápolis es, también, una estación de turismo intenso, con capitales enormes invertidos, como es notorio, con ese destino exclusivo. Parece congruente que apliquemos, también, recursos para proveerlo de ese servicio.

Resulta un poco absurdo hacer turismo sin saneamiento, porque la población turística, por esencia, es población exigente, con una sensibilidad especial para apreciar la carencia de esos servicios fundamenatles, y que se alarma apenas existe cualquier posibilidad de contaminación de tifoidea.

El Poder Ejecutivo no ha podido atender con 2.500.000 pesos estas necesidades. Hay, además, que hacer la ampliación que se indica en el mensaje, en la usina de purificación de la ciudad de Rivera, también de carácter absolutamente imprescindible.

El Poder Ejecutivo entiende que este problema del saneamiento no es uno de los tantos problemas del Estado, sino que envuelve, en esencia, también una cuestión moral, para los gobernantes, desde que se refiere a la morbilidad y mortalidad producida por la tifoidea, perfectamente evitable por estas obras.

Es bien sabido, — y los señores médicos integrantes del Senado podrían ilustrar el tema mejor que yo, — es bien sabido, repito, que en el país se pierden muchas vidas por tifoidea, producida fundamentalmente por la carencia de servicios de saneamiento.

(Apoyados).

Ahora bien: cada vida que se pierde, va en la cuenta espiritual de los que, pudiendo haber remediado o evitado el hecho, no lo hicieron. Yo lo siento así, como problema moral.

El Poder Ejecutivo considera, entonces, que, no obstante haber molestado la atención del Parlamento pidiendo sumas para saneamiento, el año pasado, tiene el deber de repetir su pedido, teniendo presente lo sagrado de los intereses a los cuales se dirige la tutela de esta ley.

En lo que se refiere a la vivienda, sería ocioso que reprodujera aquí todas las consideraciones que hace pocos días expresé con motivo de la creación del Instituto de Viviendas Económicas.

Si hay otro rubro vital, absolutamente descuidado hasta 1933, es el que se refiere a las viviendas de obreros y empleados modestos.

Por un estado de lamentable inadvertencia, se ha llegado a descuidar totalmente el servicio de la habitación de consumo, como se le ha llamado con acierto. Es ilógico que el Estado se preocupe de atender o fiscalizar la alimentación y la higiene generales, y se despreocupe del crecimiento de la población en relación con el servicio de vivienda indispensable para los habitantes tengan, por lo menos, un mínimum de amparo decoroso.

Estas sumas que se piden, se destinan a la construcción de barrios que se ubican en zonas en que la población modesta es de verdadera densidad.

En lo que se refiere a vialidad, con la suma de siete millones que se fijó en el plan de 1936, más seiscientos mil pesos para obras con contribución municipal o vecinal, no se pueden atender muchas necesidades en 18 Departamentos. El Poder Ejecutivo la distribuyó siguiendo su plan lo más orgánico posible, después de escuchar a sus técnicos, en la forma ecuánime y contemplando también las necesidades locales, en lo posible. La verdad es que no ha habido ningún reparo fundamental al destino dado por el Poder Ejecutivo a esas sumas.

En lo que respecta a hidrografía, ocurre lo mismo. En el decreto de 7 de enero, están mencionadas las obras; la mayor parte están en ejecución. La Contaduría General de la Nación ha publicado un estado en el que se indica la situación en que está cada uno de los rubros, hasta el 30 de junio, que se completará oportunamente. Las obras han

debido estudiarse en buena parte, previamente; se han hecho los llamados a licitación, y la mayoría están en ejecución.

Todos esos antecedentes están a disposición del Senado. Yo podría, con muchísimo gusto, remitirlos, si el señor Senador tuviera interés.

No sé si al señor Senador le bastan estas explicaciones, o desearía que las ampliara.

SEÑOR TISCORNIA. — Me alegro, señor Ministro de Obras Públicas, de haberle dado ocasión para enterar al Senado de todos esos detalles que demuestran la hábil aplicación y la necesidad de que se creen estos recursos, para ampliarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **21 en 21: Afirmativa).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no quiero estorbar la sanción del proyecto de ley. Las consideraciones tan atinadas que ha emitido el señor Ministro de Obras Públicas sobre la necesidad perentoria de llevar adelante las obras de saneamiento previstas, hace que no debamos dejar este proyecto para el otro período, ni aún para extraordinarias; me parece que debe aprobarlo hoy.

Pero, a propósito de este artículo, quiero dejar constancia que hubiera preferido que viniera de la Cámara de Representantes con la fórmula sustitutiva propuesta por el ingeniero Raúl Regules, para evitar los abusos que se han denunciado, sobre toma de personal de trabajo.

Dejo la constancia, nada más, de la aspiración que hubiera tenido, — no tengo más remedio que hablar en forma condicional, — de que hubiéramos estado habilitados para votar esa modificación, y manifiesto, a mi vez, la esperanza de que el señor Ministro de Obras Públicas, dentro de sus funciones, adoptará las medidas pertinentes e impartirá las instrucciones del caso, para que la distribución se haga en la forma más ecuánime e imparcial posible, sea mediante el sistema propiciado por el ingeniero Regules en Cámara, sea con cualquier otro que lo sustituya.

Es para eso que había pedido la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor ingeniero Regules, en lo que respecta a las garantías para la distribución imparcial del trabajo, proponía una fórmula según la cual tendrían representación, en el acto del sorteo, los delegados de las autoridades de los partidos políticos y los representantes de las asociaciones gremiales.

En realidad, ese propósito significaba volver al régimen anterior al 31 de marzo de 1933, porque esa disposición existía en una ley del año 1932.

El Poder Ejecutivo piensa que debe desconectarse en absoluto la distribución del trabajo de todo motivo político, y, en ese sentido, estaría contraindicada la personería de los partidos políticos en el acto del sorteo.

¿Por qué? Por razones fácilmente perceptibles. La psicología del desocupado, del hombre de pueblo, castigado por todas las miserias, es fácilmente captable por la sugestión de los partidos.

Creo que, en el acto de la distribución del trabajo, si alguna tutela ha de existir, nunca podrá ser procedente de los comités políticos, porque, aún sin malicia, aún sin que exista el propósito preconcebido de explotar ese acto en beneficio de un sector político, prácticamente, pesará sobre el espíritu de los desocupados, con resultados indeseables, la intervención partidaria, cuya atracción no podrá ser evitada.

Prefiero que sean los propios interesados, ejercitando su derecho personal, los que se acostumbren a fiscalizar la seriedad y la imparcialidad de los actos de las Comisiones distribuidoras de trabajo.

En lo que respecta a las asociaciones gremiales, debo decir que las disposiciones vigentes autorizan, a todos los que tienen algún interés lícito, a presenciar el sorteo, — y, en primer término, entre ellos están los propios desocupados, — que creo no necesitan la tutela profesional de los representantes de las asociaciones gremiales para una operación tan simple como controlar una lista de aspirantes y presenciar un sorteo, procurando que se realice con la debida corrección.

Consiguientemente, si todos los obreros tienen el derecho de concurrir; si tiene el derecho de concurrir la prensa; si cualquiera, por leve que sea el interés que lo mueva, tiene título para presenciar el sorteo, considero que los procuradores o defensores oficiosos están de más y que lo que interesa es acostumbrar al pueblo a que ejercite por sí mismo un derecho tan elemental como es el control de la distribución del trabajo.

El decreto de 31 de diciembre de 1936, establece disposiciones que amparan ampliamente el derecho de los obreros; establece la obligación de hacer publicaciones previas y el derecho de presenciar el sorteo.

Puede ocurrir, naturalmente, — y es probable que haya ocurrido, — que, algunas veces, no se realicen debidamente todos los trámites previstos en el decreto; pero no es porque faltan disposiciones; puede faltar fibra bastante para cumplirlas. La solución está entonces, — yo lo he pedido antes de ahora, — lo pedí cuando la ley del 31 de diciembre de 1936 se discutió en la Cámara de Representantes, y en otras ocasiones, — en disponer el auxilio de todos los hombres de buena voluntad para denunciar cualquier irregularidad, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo pondrá en movimiento todos los medios de verificación conducentes a sancionar a los que hayan transgredido las disposiciones vigentes.

En resumen, señor Presidente, considero que las modificaciones referidas, que proponía el señor ingeniero Regules, no son convenientes; y hago particular oposición a la que se refiere a la conexión entre la distribución de trabajo y los comités políticos.

En ello, la oposición mía es sustancial; no la aceptaría. He terminado por ahora, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Yo no debiera insistir, señor Presidente, por lo mismo que declaro que voy a votar el proyecto. Llamaba la atención al señor Ministro para que él, dentro del loable propósito de llevar adelante con toda corrección las obras públicas, tomara medidas, las más acertadas posibles, para corregir los abusos o errores que se cometen en la distribución del trabajo.

Sin embargo, voy a decir dos palabras solamente, para que no se interprete mal mi interrupción.

Considero detestable la intervención de la política en la distribución del trabajo; pero considero también que mientras los interesados, obreros dispersos que no tienen quien los defienda en la sede en qeu funcionan las Comisiones del trabajo, no se organicen, habrá necesidad de buscar cualquier otro expediente para que tomen ventajas entre los que dirigen las tareas de la distribución, y sí para que la fiscalicen.

Recuerdo que cuando se trató el proyecto de distribución de socorros para Montevideo, últimamente, yo mismo encaré el caso admitiendo la intervención fiscalizadora de los organismos políticos que, estando ya preestablecidos eran más aparentes para hacerla. Como una excepción la admitiría en este caso: o la de las asociaciones gremiales; cualquiera de las medidas que proponía el ingeniero Regules. Pero lo que digo es que habiendo denuncia de que la distribución no se hace siempre con entera regularidad, aprovecho la oportunidad de que en este mismo artículo el ingeniero Regules propuso un sistema sustitutivo, no para oponerme al artículo ni a la ley, sino para pedir al señor Ministro que preste su atención a alguna forma que, por la vía de las instituciones administrativas, podría prestarse a una más acertada distribución del trabajo.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

Aún a riesgo de molestar algo más la atención del Senado, debo hacer la siguiente salvedad: que el Ministerio ha prestado particular atención a este tema, y que la recomendación aludida podría suponer que la prestada no es suficiente, siendo así que lo más que puede hacer el Ministerio es agotar todas las vías de información y de fiscalización.

En lo que respecta a las denuncias a que alude el señor Senador, le rogaría las concretara, — como lo he hecho al señor Diputado Regules, a quien he pasado una nota pidiéndole me indique todas las informaciones que tenga acerca de esas irregularidades, además de habérselo pedido personalmente; y como igualmente lo he hecho con el señor Diputado Tubino, que denunció en Cámara que existían algunas incorrecciones en la distribución del trabajo en las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Debo decir algo más: he aplicado sanciones severas, aún por transgresiones sin intención dolosa.

En el caso de Salto, donde un auxiliar había tomado obreros para limpiar adyacencias del Puerto, cuando alguna inundación las llenaba de barro, y que entendía que debía hacerlo con diligencia. Fué castigado con suspensión y la resolución se publicó en "Diario Oficial". Entendí que debía someterse, aún siendo pocos los obreros nombrados, al régimen de distribución del trabajo establecido en el decreto de 31 de diciembre de 1936 y en los anteriores, a los cuales complementaba.

Acaba de suspenderse por 5 días al Encargado de la Oficina de Saneamiento de Colonia, porque, con asentimiento, — que no podía darlo, pero que lo dió, la Comisión correspondiente de Trabajo, — tomó unos pocos obreros, con buena voluntad y creyendo que no transgredía los decretos. No obstante, me pareció que la obligación que tiene de co-

nocer la letra y el espíritu de las disposiciones obligaba su responsabilidad.

Apenas ha habido la más leve denuncia o duda acerca de la regularidad de los procedimientos, he enviado especialmente a funcionarios del Ministerio de Obras Públicas para hacer todas las averiguaciones posibles.

Estas indagaciones han estado a cargo de funcionarios de jerarquía; entre otros, el Asesor Técnico e Inspector General del Ministerio Ingeniero Montes Pareja, con absoluta prescindencia de todo motivo político. Si el Ministerio ha hecho todo eso, y salido, poco menos que a la plaza pública, pidiendo a todo el mundo que denuncie cualquier irregularidad, después de haber prefijado todas las disposiciones que, en su concepto, agotan el contralor, la verdad es que lo que corresponde, no es pedirle mayor atención, sino....

SEÑOR MANINI RIOS. — No tome a mal el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Le doy a sus palabras el sentido obvio y corriente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me adelanté a decir que creía que el espíritu del Ministro doctor Echegoyen era perfectamente adecuado para que tratara de llevar adelante con la mayor regularidad posible las obras dentro de la más completa corrección en la distribución del trabajo, y por eso, en lugar de proponer disposiciones coercitivas lo dejé confiado a su discreción administrativa; y lo que dice el señor Ministro, citando casos concretos de intervención propia para castigar abusos y evitar incorrecciones, es la afirmación más plena de lo que decía, requiriendo la intervención administrativa del señor Ministro.

Me parece que en lugar de suponer un cargo, aunque sea remoto, trasversal, hacia las funciones ministeriales, es algo así como expresión de confianza a la corrección con que puede proceder el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con que procedo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con que procede; no tengo inconveniente en cambiar el tiempo del verbo, y temo mucho que el señor Ministro crea, y ésta corrección me lo confirma, que pueda haber sobreentendidos en mis palabras, cuando al contrario, lo expreso con el ánimo más derecho.

En cuanto a lo demás, yo he visto publicadas correspondencias periodísticas en cierto momento, — en este momento no las tengo aquí, — y probablemente ha llegado por lo mismo, a oídos del señor Ministro, y en cuanto tenga alguna denuncia concreta, personal, me apresuraré a trasmitírsela, de acuerdo con el pedido que formula, y estoy seguro de contar con la buena voluntad del señor Ministro.

Perdóneme, pero quería hacer esa manifestación para aclarar.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — veintiuno en ventiuno**).

Queda sancionado y se comunicará.

8

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

No se si estoy en tiempo de pedir una alteración de la orden del día; no sé tampoco si no apareceré cargoso ante el Senado...

(No apoyados).

—pero se trata de un asunto tan sencillo y que afecta tan considerable cantidad de personas, que me permitiría solicitar que se tratara sobre tablas.

Es un proyecto de ley sancionado por la Cámara y llegado antes de ayer a la Secretaría del Senado, en virtud del cual se abre un plazo de seis meses para que los beneficiarios de la Caja de Empleados y Obreros de la Industria, Comercio y de Servicios Públicos, puedan denunciar los servicios pasados.

Ese plazo se abrió en otra oportunidad, y por su escasa publicidad y la enorme cantidad de beneficiarios, muchos no pudieron acogerse. Se trata de abrir un nuevo plazo.

Si el Senado, como lo estimo, considera que es asunto que vale la pena de tratarlo y votarlo, yo me atrevería a proponer que se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Manini.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un plazo de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha de la promulgación de la presente ley, para solicitar de acuerdo con el artículo 12 y concordantes de la ley de 11 de enero de 1934, el reconocimiento de servicios anteriores, a los efectos de la jubilación.

Art. 2.o Los afiliados a las distintas Cajas de Jubilaciones que, careciendo de actividad en el plazo señalado por esta ley se imposibiliten, total o parcialmente, para el trabajo, podrán aún vencido dicho plazo, acogerse a los beneficios del artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1937.

Julio C. Cabrera, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

—(Se lee).

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

—(Se lee).

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

9

—Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto de Secretaría y Sala.

(Se comienza a leer).

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto (Secretaría).

Cámara de Senadores (Presidencia).

Al Senado:

El año próximo pasado, al proyectar el presupuesto de Secretaría y Sala para el ejercicio actual esta Presidencia presentó un proyecto de presupuesto racional, basado en la experiencia adquirida, el que mereció vuestra aprobación.

Lógico es, pues, que os proponga la prórroga del mismo, para el ejercicio venidero.

Se proponen dos pequeñas modificaciones, debidamente justificadas: incluir un puesto de Oficial 4.o de Sala y uno de Practicante de Taquígrafo.

El Oficial de Sala, como lo habrán apreciado los propios señores Senadores, es necesario para su mejor servicio, y se explica el aumento de personal por el aumento de número de Senadores. Adelanta la Presidencia que el nuevo cargo se proveerá haciendo algunos ascensos.

El de Practicante de Taquígrafo se justifica por la necesidad de ir formando personal técnico. Se trata de una persona que ha hecho práctica, honorariamente, en el

Cuerpo, durante un año, demostrando aplicación e idoneidad a juicio del Jefe.

Finalmente esta Presidencia, al formular el último proyecto de presupuesto, dentro de su mandato, recoge la proposición de la mayoría de vuestra Comisión de Presupuesto, hecha el año pasado, en el sentido de que los señores Secretarios tengan mayor sueldo que los de la Cámara de Representantes, y no inferior como actualmente ocurre.

A través de cuatro años, ha podido apreciar de cerca su labor y juzga que, por jerarquía y por atribuciones funcionales (la Secretaría del Senado atiende además las Secretarías de la Asamblea General y de la Comisión Permanente), es injusta la situación presupuestal de sus sueldos, no modificados desde hace muchos años.

Sin adelantar nada concreto, esta Presidencia aceptará la propuesta que, al respecto, formule la Comisión de Presupuesto.

Saludo al Senado con mayor consideración.

ALFREDO NAVARRO.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1938 regirá el mismo presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado, con las modificaciones contenidas en el artículo siguiente.

Art. 2.o Inclúyese en la División Taquígrafos un nuevo puesto de Practicante con el sueldo anual de $ 840.00 (70 pesos mensuales) y en el servicio de Sala e Impresiones, un Oficial 4.o con $ 1.200.00 anuales (100 pesos mensuales).

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

ALFREDO NAVARRO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto (Secretaría).

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado para el ejercicio 1938, con la colaboración del señor Presidente que concurrió a sus sesiones.

Escasas modificaciones, con relación al vigente, contiene el proyecto que formula, pues se consideró que habiendo sido objeto el presupuesto de la casa de amplia y minuciosa revisión en 1935 y 1936, sólo correspondía ahora corregir aquellas situaciones que disonaran en el conjunto armónico del mismo.

La Presidencia del Senado, en su mensaje, se limitó a formular una sugerencia respecto a las asignaciones de los Secretarios del Cuerpo, y a proponer la creación de un cargo de Practicante en la División Taquígrafos y de un Oficial 4.o en el Servicio de Sala e Impresiones, el primero con $ 70.00 mensuales de sueldo, — que es el asignado por el actual presupuesto a funcionarios de esa categoría, —y el segundo con $ 100.00 mensuales sueldo que guarda lógica relación con las asignaciones superiores inmediatas.

La sugerencia respecto al sueldo actual de los Secretarios del Senado, establecía que siendo éstos de mayor jerarquía que los de la Cámara de Representantes, deberían tener una asignación mayor que éstos y no menor, como ocurre actualmente. Vuestra Comisión estima que la observación es justa y así lo estimó también el año pasado, al tratar el mismo punto. Los Secretarios del Senado tienen a su cargo la Secretaría de la Asamblea General y de la Comisión Permanente, y este hecho determina una mayor jerarquía que aquella que tienen los Secretarios de la otra rama legislativa. No obstante, éstos poseen una asignación de $ 500.00 mensuales, mientras que la de los Secretarios del Senado es sólo de $ 450.00.

Vuestra Comisión, entre la sugerencia del señor Presidente del Senado y la realidad de que se trata de funciones bien rentadas opta por una transacción y os propone la equiparación de las asignaciones de los Secretarios, con las que devengan los de la Cámara de Representantes.

En la División Comisiones, cuya labor y responsabilidad está demás señalar pues se trata de la División que más contacto mantiene con los señores Senadores, se introducen algunas modificaciones, destinadas a darle una reorganización más en consonancia con su jerarquía. La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, se dirigió a la de Presupuesto solicitando que el funcionario a su servicio sea equiparado a los demás Secretarios de Comisión, o sea de 1.a clase, en una asignación de $ 30.00 mensuales. No obstante reconocer que se trata de un funcionario ejemplar, vuestra Comisión no puede acceder a esa solicitud, en mérito a su poca antigüedad en el Senado y a los aumentos que ha tenido sobre su asignación primitiva, precisamente por sus relevantes condiciones. Mantiene, pues, para él la denominación de Secretario de 2.a categoría que para dicho funcionario se creó en el anterior ejercicio, y le propone un aumento de $ 15.00 mensuales, equiparándolo así a los funcionarios de su propia categoría.

Propone además, en la misma División, la creación de un cargo de Secretario de 3.a, de un Oficial y de un Auxiliar 2.o, pues se da actualmente el caso de que funcionarios con la denominación de Auxiliar, deben sustituir a los Secretarios titulares.

Hace constar vuestra Comisión que en los casos expresados, como en todos los que se refieren a cambios de denominación, quedan automáticamente suprimidos los cargos actuales.

En la Sección Tesorería, a propuesta del señor Presidente vuestra Comisión ha aprobado cambios de denominación, con modestos aumentos, que en total suman $ 40.00 mensuales. Hay que tener en cuenta que la Tesorería no atiende únicamente el servicio del Senado, sino el de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y que ese servicio no se limita al pago de haberes, sino a la intervención que debe tener en todas aquellas operaciones que realizan los empleados.

En la División Taquígrafos, vuestra Comisión ha resuelto restablecer las asignaciones que los cargos tendrán al vacar, fijadas al discutirse el presupuesto de 1936, pues no es posible que funcionarios nuevos, o con poca antigüedad entren, al ascender, a disfrutar de sueldos que en sucesivos aumentos, fueron otorgados a la capacidad y a la contracción de quienes desempeñaban las funciones. Es una medida eficaz, que evita la inflazón repentina del presupuesto, sin perjuicio de fijar, mediante una escala racional, aumentos prudenciales para cada ascenso. Además en la misma División, vuestra Comisión acepta la propuesta de la Presidencia en el sentido de crear un puesto de Practicante con $ 70.00 mensuales, que será ocupado por un funcionario que durante un año desempeñó tareas honorarias como meritorio.

En el Servicio de Sala e Impresiones, se acepta también la proposición de la Precidencia para crear un cargo de Oficial 4.o, que será llenado por ascenso, y que es indispensable.

Tales las modificaciones introducidas al Presupuesto para 1938. En resumen, ellas importan un aumento, sobre el vigente, de $ 375.00 mensuales; pero como al propio tiempo se abate en $ 100.00 mensuales el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" de la planilla de gastos, que en virtud de loables economías realizadas por la Presidencia se encuentra en superávit, el aumento total queda reducido a la modesta suma de $ 275.00 mensuales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de decreto que se formula a continuación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1937.

Arturo Quesada, Miembro informante. — Bernardo Rospide. — Felipe Ferreiro. — Conrado Sáez. — Francisco C. Betelu.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1938 regirá el mismo presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado, con las modificaciones contenidas en el artículo siguiente.

Art. 2.o Apruébanse las siguientes modificaciones:

Secretaría.

2 Secretarios a $ 6.000 cada uno	$	12.000.00

División Comisiones.

1 Secretario de Comisión de 2.a	"	2.340.00
1 Secretario de Comisión de 3.a	"	1.800.00
1 Oficial	"	1.560.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.080.00

(Se suprimen: 2 cargos de Auxiliar 1.o, a $ 1.440.00 cada uno y 1 cargo de Auxiliar 3.o, a $ 960.00).

Sección Tesorería.

1 2.o Tesorero (al vacar $ 2.160.00) ..	$	2.520.00
1 Jefe de la Contabilidad *	"	1.740.00
1 Pro tesorero	"	1.740.00
1 Oficial	"	1.560.00

(Se suprimen: 1 cargo de Sub Tesorero, a $ 2.520.00; 1 cargo de Oficial a pe-

sos 1.560.00; 1 cargo de Encargado de la Contabilidad a $ 1.560.00 y 1 cargo de Auxiliar 1.o a $ 1.440).

...

División Taquígrafos.

1 Director (al vacar $ 4.800.00)	$	5.280.00
1 Sub Director (al vacar $ 4.200.00) ..	"	4.320.00
1 Jefe Revisor (al vacar $ 3.600.00) ..	"	3.960.00
1 Revisor 1.o (al vacar $ 3.240.00)	"	3.600.00
1 Revisor 2.o (al vacar $ 2.760.00) ...	"	3.240.00
2 Practicantes a $ 840.00 cada uno ...	"	1.680.00

Servicio de Sala e Impresiones.

1 Oficial 4.o de Sala	"	1.200.00

Gastos Generales.

Extraordinarios e Imprevistos	$	1.800.00

Arturo Quesada, Miembro informante. — Bernardo Rospide. — Felipe Ferreiro. — Conrado Sáez. — Francisco C. Betelu".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Accinelli para una moción de orden.

SEÑOR ACCINELLI. — Como es de práctica, señor Presidente, el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado se trataría en Comisión general.

Hago moción para que así se proceda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a dar cuenta de un asunto que acaba de entrar.

(Se da del siguiente):

Los señores Senadores Alburquerque y Accinelli presentan un proyecto de ley con exposición de motivos por el que se determina la inscripción en el registro de reinvindicaciones a que se refiere el artículo 312 del Código de Procedimiento Civil, la demanda o emplazamientos judiciales a que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 1221 del Código Civil.

—A la Comisión de Legislación.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o Agréguese al artículo 312 del Código de Procedimiento Civil, el siguiente inciso:

"Así mismo se inscribirá en el Registro de Reivindicaciones a que se refiere el artículo 312 del Código de Procedimiento Civil la demanda o emplazamiento judiciales que según el artículo 1235 del Código Civil interrumpe la prescripción de las obligaciones a que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 1221 del Código Civil.

Montevideo, diciembre 15 de 1937.

Pedro F. Alburquerque. — Francisco Accinelli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

El artículo 1221 incisos 1.o y 2.o del Código Civil resuelve que la obligación de pagar la construcción. compostura, refacción, o reedificación de las paredes y cercos divisorios medianeros, etc., como así mismo la obligación de pagar el impuesto de pavimento se prescribe a los 5 años.

Esta disposición que tiene por fundamento exonerar al obligado a guardar recibos por un lapso de tiempo no mayor de cinco años. en la práctica no ha dado todo el resultado esperado por no ser posible ilustrarse sobre si se habrá o no operado la interrupción de la prescripción en virtud del aplazamiento a que se refiere el artículo 1235 del propio Código Civil.

En el caso de los juicios reivindicatorios el Código de Procedimiento Civil en su artículo 312 dispone que toda demanda sobre reivindicación se inscriba en el Registro de Reivindicaciones, lo que facilita al tercero saber las propiedades que están sujetas al juicio reivindicatorio.

Los suscriptos, con el fin de que pueda fácilmente saberse si se ha interrumpido o no la prescripción a que se refiere el citado artículo 1221 del Código Civil, presentan un proyecto por el cual se dispone que en el Registro de Reivindicaciones se inscriban así mismo las demandas y emplazamientos sobre cobros de las obligaciones a que se refiere la prescripción de cinco años legislada por el artículo 1221 del Código Civil para que surta los efectos de interrumpir las prescripciones.

De ese modo obtenido el certificado que no hay interrupción no habrá necesidad de presentar recibo de más de cinco años de antigüedad por pavimentos o medianerías facilitando así la contratación.

Pedro F. Alburquerque. — Francisco Accinelli."

11

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución del Senado, se pasa a Comisión General.

(Así se hace).

(Reabierto el acto a las 20 horas y 20 minutos):

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el presupuesto del Senado para el ejercicio de 1938.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión praticular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Dejo constancia al pasarse a sesión pública de las manifestaciones que he hecho en Comisión General de que votaré negativamente todos los aumentos de sueldos por las razones expresadas en Comisión General.

SEÑOR MANINI RIOS.—Está bien que se vote en block, pero para conocimiento público, debe darse lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de presupuesto.

(Se lee).

SEÑOR ACCINELLI. — Hago uso de la palabra para dejar constancia de que yo no voté la disposición aconsejada por la Comisión en cuanto mantiene los paréntesis, por cuanto por esa disposición los taquígrafos que sean ascendidos, no obstante el ascenso, gozarán del mismo sueldo que antes disfrutaban, lo que me parece una profunda injusticia.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es la misma opinión que manifesté.

SEÑOR PRESIDENTE.—Yo participo de la misma opinión y dejo constancia.

SEÑOR BADO. — He votado por la afirmativa, con la salvedad expuesta en Comisión General, y relacionada con la situación nueva que se crea para los funcionarios de la División de Taquíprafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo también dejo constancia.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo participo de la misma opinión.

SEÑOR ROSPIDE. — Los paréntesis se han conservado en este proyecto por el voto unánime de la Comisión, y con el voto también.........

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor, pero ya dije como el señor Senador Ferreiro...

SEÑOR ROSPIDE. — No habían sido sacados en el presupuesto anterior; no se habló ni en Comisión ni en el Senado de sacarlos, y al publicarse el presupuesto apareció sin los paréntesis. Yo lo he aclarado bien. Ahora, si el Senado quiere sacar los paréntesis...

SEÑOR GONZALEZ. — No quiere.

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame, señor Senador; estamos en tiempo todavía Yo creo que hay que sacarlos todos, y no como lo proponía el señor Senador Bado: dejar el primero para el Director, y sacar todos los demás. Si se sacan todos los paréntesis, yo acompaño también, pero que lo haga a conciencia el Senado. porque estos paréntesis se habían puesto a pedido de los propios taquígrafos en el proyecto presentado hace dos años, porque en el Senado no

había ambiente para esos aumentos, y entonces se pusieron estas llaves; pero para sacarlos, creo que habría que sacarlos todos.

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — Yo también acompaño esa solución.

SEÑOR BADO. — La enunciación del criterio a que se refiere el señor Senador Rospide, fué, — por mi parte, — a modo de propuesta transaccional; pero yo adhiero desde ya, a la manifestación del señor Senador, porque prefiero que se mantengan las condiciones en que está el sueldo correspondiente al Director de la Sección Taquígrafos, y no que se ratifiquen las situaciones de injusticia en que se coloca a los demás funcionarios a quienes comprenderían las modificaciones actuales.

En ese sentido, señor Presidente, yo formulo moción para que se rectifique el voto en lo que se refiere a esa parte...

SEÑOR SAEZ. — Yo voy a votar cualquier moción que se presente para que se eliminen los paréntesis en todos los casos.

SEÑOR BADO. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — Es lo que proponemos.

SEÑOR ROSPIDE. — El doctor Bado había propuesto mantener el primer paréntesis. La Comisión los ha traído porque creyó de su deber hablarle claro al Senado, es decir que se habían sacado sin su intervención. Ahora si se quieren sacar habrá que sacarlos todos, porque por algo se habían puesto.

SEÑOR BADO. — Que se vote.

SEÑOR GARCIA. — ¿Qué votamos, señor Presidente? ¿La rectificación de qué? Yo voto negativamente si se sacan los paréntesis.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Bado ¿no mantiene su proposición?

SEÑOR BADO. — No, señor Presidente. Me adhiero a la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera lo votado. — **(Afirmativa).**

Se va a votar si se suprimen los paréntesis.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1938 regirá el mismo presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado del año 1937, con las modificaciones contenidas en el artículo siguiente.

Art. 2.o Apruébanse las siguientes modificaciones:

Secretaría:

2 Secretarios, a $ 6.000.00 cada uno ...	$	12.000.00

División Comisiones:

1 Secretario de Comisión de 2.a	"	2.340.00
1 Secretario de Comisión de 3.a	"	1.800.00
1 Oficial	"	1.560.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.080.00

(Se suprimen: 2 cargos de Auxiliar 1.o, a $ 1.440.00 cada uno y 1 cargo de Auxiliar 3.o, a $ 960.00).

Sección Tesorería:

1 2.o Tesorero (al vacar, $ 2.160.00) ..	"	2.520.00
1 Jefe de la Contabilidad	"	1.740.00
1 Protesorero	"	1.740.00
1 Oficial	"	1.560.00

(Se suprimen: 1 cargo de Subtesorero, a $ 2.520.00; 1 cargo de Oficial, a $ 1.560; 1 cargo de encargado de la contabilidad a $ 1.560.00 y 1 cargo de Auxiliar 1.o, a $ 1.440.00).

División Taquígrafos:

2 Practicantes, a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00

Servicio de Sala e Impresiones:

1 Oficial 4.o de Sala	"	1.200.00

Personal de servicio:

3 Conserjes, a $ 1.440.00 cada uno	"	4.320.00
2 Mensajeros, a $ 720.00 cada uno	"	1.440.00

Gastos generales:

Extraordinarios e imprevistos	"	1.800.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1937."

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el proyecto de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de sueldos y gastos para el año 1938, remitido por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con la presencia y colaboración del señor Presidente, doctor Alfredo Navarro y del Secretario (Director de Divisiones) de esta Comisión.

En cuanto a las asignaciones del presupuesto vigente, ha desechado algunos aumentos propuestos por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por creerlos, en algunos casos, injustificados, o por haber sido ya aumentados los sueldos en presupuestos anteriores, sin embargo, mantiene algunas creaciones de cargos de Auxiliares, obreros y operarios, que consideró de imprescindible necesidad.

Aconseja esta Comisión también, la inclusión de una partida, por una sola vez, de $ 25.000.00, destinada a las obras de reparación, arreglo de celosías y trabajos de refacción que actualmente se efectúan en el edificio. En cuanto a la partida de la planilla de gastos de la Biblioteca, de $ 1.500.00, también por una sola vez, para la impresión de catálogos, vuestra Comisión pudo apreciar la labor desarrollada por la Biblioteca en cuanto a la confección de catálogos, que permite la fácil consulta de las innumerables obras que con anterioridad no se realizaba, a pesar de constituir un acervo de gran importancia.

Sin perjuicio de poder informar con detalles, en la discusión en Sala, del proyecto de presupuesto, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de decreto que se formula a continuación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1937.

Arturo Quesada, miembro informante. — Bernardo Rospide. — Felipe Ferreiro. — Conrado Sáez. — Francisco C. Betelu.

Cámara de Senadores.

—Comisión de Presupuesto (Secretaría).

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Fíjase, para el ejercicio 1938, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1 Secretario (Director de Divisiones) ...	$	2.280.00
1 Auxiliar	"	1.080.00
1 Auxiliar (Encargado del Archivo)	"	900.00
1 Ordenanza	"	900.00

División Intendencia:

1 Intendente General	"	2.160.00
1 Encargado de Visitas	"	1.200.00
1 Encargado de Proveeduría	"	960.00
1 Ascensorista	"	960.00
1 Ordenanza	"	840.00

Sección Electricidad:

1 Técnico Electricista	"	1.680.00
1 Ayudante Técnico Electricista	"	1.080.00
1 Oficial 1.o	"	960.00
2 Oficiales, a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00

Subsección Calefacción:

1 Encargado	"	1.140.00
1 Ayudante	"	960.00

Subsección Teléfonos:

1 Encargado de Cabina	"	1.080.00
3 Telefonistas, a $ 840.00 cada uno	"	2.520.00

Sección Conservación:

1 Capataz	"	1.140.00
1 Oficial de Obras Sanitarias	"	1.020.00
1 Peón de Obras Sanitarias	"	840.00
1 Oficial Albañil	"	960.00
1 Peón Albañil	"	840.00
1 Oficial lustrador	"	900.00
2 Oficiales lustradores a $ 840.00 cada uno	"	1.680 00
1 Oficial Carpintero y Cerrajero	"	1.020.00
1 Oficial Carpintero	"	1.020.00
1 Peón Carpintero	"	840.00
1 Conservador de Estucos	"	1.020.00
1 Oficial Parquetista	"	900.00
1 Oficial Pintor	"	1.020.00
1 Oficial Pintor	"	900.00
2 Oficiales Lustradores de mármoles, a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00
2 Limpiadores de vidrios a $ 900 cada uno	"	1.800.00

Sección Limpieza:

1 Capataz	"	1.440.00
32 Peones, a $ 840.00 cada uno	"	26.880.00

Sección Vigilancia:

1 Jefe de Vigilancia	"	1.380.00
1 2.o Jefe de Vigilancia	"	960.00
6 Serenos, a $ 840.00 cada uno	"	5.040.00
5 Porteros, a $ 840.00 cada uno	"	4.200.00
Total de sueldos	$	80.100.00

Gastos:

Ascensores y Montacargas (grasas, aceites y repuestos)	$	500.00
Calefacción y Ventilación (Repuestos)	"	240.00
Instalaciones de iluminación (Lámpara, tomas, interruptores y fusibles)	"	1.900.00
Servicio Telefónico	"	1.620.00
Mesa Telefónica y Timbres (repuestos)	"	180.00
Aguas Corrientes	"	1.000.00
Materiales y Utiles de Limpieza	"	400.00
Materiales y Utiles de Conservación	"	2.000.00
Uniformes para Encargados de Visitas, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas y Electricistas	"	660.00
Over alls para peones y personal de conservación	"	275.00
Energía Eléctrica	"	9.600.00
Gastos de Secretaría	"	300.00
Extraordinarios y Eventuales	"	2.000.00
Para terminar las reparaciones y refaccciones del Palacio Legislativo (Por una sola vez)	"	25.000.00
Total de Gastos	$	44.175 00

Total de Sueldos	$	80.100.00
Total de Gastos	"	44.175.00
Total	$	124.275.00

Biblioteca del Poder Legislativo:

1 Director	$	3.120.00
1 Oficial 1.o	"	1.620.00
1 Oficial 2.o	"	1.500.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.140.00
2 Auxiliares 2.os, a $ 1.020.00 cada uno	"	2.040.00
2 Auxiliares 3.os, a $ 960 cada uno	"	1.920.00
2 Auxiliares 4.os, a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00
3 Encargados de Conservación a $ 900.00 cada uno	"	2.700.00
1 Peón Mensajero	"	840.00
	$	16.560.00

Gastos:

Fomento de la Biblioteca	$	3.500.00
Encuadernaciones	"	1.200.00
Para catálogos e impresiones (por una sola vez)	"	1.500.00
	$	6.200.00

Total de Sueldos	$	16.560.00
Total de Gastos	"	6.200.00
Total	$	22.760.00

Total de sueldos y gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo	$	124.275.00
Total de Sueldos y Gastos de la Biblioteca del Poder Legislativo	"	22.760.00
Total	$	147.035 00

Arturo Quesada, Miembro informante. — Bernardo Rospide. — Felipe Ferreiro. — Conrado Saez. — Francisco C. Betelu.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR BADO. — Como se trata de un presupuesto que no ha sufrido ninguna modificación en la Comisión General, permanece igual al repartido, mociono para que se suprima la lectura y que se vote en block.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto.

El Senado pasa a Asamblea General.

Se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 20 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 15 DE 1937

CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 4.o PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Nota de la Comisión Especial encargada de la coordinación de las leyes electorales.
4—Manifestaciones de la Mesa respecto de las asignaciones del futuro Presidente y Vicepresidente de la República y de los Senadores y Representantes de la Legislatura próxima.
Moción del Representante señor Miguel Vieyte, fijando en seiscientos pesos la asignación mensual de los Senadores y Representantes de la Legislatura XXXIII.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las 20 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Alburquerque, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Rospide, Sáez y Ugartemendía** y los señores Representantes: **Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquivel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Gómez (don Eugenio), Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Herrera, Hughes, Otamendi, Perichón, Quesada, Santos y Tiscornia.**

Con licencia, los señores Representantes: **Bado, Espalter y Guerrero Flores.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli** y los señores Representantes: **Acosta, Azeves, Carámbula García, Castro, Corbo Martínez, Curci, Frugoni, Gómez (don Eduardo), González Olaza, Gorosito Tanco, Gutiérrez, Lateulade, Machado, Morales, Nunes Ribeiro, Raffo Arrosa, Rossi, Schekleton, Stewart Vargas y Tubino.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

—La Corte Electoral, acusa recibo de la comunicación referente al nombramiento de miembro de dicha Corporación.

—Archívese.

3

La Comisión Especial, encargada de la coordinación de las leyes electorales, presenta una nota por la que comunica que no ha llevado a término su misión.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, diciembre 14 de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

La Comisión Especial encargada de la coordinación de las leyes electorales no ha llevado a término su misión, por hechos que son de notoriedad y a pesar de haber sido convocada al efecto para los días 22 y 25 de octubre último.

Como el día 20 de enero de 1938 vence el plazo de noventa días contados desde el 22 de octubre de 1937 (fecha de instalación de la Comisión), de que dispone para expedirse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 15 de enero de 1937, en mi calidad de Presidente de la Comisión, juzgo de mi deber, en vísperas de expirar el período ordinario de sesiones, dar cuenta de que la Comisión aún no ha formulado el anteproyecto que constituye el objeto de su designación.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.

Segundo F. Santos, Presidente. — Enrique Martínez, Secretario Provisorio".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

Cumplo con el deber de advertir que la Constitución exige que en la última Asamblea General que realice cada Legislatura, se debe fijar la asignacion de que gozarán el Presidente, Vicepresidente de la República y los Senadores y Representantes de la próxima Legislatura; pero como no hay número en la Asamblea, nada se puede resolver.

SEÑOR SADI BARBE. — Que se haga un cuarto intermedio de media hora.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Anuncio que eso puede votarse, también, en una Asamblea extraordinaria.

SEÑOR POLLERI. — Las Cámaras pueden hacer cesar el receso a ese solo efecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se lean los artículos constitucionales pertinentes al caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee):

"Artículo 152. La dotación del Presidente y la del Vicepresidente de la República serán fijadas por ley previamente a cada elección, sin que puedan ser alteradas mientras duren en el desempeño del cargo".

"Artículo 116. Los Senadores y Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual, que percibirán durante el término de su mandato y que será fijada por las dos terceras partes de votos de la Asamblea y por resolución especial, en el último período de cada Legislatura, para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo".

"MOCION

Fíjase en seiscientos pesos la asignación mensual de Senadores y Representantes a la XXXIII Legislatura.

... Miguel Vieyte".

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hoy se cierra el período.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Constitución no habla de período ordinario o extraordinario. Pueden, pues, votarse esas asignaciones en el período extraordinario...

(Apoyados).

...pero yo tenía la obligación de comunicar a la Asamblea cuál era la situación.

Como no hay número, se dará por terminado el acto declarando clausuradas las sesiones ordinarias del 4.o período de la XXXII Legislatura.

(Son las 20 horas y 50 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . " 0.20
Por los días que exceden de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas a la renovación del stock existentente en la Fiscalía e Inspección General de Policías para proveer a las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en dicha Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la precitada Fiscalía el día 7 de Enero próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.28-12922-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, arroz en grano, arvejas, azúcar, canela, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, tocino, harina de maíz, harina de legumbres, maíz pisado blanco, pasas de uva, papas, sal sina, avena y vino, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13072-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir calzoncillos de zefir, cuellos reglamentarios, calzoncillos y camisetas para invierno, frazadas, hilo de coser blanco y negro, jabones tocador, peines para hombres, tricotas blancas, pasta afeitar, zapatos de señora, zapatos de hombre, zapatos para niños, zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13073-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir una máquina de calcular, 1 alfombra de metros 3 x 4, 2 sellos fechadores, según indicaciones, 1 máquina de sumar, con destino a varias Secciones de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13074-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937.

(Cuenta corriente) En.3-13023-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, acero trancha, acero puntero redondo, toberas número 3, bigornias, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.28-12919-v.en.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Equipo de esterilización

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo de esterilización central destinado al Instituto de Traumatología, según memoria y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 11 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-12946-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1935.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1935, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva renovación, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenajes no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los primeros veinte días del mes de Enero de 1938 y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de Agosto 5 de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenajes deben formularse en sellados de $ 1.00 con estampillas de Biblioteca de $ 0.25 y las planillas que se acompañen en sellado de $ 0.25 cada una. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Luis A. Carve, Intendente

General. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.30-12969-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada Oficina: el día 3 de Enero de 1938, a la hora 9, lana criolla; 9 y 30, librería e impresos; 9 y 40, pantalones y sacos (segundo llamado); 9 y 50, cajas de cartón (segundo llamado); 10, bocales de vidrio (segundo llamado); 10 y 10, cajas de lata (segundo lalmado). Febrero 7 a la hora 9 y 10, preparados bismúticos. Febrero 21 a la hora 9 y 10, válvulas para descarga. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937.

(Cuenta corriente) En.3-13032-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de materiales destinados al taller de mosaicos, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.3-13024-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la permuta de una guillotina en uso en el taller de artes gráficas de estos Institutos, por una de las características determinadas en el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo el día 8 de Enero próximo a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.30-12968-v.en.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio situado en la avenida 19 de Abril número 3526, de esta ciudad, destinado a escuela pública, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay número 780, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General, Soriano número 1045, el día 11 de Enero próximo a la hora 11 y 30.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) En.4-2-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela de Niñas Sordo - Mudas, situado en la calle Mariano Moreno número 26 que servirá de asiento a la Escuela de Sordo - Mudos, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar calle Uruguay 780 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General, Soriano 1045 el día 11 de Enero próximo a las 10 y 30.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 23-12819-v en 11

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 3.600 (tres mil seiscientos) ejemplares del "Libro de Anotaciones" para el profesor, de acuerdo con el pliego de condiciones que ols interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1268, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día catorce de Enero de 1938 a las 11 horas en la sede de esta oficina, en presencia del delegado del señor Director General, del Contador General de Enseñanza Secundaria y del Jefe de Adquisiciones y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Fructuoso P. Pereyra.

(Cuenta corriente) En.4-13080-v.en.14.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de papas, boniatos y verduras en general para el día 10 de Enero de 1938 a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados de acuerdo con el pliego general de condiciones que podrá retirarse en horas hábiles de nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194. — Montevideo, Enero de 1938

$3.60 En.5-13096-v.en.10

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

50.000 bolsas para 50 kilos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera y 20.000 bolsas de papel para envasar 50 kilos de abono químico "superfosfato de calcio", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas

La apertura de porpuestas se efectuará el 23 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En 3-13022-v en 12

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas barricas de madera compensada, según pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 (veintiuno) de Enero del año 1938 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937 — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic 30-12965-v.en.10.

INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación completa de una máquina frigorífica en el nuevo edificio del Instituto de Higiene, ubicado en la avenida Ramón Anador esquina Doctor Manuel Quintela, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle Sarandí número 209, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en dicha Secretaría el día 21 de Enero de 1938 a las 11 horas y en presencia de los interesados — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Arnoldo N. Berta, Director.

(Cuenta corriente) Dic.4-13079-v.en.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 33

Compra de mil durmientes de madera del país

Se llama a licitación para la provisión de mil (1000) durmientes de madera del país de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 20 de Enero de 1938 a las 10 horas — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En 4-13071-v.en.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 732

Utiles de escritorio

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 48 biblioratos, 5 500 cajas de broches alambre, 1.600 cajas broches latón amarillo, 1.000 cajas chinches 9.100 gomas de borrar, 8.840 lápices de mina, 1 200 lapiceros, 12.000 hojas de papel secante, 50 perforadores, 830 cajas de plumas, 400 frascos de tinta china 200 cajas tiza 660 barras lápices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.21-12759-v.en.27.

U. T. E.

LICITCION N.o 699

Pernos de acero cromo-níquel-molibdeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y ls Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas para proveerse de 11 200 pernos de acero cromo-níquel-molibdeno, 28.000 tuercas y 20.000 arandelas para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11288-v.en.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 704

Empaquetadura de amianto grafitado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 250 kilogramos de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 425º C, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11590-v.en.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 724

Acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12

U. T. E.

LICITACION N.o 728

Conductores de cable aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 256.000 metros de conductores de cobre estañados con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Diciembre 11 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12557-v.en.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 720

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33/15.5 y 15/0.230 kv. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo Noviembre 24 de 1937 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30828

Montevideo Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor José Guelfi, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"NIDIA"

para distinguir [illegible] de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-12874-v.en.13.

ACTA N.o 30829

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

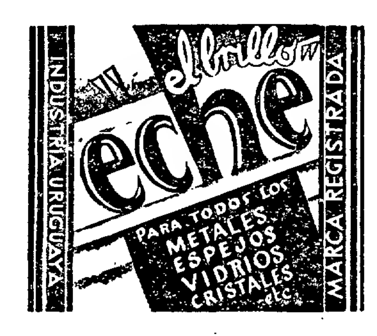
"PARKER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12896-v.en.14.

ACTA N.o 30796

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

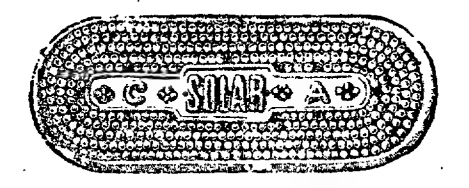


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar o pulir, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12832-v.en.12.

ACTA N.o 30813

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

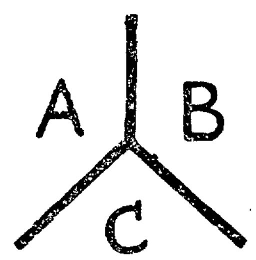


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12830-v.en.12.

ACTA N.o 30822

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12834-v.en.12.

ACTA N.o 30823

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

AERTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12831-v.en.12.

ACTA N.o 30821

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, aceites y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12794-v.en.12.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deere y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Molina, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12993-v.en.19.

ACTA N.o 30824

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sasson Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SASSON

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12994-v.en.19.

ACTA N.o 30837

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12995-v.en.19.

ACTA N.o 30836

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor N. L. Casarone, de J. P. Varela, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

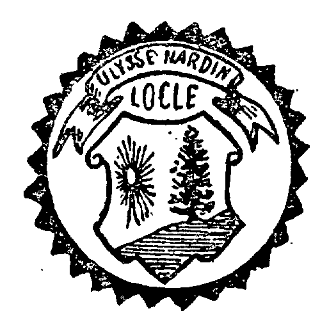
"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12979-v.en.19.

ACTA N.o 30801

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12980-v.en.19.

ACTA N.o 30844

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EXTRACTOSINA"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12986-v.en.19.

ACTA N.o 30776

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

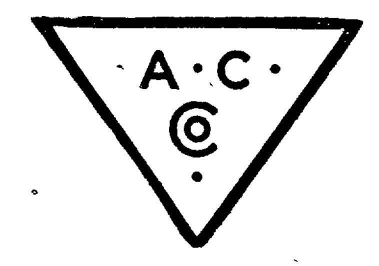
LYNITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (fundiciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12669-v.en.7.

ACTA N.o 30809

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de todas clases y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12673-v.en.7.

ACTA N.o 30807

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CAMAY

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el tocador y para el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12671-v.en.7.

ACTA N.o 30806

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PARKER

para distinguir artículos de la clase 15.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12670-v.en.7.

ACTA N.o 30810

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

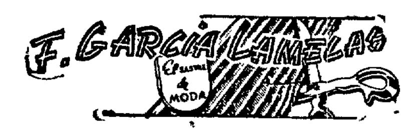
TENSO

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12674-v.en.7.

ACTA N.o 30760

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"F. GARCIA LAMELAS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12589-v.en.10.

ACTA N.o 30795

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

C.U.R

Compañía Uruguaya de Representaciones

"C. U. R."
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12592-v.en.10.

ACTA N.o 30804

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Mido, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Mido
MULTIFORT

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12755-v.en.10.

ACTA N.o 30820

Montevideo, Diciembre de 1937. — Con esta fecha la Curtiembre Ramponi, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12756-v.en.10.

ACTA N.o 30712

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha don Jaime Mayor Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTREPTOSIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12746-v.en.10.

ACTA N.o 30819

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company una corporación del Estado de New Hampshire con domicilio en la ciudad de Nashua condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

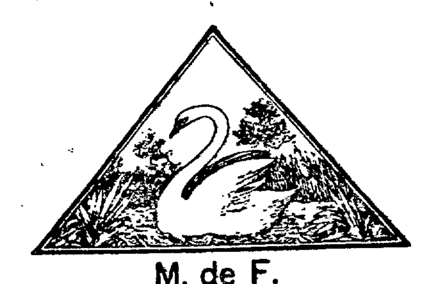
INDIAN HEAD

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas y frazadas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12764-v.en.10.

ACTA N.o 30788

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



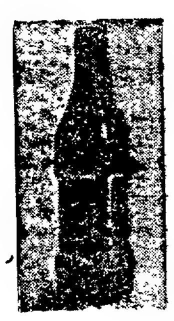
M. de F.

para distinguir artículos de la clase 4a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12729-v.en.8.

ACTA N.o 30800

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sucesión de José Esperón, ha solicitado el registro de la marca

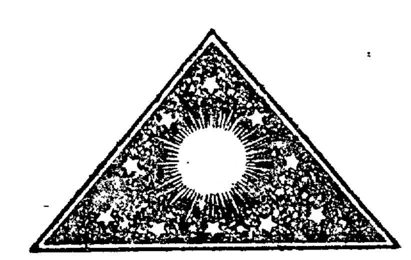


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12728-v.en.8.

ACTA N.o 30797

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

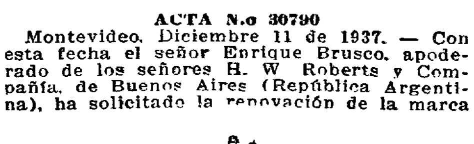


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12730-v.en.8.

ACTA N.o 30790

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



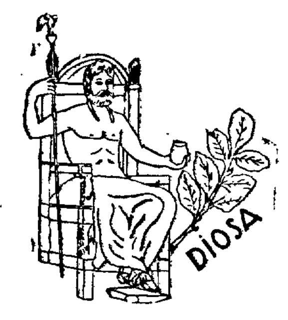


para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12731-v.en.8.

ACTA N.o 30802

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

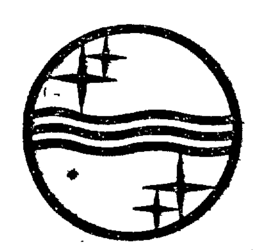


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12934-v.en.17.

ACTA N.o 30826

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilamperfabrieken" de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12935-v.en.17.

ACTA N.o 30825

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12936-v.en.17.

ACTA N.o 30832

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chilibroste y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

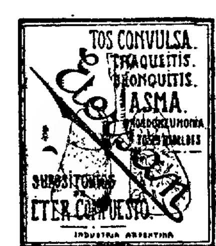
Panatrope

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12939-v.en.17.

ACTA N.o 30833

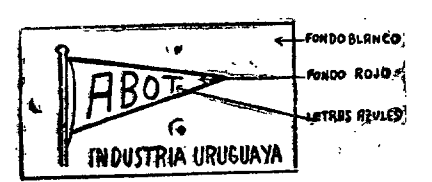
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Porfirio R. Coll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (supositorios de éter compuesto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12938-v.en.17.

ACTA N.o 30811
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12835-v.en.12.

ACTA N.o 30838
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MENTOR"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12933-v.en.15.

ACTA N.o 30834
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha "Serratosa y Castells, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PORT HURON"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12937-v.en.17.

ACTA No. 30791
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Torelló Gallego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TORELLO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12736-v.en.10.

ACTA N.o 30805
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DUOFOLD

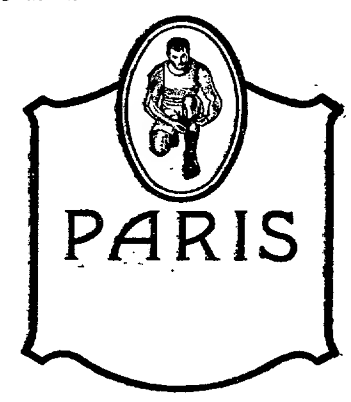
para distinguir articuol sde la clase 15.a (plumas y lápices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12765-v.en.10.

ACTA N.o 30854
Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"CEBION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13007-v.en.20.

ACTA N.o 30818
Montevideo, Diciembre 1° de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sohol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COSMO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 21-12763-v.en.10.

ACTA N.o 30857
Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"LYONNAIS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-13010-v.dic.20.

ACTA N.o 30841
Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas o sostenes para medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-12992-v.en.20.

ACTA N.o 30845
Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha guaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"VIRALONA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13003-v.en.20.

ACTA N.o 30846
Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ZAPATERO"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13004-v.en.20.

ACTA N.o 30847
Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ESCOBERO"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13005-v.en.20.

ACTA N.o 29951
Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Simon Teplisky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VALDIVIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13018-v.en.20.

ACTA N.o 30855
Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"BETABION"
para distinguir artículos de la calse 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13008-v.en.20.

ACTA N.o 30843
Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"JAMON RICH"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13013-v.en.20.

ACTA N.o 30840
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RIO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12931-v.en.15.

ACTA N.o 30839
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CURASEMIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12932-v.en.15.

ACTA N.o 30830
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Agrícola, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



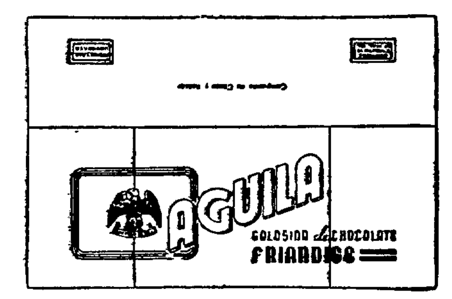
para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y elixires). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-12897-v.en.14.

ACTA N.o 30831
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaay de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente paños higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-12898-v.en.14.

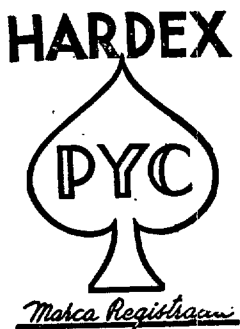
ACTA N.o 30768
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates, chocolatines y demás confituras y golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12833-v.en.12.

ACT AN.o 30858

Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Piccardo y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vasos, copas y artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-13034-v.en.21.

ACTA N.o 30808

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Lawrenceville. Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAVOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12672-v.en.7.

ACTA N.o 30895

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Vicente Gabriel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"E. N. I. A."

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-3-v.en.22.

ACTA N.o 30869

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), ha solicitado el registro de la marca

"VODE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-4-v.en.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4680

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Augusto Macheret, de Villa Nueva, F. C. P. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato lanzallamas, para la destrucción de langostas y demás insectos por la acción del fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.5-5-v.en.28.

ACTA N.o 690

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto A. Minlos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillas y sierras en general", (excluídas las sierras para carnicerías), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 En.5-6-v.en.28.

ACTA N.o 4672

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha la señorita María L. Carlevaro de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos, con accesorios de tocador, plegadiza, transportable, con o sin lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dument, Secretario.

$8.00 En.5-13092-v.en.28.

ACTA N.o 4677

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carp's Andelsbureau voor Aviatiek y Scheepszaken N. V.", de Amsterdan (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina expendedora destrabada a monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-13035-v.en.27.

ACTA N.o 4671

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mecanismo en máquinas de escribir, productor de un movimiento lateral en el cilindro para impedir la formación de ranuras sobre la superficie del cilindro de goma, causadas por el golpear de los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-13060-v.en.27.

ACTA N.o 4678

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-13083-v.en.27.

ACTA N.o 689

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Sorojovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Película o papel transparente para envolver y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Dic 3-13011-v en.26.

ACTA N.o 4676

Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor José Carmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de taco de trenza de yute u otras fibras vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En 3-13028-v.en.26.

ACTA N.o 4675

Motenvideo. Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Orfilio Caldas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Fabricación de corbatas impermeables hechas únicamente con tela impermeable compuesta de goma y seda, sin relleno ni forro de clase alguna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Dic 31-12987-v.en.25.

ACTA N.o 4674

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic 31-12991-v en 25

ACTA N.o 4667

Montevideo Diciembre 17 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de iso-parafinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Dic.21-12766-v en 15

ACTA N.o 4673

Montevideo Diciembre 23 de 1937 — Con esta fecha el señor Adolfo Bender con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.28-12930-v.en.31.

ACTA N.o 4665

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para " Un nuevo aparato para limpieza de los dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-12878-v.en.20.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de suspensión de las cortinas - esteras de piezas colgantes tipo "Abat - Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-12873-v.en.19.

ACTA N.o 687

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Fonticella Canto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de películas de celulosa, transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Dic.23-12816-v.en.18.

ACTA N.o 4670

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Vergara Errázuriz, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinta metálica para marcar animales en la oreja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.23-12836-v.en.18.

ACTA N.o 4668

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Jorje Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en instalaciones para auto - fermentación zimotérmica de materias o residuos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-12769-v.en.15.

ACTA N.o 4664

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y, en particular, a la carne de reses completas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.16-12602-v.en.11.

ACTA N.o 4666

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Fernández de la Sierra, apoderado de los señores Alassio Hermanos y Compañía, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.17-12652-v.en.12.

ACTA N.o 4663

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar cuartos de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publi-

cación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-12598-v.en.8.

ACTA N.o 4661

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garces, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Linterna bifocal para especulaciones médicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-12454-v.en.7.

ACTA N.o 4662

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases piramidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-12467-v.en.8.

ACTA N.o 688

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Rafael Contasti, Eugenio Pagni y Raúl E. de León, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento anticorrosivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-12503-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con las nuevas memorias, para la estructura de hormigón armado de un pabellón de la Colonia Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-13076-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y pinturas en el edificio escolar de segundo grado número 7, de Villa Sarandí (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13025-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Vaquería" en la chacra de la Escuela Agraria Industrial de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13000-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero próximo a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13026-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparaciones y reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 12.a sección urbana de Batlle y Ordóñez (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13001-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de útiles para el año 1938, para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 0.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo a las 11 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-12966-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para los Institutos de Endocrinología y Radiología del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 28.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-12967-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio escolar número 145 de segundo grado de "Villa Colón" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero a las 11 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12923-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio central de la Universidad, con el complemento de la memoria constructiva particular, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 11 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12924-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes materiales destinados a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:

Ochocientos noventa (890) piezas de lapacho de 0,076 x 0,076 x 1.200.

Ochocientos noventa (890) bulones con tuerca de 16 mm. de diámetro y 140 mm. de largo, con una arandela simple.

Ciento cuatro mil (104.000) metros alambre de cobre electrolítico de 2 mm. de diámetro.

Los interesados deberán informarse sobre las condiciones a que se ejustará esta licitación en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, donde se abrirán las propuestos el día 11 de Enero de 1938 a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.29-12948-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución del grupo de obras número 15 (montaje de enrieladura en general, en vía común, en pasos a nivel, accesos de puentes en guarda - animales, sobre puentes, cambios 1:8 y 1:10, montaje de puentes metálicos y mesas giratorias, instalación de cañerías y grúas hidráulicas en las estaciones de kilómetro 24.050 y kilómetro 51.100, montaje de semáforos, balastaje, extracción, carga, transporte descarga y colocación en los diversos tipos de enrieladura, en los andenes, plataformas de estaciones, caminos de circunvalación y de acceso a las estaciones, caminos desviados, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

El término para la recepción de las propuestas se fija en el día 4 de Febrero de 1938 a las 10 horas en la Dirección de Ferrocarriles, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.5-13-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto del Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.18-12666-v en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de prolongación de los accesos al balneario La Floresta, hasta llegar a la rambla del Plata.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.29-12949-v.en.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el 25 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.28-12925-v.en.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino. Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E de Goyeneche se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937 — La Dirección.
$16.20 Dic.14-12513-v.mz 31

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras Carmen P. de Casas. Francisco Godofredo Alfredo Palazo. Francisco Vilapiño Julio Capo. Filome na Capo. Silvestre Castro. María Ester Piedras. Mercedes de la Cuesta. Carlos Bertrand. María Lasala. Juan Delisante Juan Martínez. Joaquina del Castillo de Mora Pedro García Castro. Cristina Pena de Castro María Inés García. Rita Melis de Capo. Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino. María M de Rospide, José García. Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses. Mercedes Cienfuegos de Aizáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.
$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A GRANE copropietaria del sepulcro número 306 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1937 -- La Dirección.
$16.00 Set 27 8135-v en [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 17 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que doña DORALIZA S. DE YOUNG se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío y encallejonamiento del camino que cruza un campo de su propiedad por los límites Este y Oeste, en un extensión de 1687 metros 50 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. El nuevo camino que se encallejonará se desvía del actual en el límite Sudoeste, solamente en pocos metros, aumentando el desvío en el centro mismo del campo en unos ciento cincuenta metros, más o menos, para volver nuevamente a unirse con éste al llegar a un bañado existente sobre el límite Noreste, para empalmar con el camino encallejonado que conduce a Bacacuá.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío y encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días contado de la presente fecha — Paysandú Diciembre 17 de 1937 — Neri Merello Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino
$20.40 Dic 23-12829-v en 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don SECUNDINO BALPARDA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que atravesando campos de su propiedad situados en la quinta sección judicial de este Departamento, partiendo de paso de Esteves de Tacuarembó Chico, va a empalmar con el camino que de Cerro Travieso conduce a Tacuarembó y camino que de éste conduce a Cuchilla de Haedo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Balparda siempre que consideren que la clausura de caminos proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Aparicio Correa Espinosa Encargado de Secretaría
$14.40 Dic 22-12788-v en 28

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAHUR A. DIBS de 38 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Misiones 1534, y doña JOSEFA PEREZ, de 32 años, soltera, argentina domiciliada en Misiones 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 5277-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO JULIO TOZZINI, de 34 años, soltero, ingeniero naval, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 521, y doña JOSEFINA GERBINO, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5262-v.en.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don RAUL ALVAREZ, de 43 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña MATILDE LOTUJO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5263-v.en 8

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FERRANDO DIAZ, de 37 años, divorciado, curial, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (apartamento 51), y doña EMA PERDOMO MONTERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5278-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO NAPOLITANO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña MARIA LUISA GUERRA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 5243-v.en.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado, unirse en matrimonio don IGNACIO BILYJ, de 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 533, y doña ANASTASIA BILYJ, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5244-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRYC, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Zabala 1266, y doña ANGELA VILLANUEVA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 5245-v.en.7.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SILVA, de 48 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Soriano 926, y doña RAMONA MESECO de 51 años, soltera, oriental domiciliada en Soriano 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5289-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHÜTZ, de 35 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Andes 1237, y doña SLUVA OHER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Andes 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.en.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON BENGOA, de 42 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en el palacio Salvo (apartamento 301), y doña JOSEFINA VARELA ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo (apartamento 436).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTO, por poder de JUAN BAUTISTA CARDAMONE, de 33 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en palacio Salvo (apartamento 654, y el doctor PEDRO ROMEO SPERA, por poder de doña ISALTINA ROCHA, de 23 años, divorcciada, brasileña, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 520).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5265-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Río Negro 1187, y doña ROSA LUZZI GIANGARELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5246-v.en.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BRUCKENSTEIN de 33 años, soltero, cortador zapatero, rumano, domiciliado en Uruguay 1341, y doña MAGDALENA GELBER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Uruguay 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 5292-v.en.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINESIO RODRIGO, de 38 años, soltero, agente viajero, español, domiciliado en Colonia 1577, y doña HERMINIA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 ?-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTRO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Minas 1665, y doña HULDA VALDEZ MELLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en.11.

En el Cordón y el día 27 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO RAFAEL BOTTARO, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Uruguay 1316, y doña ELVIRA MENDEZ ANSELMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v.en.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOGARES, de 42 años, soltero, contador, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2209, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5232-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO T. DAGUERRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2312, y doña PURA CELIA BARINDELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ANGEL NEBRIL, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Yaguarón 1659, y doña MARIA FLORA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO BASSI, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rocha 2392, y doña JORGELINA PAYNES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 5235-v.en.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBIERI, de 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña BLANCA AURORA LEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5251-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HUGO VILA, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 4240, y doña MARIA VIOLANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5252-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en C. Crocker 2730, y doña CARMEN ARCIA VALVERDE, de 41 años, soltera, española, domiciliada en C. Crocker 2730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5253-v.en.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEDROSIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Lallemand 1638, y doña DJUHAR DOUGHANIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Lallemand 1688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.en.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHAHED JESARLLIAN, de 28 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña MARIA ELIDA TESSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5255-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES P. CASENAVE, de 33 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3235, y doña MARIA JOSE CAETANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5256-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ETCHEVERRIA, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 14, y doña MARIA EVANGELINA BAYARRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5257-v.en.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NORMAN, de 28 años, soltero, vendedor, lituano, domiciliado en Navarro 71, y doña PAULINA ROITMAN, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en Navarro 71.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO COBIAN, de 24 años, soltero, marino, español, domiciliado en Argerich 4559, y doña MARIA DIVINA GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Argerich 4559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5247-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS PEÑALBA, de 29 años, soltero, jornelaro, oriental, domiciliado en Areguatí 3390, y doña JACINTA BIRRIEL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5248-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARDOZO, de 40 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2615, y doña MARIA LEONOR SALERNO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5231-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO C. RAIMONDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2561, y doña ELIDA ANA REY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO MAGRI, de 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2410, y doña MARIA DORA DIAZ SEKULICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO F. GASO, de 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en José Hernández 2423, y doña ROSA LARROSA, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en José Hernández 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI (hijo), y doña ZORAIDA FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS DRAYO PERRONE, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2747, y doña MARIA MARINI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO C. LIGUORI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaviyú 2774, y doña CELICA FERRERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5268-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1765, y doña AMALIA GUILLEN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CABARCOS CAPRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1560, y doña ESTHER TORRES RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.en.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAUCEGLIA, de 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2429, y doña IRMA NATALIA RONDAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.en.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO GOÑI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 307, y doña MARIA DOLORES SIXTA FRANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.en.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO HECTOR GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 266, y doña ROSA LAESPRELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v.en.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 346, y doña BLANCADORA RAMIREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.en.7.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONETO JULIO CORTAZZO, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Juan 2751, y doña BLANCA INES DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.en.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 880, y doña FRANCISCA SILVERIA FERREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.en.7.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTER ALFREDO KLEMENS, de 25 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Yaro 1229, y doña HELLA TURK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaro 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFRIDO SCHLEIMER, de 49 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1976, y doña ILSE JACOBOUSKI, de 34 años, soltera, alemana, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO MAZZETTI, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Uruguay 1972, y doña MARIA ELIDA GRATEROLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.en.7.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don REDULO JOSE PAREDES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1476, y doña CAMILA ESMERALDA GUERRA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Doctor Pablo de María 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5266-v.en.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BERNARDO OTHEGUY, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA SOFIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.: — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.en.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTALLA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gregorio Pérez 33, y doña GREGORIA PITTAMIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5275-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4067, y doña EVA UBIEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.en.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Zudáñez 2826, y doña MAFALDA ELVIRA CARLOTA D'OTTONE CANEPA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.en.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEDRO CELEDONIO NIN RAMOS, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. Requena 1456, y doña MARIA INES ELVIRA RICCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.en.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1313, y doña ENILDA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5280-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SMOLOVIK, de 32 años, divorciado, empleado, ukraniano, domiciliado en Blanca del Tabaré 2951, y doña MARIA CAMEJO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oicial del Estado Civil. $2.00 5288-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO MACHADO, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1432, y doña AIDA ECHAVE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.en.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REINALDO VERGER, de 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Pereyra 2790, y doña ELIDA ENRICO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Pereyra 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5260-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS TRIAY ANGLADA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1457, y doña MARIA GUILLERMINA MENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5241-v.en.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ARTURO DEMAESTRI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1869, y doña CELIA PORRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MONTORFANO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Fructuoso 1857, y doña ESMERALDA VALENTINA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TARAGAN, de 25 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en La Paz 2191 y doña LEONOR CHAKI, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Juan Paullier 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.en.7.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBA SOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4637, y doña MARIA IRENE ACOSTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO GONBALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Osorio 3955, y doña ROSALIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 3, y doña KATYA LYDA GIOVANETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.en.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEINBAUM, de 30 años, divorciado, comercio, húngaro, domiciliado en Coronel Raiz sin número, y doña MARIA HUSZAR, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.en.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIDAN ALBERTO FAGIANI, de 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Senen Rodríguez 18, y doña ELVIRA VERDE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Newton 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5287-v.en.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4314 y doña JOSEFA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.en.8.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MATEO IHITZ, de 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 55, y doña ESPERANZA LAVAGGI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.en.8.

En Sayago y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DE LEON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escalada 4140, y doña RAQUEL IBARRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Escalada 4140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5261-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FEDERICO CILIBERTI, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4477, y doña MARIA ESTHER ALBINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caparroz 4749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5249-v.en.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caramurues 1219, y doña ELISA HAYDEE VAZQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caramurues 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5250-v.en.7.

22 a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO BLANCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3446, y doña MARIA PERDOMO, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Benito Juárez 3446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de ciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonol don JOSE HORVATH, de 28 años, soltero, maricero, rumano, domiciliado en Pesaro 34, y doña IRENE KOMAREK, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Pesaro 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.en.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO LUCCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-13069-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así: treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau: treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur, y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y dieciséis metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Dic.4-12137-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARUFFALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber 11hcugS11 5e
hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.4-13048-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HENRY HARLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.4-13043-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-13044-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CARLOS ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-13045-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR BORTHEIRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-13046-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ROSTAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-13047-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CAMPISTEGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-13048-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENNIO ERNESTO o ENIO ERNESTO VIGNALI o VIGNALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-13049-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO GAIBISSO o GAIVISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.7-13050-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a lsolo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-13051-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OTERO DE LEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-13052-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA BETBEDER DE FACHOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13053-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13054-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA MONTANS DE ALFONZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayo a rlos efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13055-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAZARO FRAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13056-v.en.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Epitacio Pessoa de Queiroz contra Laura Matos. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Laura Matos que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 22 de 1937 — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por la Corte de Apelaciones del Estado de Pernambuco (República del Brasil), con fecha 12 de Diciembre de 1925, en los autos seguidos por don Epitacio Pessoa de Queiroz contra doña Laura Matos Pessoa de Queiroz. Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge, para lo cual queda habilitado el feriado. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente, archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Doy fe: Nicanor dos Santos". Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.

$24.00 En.5-13085-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCAS SILVANO CACHON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13057-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANGEL MARIO BRUNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13036-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RUCCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-12981-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GIL GORENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.5-13093-v.en.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derechos a cualquier títulos a y en una fracción de terreno empadronada con el número 72620, situada en la décima sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor señor Andrés C. Martinelli, de 16 de Diciembre de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros que se deslindan así: seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Apóstoles, por tres líneas al Este: una de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con José Puppo; otra en forma de martillo, de un metro sesenta y nueve centímetros, y otra de veinticinco metros veintisiete centímetros, lindando con el padrón número 72.597, por diecisiete metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Antonio J. Botta; por tres línea al Oeste: una de veinticinco metros catorce centímetros, lindando con Antonio J. Botta y Tomás Castilla, otra formando martillo de diez metros sesenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 72596, y otra de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el mismo padrón. Se hace saber que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26.40 Dic.17-12623-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INDALECIA TRINIDAD DIAZ DE SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.

$9.60 Dic.21-12747-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO JUAN BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Baleita, Actuario.

$5.50 En.5-13088-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELISA CORBO DE PEREZ y de don GERONIMO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.5-13089-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Ballleta, Actuario.

$9.00 En.4-13059-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO ALCIDES o ALCIDES CACERES GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.31-12988-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ESPINA OLIVETTI o HECTOR SPINA OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.31-12989-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.18-12663-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de

la sucesión de don FIDEL CAVALIERI o FIDEL CAVALIERE, citándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-13086-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DUFAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13063-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BIASOTTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523)sexto piso), habiéndose habilitado el feriado par las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13066-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LARUMBE o BENITO LARUMBE BEUNZA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 En.4-13061-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA YELPO DE PUZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiendo habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13062-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CASENAVE. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 23 de 1937. — Teófilo M Real. Actuario.

$3.75 En.4-13064-v en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LESINA. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 En.4-13065-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo. Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M Real Actuario.

$6.00 En.3-13017-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FANNY LUISA ARNAUD o FANNY ARNAUD o LUISA ARNAUD. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M Real. Actuario

$4.50 Dic.30-12964-v en.12

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO SAIRENE. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.29-12950-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CETRULO DE CHIARAVALLO o MARIA ANTONIA CHETRULO DE CHIARAVALLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.28-12909-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE BARNECHE o MARIA DE LA ENCARNACION GARCIA DE BARNECHE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic.24-12841-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO C. BALLESTEROS o CALIXTO FORTUNATO BALLESTEROS o FORTUNATO BALLESTEROS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 Dic.24-12847-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA SOLARI o ROSA MARIA SEBASTIANA SOLARI. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.28-12910-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA VIOLA DE LANDO. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 Dic 28-12912-v.en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AUGUSTO RAFFO. citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario

$6.00 Dic.24-12842-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO. citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo. Diciembre 16 de 1937 — Teófilo M Real. Actuario.

$6.00 Dic.24-12843-v en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LANDI-[illegible] citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M Real Actuario.

$6.00 Dic.28-12908-v feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ARGENTI o JUAN ARGENTE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.24-12844-v en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SOMMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12845-v en.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO RELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario

$3.75 Dic.24-12846-v.en 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REMIGIO SUBURU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic 24-12848-v.en [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GIOVINETTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12849-v en 7

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.75 Dic.24-12850-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ Y GONZALEZ o JOSE GONZALEZ. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.75 Dic 24-12851-v.en 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL LAGO. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 522 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M Real. Actuario.

$3.75 Dic 24-12854-v.en.7

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELISA NUÑEZ DE VARELA. citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario

$3.75 Dic.24-12852-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS CERISOLA o LUIS CHERISOLA. citándose y emplazándose por el término de treinta días a here-

deros y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12853-v.en.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAROVIA o MAROBIA o AMERA MAROBIA ABREU DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.5-13087-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ GANDINI DE PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.31-12985-v.en.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO FIGUEREDO. Quiebra. Pieza separada sobre rehabilitación", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que en estos autos se ha presentado don Alfredo Figueredo solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.29-12943-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra ARCINIO AMARO DA SILVEIRA. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Arcinio Amaro Da Silveira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que firmo en Melo a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$12.50 Dic.30-12974-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "Bernardino Sagasti con la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca" se emplaza a las hermanas Rosa e Isabel Damonte, a fin de que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en esta vía de apremio y bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecieren, defensor de oficio que las represente y defienda. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 7 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-12490-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sucesiones de FRANCISCO MENYOU y MARIA ICHUSTE DE MENYOU. Partición de sus bienes. Lo. 22. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores, sean a título universal o singular, de María Inés Menyou de González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 En.4-13039-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO LARROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.29-12951-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTINA PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1937. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.29-12952-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aepercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 Dic.28-12915-v.en.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION D EFLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAURA o JUSTO ZOILO SAURA, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.4-13040-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HIGINIO FERREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.3-13014-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON FORN Y PUIG, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.21-12741-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN MARIA GOUGEON o JUAN MARIA VICENTE GOUGEON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.4-13037-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.2-12077-v.en.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Atilio Pigurina Vivas, encargado del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de Rivera, en los autos "ROSALINO GOMEZ CRUZ. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bolívar Etchechury, como mandatario de don Rosalindo Gómez Cruz, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de partición autorizada por el escribano Gerónimo Sovera el veintidós de Setiembre de mil novecientos uno, para que sirva de título (hijuela) al heredero Rosalino Gómez Cruz, de los bienes que se le adjudicaron en dicha escritura de partición y que comprendía los bienes dejados por el causante Zacarías Gómez Cruz. En dicha escritura de partición, al referido heredero Rosalino Gómez Cruz se le adjudicaron los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados ubicada en Tres Cerros de Aranez 6.a sección del Departamento de Artigas, que según mensura y deslinde hecha por el ingeniero Víctor L'Olivier, en Junio de 1901, linda: por el Norte, con Napoleón Reverber; al Sur, con la cuchilla de Bellen, límite con Manuel T. Trindade; al Este, con Elisa Gómez Cruz da Silva, y por el Oeste, con Arturo Gómez Cruz. Otra fracción de campo compuesto de cinco hectárea, noventa áreas, treinta centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con Pedro da Costa; al Este, C. Paz; al Oeste, Manuel Pintos, careciendo de linderos al Norte por ser de forma triangular. Se adjudicó además el establecimiento existente en el campo descripto en segundo término, tres mil cien metros de cerco, tres yeguarizos y cinco pesos sesenta y seis centésimos en efectivo. Con anterioridad a dicha partición el citado heredero Rosalino había cedido sus derechos hereditarios sobre la primera de las fracciones de campo relacionadas a don Pedro Pinto da Silva, ante el mismo escribano Sovera., en Mayo de mil novecientos uno. Expedida la hijuela respectiva para el heredero Rosalino, ésta se extravió, solicitándose ahora una segunda copia de la hijuela mencionada. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial venidera para la gestión de este asunto y las presentes publicaciones. — Rivera, Diciembre 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$27.30 Dic.27-12877-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Herederos de LEON LIMA. Solicitan segunda copia de escritura", se emplaza a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, que a nombre del heredero León Lima expidió de los autos sucesorios de doña Emilia Deolinda de Nacimiento de Lima, el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto, don Leonardo Castro, el día 13 de Octubre de 1890, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La expedición se refiere al bien inmueble situado en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número novecientos sesenta y ocho, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, lindando: al Norte, con el arroyo Sopas; por el Sur, con León Lima; por el Este, con don Francisco Taroco, y por el Oeste, con sucesión de Francisco Gambeta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 16 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$24.00 Dic.24-12860-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.5-13091--v.en.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.4-14031-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA BLANCO DE PERDOMO, en representación de su hijo menor de edad, Hugo Beltrán Perdomo Blanco, sobre el cual ejerce la patria potestad solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrado hijo en el sentido siguiente: donde el nombre de la madre aparece Jacoba debe decir Laura, que es el verdadero y el que ha usado siempre, y donde, hablando del esposo dice que es hijo de él y de su esposa, dice esposo, debiendo corregirse dicha palabra y decir esposa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.29-12940-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIESO o TRAVIEZO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1937. — Vicente T. Caputi Juez de Paz

$9.00 Dic.22-12783-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MAGDALENA RAMEAU DE MARIÑELARENA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.5-7-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN GUALBERTO SANTOS o JUAN GUALBERTO DE LOS SANTOS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 22 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.5-8-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ELIAS CASTELLI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiendo sido habilitado el próximo feriado a este solo efecto. — Mercedes, Diciembre 2 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-13081-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de ERNESTO o ERNESTO TOMAS NOCEDO o LUIS JUAN NOCEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.28-12906-v.en.10.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "25", a cargo de JOHN BOTHWELL Mc. CONNELL, el próximo 22 de Enero a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial del Departamento, padrón número treinta y cuatro mil novecientos diez, con una superficie de quinientos trece metros, señalado con el número cuatro del plano de Octubre de mil novecientos doce, del agrimensor Ricardo Belloni y deslindado: nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Sudeste a la calle Rivera, edificio número dos mil cuatrocientos diecisiete, entre las de 20 de Setiembre y Pedro Cambell; cincuenta y tres metros ochenta y tres centímetros al Este, con el solar número cinco; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, con el número diez, y cincuenta y cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Diciembre próximo pasado a $ 15.490.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrado de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00) como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.3-13021-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1153 serie "26", a cargo de JUAN JOSE ZUNINO, el próximo 20 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Máximo R. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintisiete mil setecientos diecinueve pesos ($ 27.719.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, padrones números dos mil seiscientos sesenta y nueve y dos mil seiscientos setenta con una superficie, en conjunto, según plano de Octubre de mil novecientos veinticinco del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo), de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros, teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, edificio números 230, 232 y 234 entre las de Pérez Castellanos y Maciel; 40 metros 63 centímetros al Este lindando con Julio Martínez Lamas y Ricardo Domínguez; 15 metros 16 centímetros al Sud, con Sebastián Fasanello y Francisco Bello, y al Oeste, línea quebrada en tres tramos: uno de 19 metros 43 centímetros que, partiendo del frente, va de Norte a Sur, a continuación, otro de 8 metros 8 centímetros, de Este a Oeste, y el último, de 21 metros 20 centímetros, de Norte a Sur, hasta la línea del fondo, lindando los dos primeros con Calvo Hermanos y el último con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesto de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.662.06, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: calle Cerrito número 230, un departamento en $ 18.00 mensuales y el resto por piezas; Cerrito 232, en $ 40.00 mensuales, y Cerrito número 234, en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil doscientos treinta y tres pesos veintiocho centésimos ($ 22.233.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 16.987.92; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.31-12998-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1026 serie "29", a cargo de FRANCISCA MEIRELLES DE DENIZ, el próximo 19 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 6.594.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con una superficie de ciento setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, deslindados: ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Oeste, a la calle San Juan, edificio número dos mil setecientos doce, entre las de Vilardebó y Tapes, por veinte metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Este, con terreno del concurso de Vandi y Veldi y por el Norte y Sur, con fincas de otros propietarios. Se previene A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.593.62, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos cuarenta y dos centésimos ($ 4.995.42), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 4.461.11; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.29-12945-v.en.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 169 serie "25", a cargo de MANUEL SANTO GRASSO y JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, el próximo 17 de Enero, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil seiscientos sesenta pesos ($ 19.660.00), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número seis mil noventa y uno, manzana número veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros, deslindados: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, edificio número ochocientos setenta y uno y ochocientos setenta y cinco, entre las calles Convención y Andes, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Vázquez; al Este, con Lowry y Compañía y Antonio Boisso, y al Oeste, con Moreau y Conrado Rucker. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.659.64, más gastos por publicaciones y costas; B) Que las fincas deslindadas están arrendadas, produciendo mensualmente: Durazno número 871, $ 48.00; Durazno número 875 (departamento 1), pesos 29.00; departamentos 2, 3 y 4, $ 15.00 cada uno; departamento 5, $ 20.00; altillo, $ 5.00, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuatrocientos diez pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 13.410.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 13.622.89; G) Que en el título de propiedad existen anotadas una segunda hipoteca a favor de Manuel Sobrino, quien cedió sus derechos a Vicente, Miguel Rómulo y Elvira Cecilia Marrupe, y una tercera hipoteca a favor de Miguel Rómulo Marrupe; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.28-12917-v.en.7.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Floirda, en autos "PEDRO IRURETA. Sucesión. Remate de bienes", se hace saber que el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 11.640.14, una fracción de campo sito en el arroyo Juncal, quinta sección judicial de Florida, empadronado con el número 6917, que, según mensura se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros y que linda: al Norte, María Irureta de Dubois; Este, camino nacional; Sur, Valentín Martínez y Pedro Piñeyro, y al Oeste, Felipe Irureta. Se previene: A) Que el comprador oblará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado el período de feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1937. — Milton Galmés, Escribano.

$30.60 En.4-13038-v.en.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De mercaderías e instalaciones para almacén. En nuestro local, calle Piedras 318. El martes 11 de Enero a las 14 horas (2 p. m.) remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "CRESPI y CUÑA. Quiebra": cantidad de mercaderías e instalaciones, según inventario. Se hace constar la habilitación de la feria mayor.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 Dic.31-13020-v.en.11.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que el 29 de Noviembre último autorizó el escribano don Silverio Dinardi, fué disuelta parcialmente la Sociedad Industrial Tejedora Uruguaya, Limitada, separándose el socio BLAS TRONCONE, y por otra escritura que el 20 del corriente mes y año autorizó el citado escribano Dinardi, se incorporaron como socios de la referida sociedad los señores Luis E. Cassanello y Juan Enrique Tournier, aportando cada uno de éstos $ 20.000.00 y $ 5.309.32, respectivamente, siendo el capital social actual de $ 88.204.64. Y a los efectos del cumplimiento de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Héctor A. Angenscheidt. Gerente.

$6.00 Dic.24-12856-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a la firma OTILIA MARQUEZ e HIJO el café y bar sito en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Perfecto Barca. — Atilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Dic.27-12876-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Nazaret Bardakjian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno del corriente mes y año, a don VARTAN CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Irlanda número 2223, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Nazaret Bardakjian. — Vastan Cabakian.

$5.00 Dic.31-12982-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma social de "PONTI y D'ANDREA", para la explotación de empresa de transporte en las líneas Dolores - Mercedes y Dolores - Cañada Nieto. Y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dolores, Diciembre 15 de 1937 — Carlos D'Andrea. — Humberto Ponti.

$5.00 Dic.22-12776-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Fernández se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a los señores ANTONIO PIZZORNI y ANTONIO POLLERO, los negocios de carnicería y chanchería que tiene abiertos al público en esta ciudad, calle Waterloo número 976, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los mismos negocios. — Montevideo, Diciembre 26 de 1937. — Manuel Fernández. — Antonio Pizzorni. — Antonio Pollero.

$5.00 Dic.31-12983-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Juan Paullier 1104. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teodocio Areal.

$5.00 Dic.27-12887-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender al señor ISRAEL GOLDBERG el almacén sito en la calle Francisco Muñoz número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Quadri. — Israel Goldberg.

$5.00 Dic.21-12768-v.en.10.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.
AVISO

La asamblea general extraordinaria de la Aeroposta Uruguaya, S. A., realizada el 14 de Diciembre de 1937, habiendo resuelto la disolución voluntaria de la Sociedad, a cuyo efecto fué nombrado liquidador el Presidente de la misma, señor Celso Aguiar Conde; éste ruega a quien se juzgue acreedor de dicha Aeroposta Uruguaya, S. A., se presente en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 968. — Montevideo, Diciembre de 1937.

$5.00 Dic.3-13016-v.en.22.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos público que hemos resuelto vender a la señora MARIA ELENA RIET la pensión familiar "Bilbao", sita en esta ciudad, calle Sarandí 423. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Jubino Ferreiro y Josefa J. de Ferreiro.

$5.00 Dic.23-12806-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BENITO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 4495, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — José Añón. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.21-12737-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería en la calle San Fructuoso 1549, de Reveca Miller, lo ha prometido vender a la señora IDA RUCHAL FAIL. Los interesados deben presentarse en la calle San Fructuoso 1549. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Reveca Miller.

$5.00 Dic.3-13031-v.en.22.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 13 de Enero actual, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Enajenación de solares en Punta Gorda; 3.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — El Secretario.

$9.60 En.4-1-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a la firma "FARINASSO HERMANOS" el negocio de café, bar y anexos instalado en la casa número 1202 de la calle Cerro Largo esquina Cuareim, comercio que perteneció anteriormente a los señores Aníbal Cheda y Juan Bermudes. Los créditos deben presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Isabelino Perdomo. — Raúl Botto. — Atilio Farinasso.

$5.00 En.4-13058-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a SAMUEL DER BOGHOSSIAN el almacén sito en la calle Berlín 4250, esquina Corumbé 66, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian. — Samuel Der Boghossian.

$5.00 En.4-13068-v.en.24.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 12 de Enero de 1938 a la hora 17 en el local de la calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o Nombramiento de Directorio y Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secetarrio.

$8.40 En.4-13070-v.en.12.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Dywidag N.o 1" por el de "C. I. R. N.o 2". — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Dic.24-12855-v.en.13.

BOLETO DE COMPRAVENTA EXTRAVIADO

Se extravió boleto de compraventa de solares a plazos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 1268, a favor de JUAN DOMINGUEZ y JESUS BALSA. Devolverlo: calle Alzaibar número 1358. — Montevideo. Diciembre 13 de 1937.

$2.96 Dic.18-12836-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace pública la disolución de la "SOCIEDAD URUGUAYA FINANCIERA DE AUTOMOVILES". denominada C. U F. A., establecida en esta Capital, calle Minas número 1485 — Luciliano Rodríguez.

$5.00 Dic.20-12715-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que por intermedio de la firma "Toscano y Osorio" he contratado vender a los señores GABRIEL DIERMENYIAN e HIJOS el almacén de comestibles situado en camino Corrales 4993, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Toscano y Osorio", Buenos Aires 375. — Montevideo, Diciembre de 1937. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Dic.21-12752-v.en.10

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos El Acero, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140 a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 7.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1937; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea — Montevideo, Diciembre 29 de 1937

$11.25 En.3-13033-v.en.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Spikerman 4020, de esta ciudad, al señor GIRAGOS BAYADJIAN, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Carlos Bulla — Giragos Bayadjian.

$5.00 Dic.27-12879-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señora ISABEL OLIVERA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes 1250 esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — José Buceta — Isabel Olivera

$5.00 Dic.21-12748-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a la señora ANA TENCER DE GARCIA la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Floreal Samsó Clariá.

$5.00 En.3-13009-v.en.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez, he prometido vender al señor WALTER L. TAYLOR, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de envases de metal y sus anexos tengo establecida en la calle General Aguilar número 1289, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.30-12959-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE VAINERIUS FAIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nicaragua número 2100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en dicho comercio, efectuádose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — José Antonio Bermúdez.

$5.00 Dic.30-12960-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ha contratado vender a favor del señor AVELINO OTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937 — Manuel Otero — Avelino Otero.

$5.00 Dic.30-12961-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha Agosto 10 de 1937, el señor José Campiglia ha vendido al señor CAMILO FENANDEZ la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Yaguarón 1251. — Montevideo, Diciembre de 1937. — José Campiglia. — Camilo Fernández

$5.00 Dic.29-12942-v.en.17.

VENTA DE UN NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a la señora ELVIRA LIUVA DE ACOSTA el comercio que tenía establecido en la calle Democracia número 2200 de esta ciudad quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos he fijado mi domicilio en la calle Arroyo Grande número 2746. — Montevideo, Diciembre 19 de 1937. — Dolores T. de Daglio.

$5.00 Dic.28-12916-v.en.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO" las instalaciones y redes telefónicas de Rosario (Departamento de Colonia), con sus sucursale esn Barker, Manantiales, Tres Esquinas, Zunin, Cerro, Le Bas, La Paz, Colonia Valdense y Colonia Española. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo en la calle Piedras número 357 (primer piso) de la ciudad de Montevideo dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Por sucesión Pedro Barhouet: Alfredo Barhouet. — Vicente Conde.

$5.00 Dic.28-12901-v.en.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

HRacemos saber al comercio y al público que por escritura del 21 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social de "BLANCO y D'AQUILA" giraba en esta plaza, calle Plata esquina Buenos Aires, en los ramos generales del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Carmelo, Diciembre 22 de 1937. — Benjamín D'Aquila. — Manuel Blanco.

$5.00 Dic.29-12953-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor don CARLOS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza en la calle Bolocuá número 4194 para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Modesto Cuñarro. — Carlos Pérez.

$5.00 Dic.28-12906-v.en.17.

NEGOCIO VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ERNESTO CASTELLANO la cantina del club de bochas "Se Hizo", sita en la calle Coraceros número 3599, esquina Francisco Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Alberto P. Menta. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Dic.24-12839-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MANUEL MATO LISTA el negocio de panadería denominado "Independencia", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Marcelino Berthelot número 1735. Ls que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Motevideo, Diciembre 23 de 1937. — Agustín Mato. — Manuel Mato.

$5.00 Dic.29-12941-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor STRIJACOVSKY que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2359. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor porcurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937 — Francisco Moliterni

$5.00 Dic.27-12886-v.en.15.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Enero próximo a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas la distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1937 (artículo 13); 3.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.o Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). 2.o La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio L), todos los días hábiles de las 9 horas a las 12 y de las 14 a las 18. 3.o Tratándose de segunda convocatoria la asamblea podrá resolver los asuntos del orden del día cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 20). 4.o Para esta segunda convocatoria son válidas las boletas de inscripción presentadas para la primera y las tarjetas del registro correspondientes entregadas para esta última, como también la lista inscripta de candidatos para integrar el Directorio y designar Síndico y su suplente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937.

$19.50 Dic.30-12984-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Jesús García han prometido vender al señor JOSE SOUTO la parte que les pertenece en la panadería ubicada en esta Capital, calle Presidente Berro 2563|67 que giraba bajo la razón de "García y Souto". A contar desde el primero del corriente el señor Souto se hace cargo del activo y pasivo de la casa mencionada. A los efectos legales se hace esta publicación para que tengan créditos a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Rosa García de Rodríguez. — Rosa García. — Alfredo García. — Carmen García de Boix. — Eufemia García. — Vicente Boix.

$5.00 Dic.24-12859-v.en.12.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietaria de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, 3428 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles a 5 hectáreas, 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor de la señora Ernestina M. Butler, por los solares números 1 y 2, empadronados con los números 138394 y 138395 y compuestos de una superficie de 1085 metros cuadrados con 80 centímetros y 870 metros cuadrados con 54 decímetros, respectivamente, y que se deslindan así: solar número 1: 11 metros 72 al N. O.; 67 metros 75 al Norte, lindando con el solar número 2; 20 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins y 69 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Piria. Solar número 2: 13 metros 09 all N. O., lindando con el solar número 21; 66 metros 18 al Norte, lindando con el solar número 3; 13 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins, y 67 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; B) La promesa de venta a favor de los señores Juan José y Zulema Pozzi, por el solar número 8, empadronado con el número 138401 y compuesto de una superficie de 417 metros cuadrados 90 decímetros, que se deslindan así: 34 metros 10 al S. E., lindando con el solar número 7; 12 metros al Noreste, sobre la calle oficial número 15; 35 metros 55 centímetros al Norte, que lo separa del solar 9, y 12 metros 08 al Oeste, que lo separa del solar 5; C) La promesa de venta a favor del señor Pascual Mérola, por el solar número 18, empadronado con el número 138411, encerrando una superficie de 470 metros cuadrados 52 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 36 metros 44 centímetros, lindando con el solar 17; al Oeste, 12 metros, sobre la calle oficial número 17; al Sur, 41 metros 38 centímetros, lindando con el solar 19, y al Este, 13 metros 33 centímetros, lindando con el solar 10; D) La promesa de venta a favor de los señores Eliseo y Domingo García, por el solar número 22 y empadronado con el número 138389, compuesto de una superficie de 791 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Norte 27 metros 53 centímetros, que lo separa del solar 23; al Este, 39 metros 21 centímetros, sobre la calle oficial número 17: al S., 41 metros 97 centímetros, lindando con terrenos de Francisco Piria y al Este, 12 metros 76 centímetros lindando con el solar número 26; E) La promesa de venta a favor de Esteban Peña, por el solar número 29, empadronado con el número 138387 y compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados 48 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 20 sobre la calle oficial número 14: 35 metros 50 al Este 15 metros 30 al Norte, sobre la calle oficial número 18 y 8 metros 21 centímetros al Este, y 18 metros 81 centímetros al S. E., que lo separan del solar número 28: F) La promesa de venta a favor del señor José E Pravias, por el solar número 45, empadronado con el número 138380 y compuesto de una superficie de 432 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al N. E., sobre la calle Daymán: 36 metros al Norte, que lo separan de los solares 44 y 43: 12 metros al S. E., que lo separan del solar número 42, y 36 metros al S. O., que lo separan del solar 46; G) La promesa de venta a favor del señor César Turicelli, por el solar número 57, empadronado con el número 138442 y que se deslinda así: 60 metros 40 centímetros al Norte lindando con el solar 58: 12 metros al Este sobre la calle oficial número 15: 48 metros 40 al Sur, que lo separan de los solares número 54 y 56, y 12 metros al Oeste, que lo separan del solar número 53, encerrando una superficie total de 580,80 metros cuadrados H) La promesa de venta a favor del señor Rodolfo Ferreira por el solar número 59 empadronado con el número 138444 y compuesto de una superficie de 724 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así al Norte, 60 metros 40, que lo separan del solar 60; al Este, 12 metros, sobre la calle oficial número 15: al Sur, 60 metros 40, que lo separan del solar 58, y al Oeste, 12 metros, que lo separan del solar 71: I) La promesa de venta a favor del señor Modesto Sánchez, por el solar número 60, empadronado con el número 138445 y compuesto de una superficie de 690 metros cuadrados 76 decímetros, que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15: 60 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar número 59: 47 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número 61; 13 metros 96 centímetros al N. E., lindando con el solar número 70, y 6 metros 74 al Este, lindando con el solar 71; J) La promesa de venta a favor del señor Anselmo Dupont Martínez, por el solar número 61, empadronado con el número 138446, compuesto de una superficie de 534 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 47 metros 46 centímetros al Sur, lindando con el solar 60; 13 metros 29 centímetros al Este, lindando con el solar número 69, y 41 metros 70 al Norte, lindando con el solar número 62; K) Las promesas de venta a favor del señor José Míguez, por los solares números 63, 64 y 67, empadronados, respectivamente, con los números 138448, 138449 y 138452, compuestos de una superficie de metros cuadrados 396,84, 327,78 y 396,84, respectivamente, y que se deslindan así: el solar número 63: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando co nel solar 62; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 67, y 30 metros 19 al Norte, lindando con el solar número 64. El solar número 64: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 63; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 66, y 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar 65. Solar número 67: 30 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar número 66; 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 63 y 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el solar 68; L) La promesa de venta a favor de los señores Idarreta y Nicolazzi, por el solar número 66, empadronado con el número 138451 y compuesto de una superficie de 327,78 metros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar número 65: 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 64; 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 67, y 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19: Ll) La promesa de venta a favor del señor Juan Scapussio, por el solar número 71, empadronado con el número 138456 y compuesto de una superficie de 1420 metros cuadrados 62 decímetros, que se deslindan así: 43 metros 32 al Norte, lindando con el solar 70: 18 metros 74 al N. E., lindando con los solares 59 y 60; 36 metros al Sur, lindando con los solares 50, 51 y 52, y 45 metros 67 al Este., y 12 metros al N. O., sobre la calle oficial número 19: M) La promesa de venta a favor del señor Juan Scapussio, por el solar número 76, empadronado con el número 138434, compuesto de una superficie de 338 metros cuadrados 32 decímetros, que se deslindan así: 13 metros al Norte, con la calle Serbia; al Este, 23 metros 74, que lo separan del solar 75; al Sur, 13 metros 76, que lo separan del solar 72 y al Oeste, 28 metros 31, que lo separa de terrenos de la sucesión de Francisco Piria; N) La promesa de venta a favor del señor Gerónimo F. Martínez, por el solar número 79, empadronado con el número 138416 y compuesto de una superficie de 780 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Norte, que lo separa del solar número 90: 65 metros al Este, que lo separa de los solares números 80 y 85: 12 metros al Sur sobre la calle Serbia, y 65 metros al Oeste, lindando con el solar número 78: O) La promesa de venta a favor del señor Pedro Cendón, por el solar número 80, empadronado con el número 138417 .con una superficie de 636 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros al Norte, que lo separa del solar número 85: 53 metros al Este, que lo separan de los solares números 81 y 84: 12 metros al Sur, sobre la calle Serbia, y 53 metros al Oeste, que lo separa del solar número 79: P) La promesa de venta a favor del señor Angel M. Sánz, por el solar número 73 empadronado con el número 138431, que tiene una superficie de 297 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al Este, sobre la calle Oficial número 19: 18 metros 81 al Norte, que lo separa del solar número 74: 14 metros 84 centímetros al Oeste, que lo separa del solar número 75, y 23 metros 74 centímetros al Sur, que lo separa del solar número 72: Q) La promesa de venta a favor del señor José Míguez, por el solar número 74, empadronado con el número 138432, compuesto de una superficie de 773 metros cuadrados 50 decímetros, que se deslindan así: 19 metros 34 centímetros al Norte, sobre la calle Serbia; 29 metros 57 al Noreste, y 19 metros 34 al Este, sobre la calle oficial número 19: 18 metros 81 al Sur, que lo separa del solar número 73, y 18 metros 81 al Este, que lo separa del solar número 75: R) La promesa de venta a favor del señor Manuel Medero, por el solar número 89, empadronado con el número 138426 que tiene una superficie de 1025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: 15 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia): 66 metros 11 al Este, lindando con los solares números 86, 87 y 88: 15 metros 64 al Sur, lindando con el solar 85, y 70 metros 57 al Oeste, lindando con el solar 90: S) La promesa de venta a favor del señor César Torricelli, por el solar número 92, empadronado con el número 138429, que encierra una superficie de 1455 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia); 80 metros 38 al Este, que lo separa del solar 91; 5 metros 82 centímetros al Sur, que lo separa del solar 77, y 85 metros 60 al Oeste, que lo separa del terreno de la sucesión de Francisco Piria. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente. — Antonio Gebelín, Secretario.

$120.00 En.3-13029-v.en.20.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

El señor Aurelio R. Palma, en su calidad de dueño por compra a su anterior propietario, don Antonio Spera, de la fracción de terreno comprendida entre las calles avenida Italia, Mirabal y Tabobá, administrada hasta el presente por el Banco Popular del Uruguay, situada en la décima sección judicial, dividida en veintinueve solares designados con los números uno al veintinueve, según el plano del agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental (expediente número 25977) y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Julio de 1930, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducadas, por hallarse sus respectivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor del señor Alcides Gelmi, por el solar número 2, empadronado con el número 151269 y compuesto de una superficie de 424 m.2 con 64 dm.2, que se deslindan así: 15 metros 28 centímetros al Norte, lindando con el solar 4: 26 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 14 metros 60 centímetros al Sur, sobre la avenida Italia, y 31 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1: B) La promesa de venta a favor del señor Porto Morales, por el solar número 9, empadronado con el número 151277 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 97 decímetros que se deslindan así: 51 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar número 10; 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal; 51 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, por 12 metros de fondo al Oeste: C) La promesa de venta a favor del señor Isaías Núñez, por el solar número 10, empadronado con el número 151278 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 51 metros 55 centímetros al Norte, lindando con los solares números 14 y 11: 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal: 51 metros 57 centímetros al Sur, lindando con el solar número 9, y 12 metros de fondo al Oeste: D) La promesa de venta a favor del señor José López García, por el solar número 15, empadronado con el número 151266 y compuesto de una superficie de 390 m.2 0.725, que se deslinda así: 16 metros al Norte, sobre la calle Tabobá: 40 metros 14 centímetros al Este lindando con un predio del señor Almeida: 4 metros 50 al Sur, lindando con el solar número 16, y 37 metros 42 al Oeste, lindando con el solar precitado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Aurelio R. Palma.

$31.20 En.3-13030-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Constituyente número 1491. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — David Meler.

$5.00 En.3-13012-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad constituída bajo la razón social "PILAR MIQUEIRO y COMPAÑIA", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la casa de la avenida Larrañaga número 3100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pilar y Francisco Javier Miqueiro y desligándose el señor Alejandro C Miqueiro y, a la vez, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos contratado vender la sección despacho de bebidas al señor Manuel Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Pilar Miqueiro. — Francisco Javier Miqueiro. — Alejandro C. Miqueiro. — Manuel Otero.

$5.00 Dic.31-12990-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don UBERFIL PALOVECINO el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Garage Juan Ferrari", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Miguelete 1838. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Ferrari.

$5.00 Dic.22-12785-v.en.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, dejar sin efecto el compromiso de compraventa por el cual el señor Antonio Andrés Strata vendería a los señora MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comerci oque el primero tenía establecido en el ramo de carnicería en la finca calle José Antonio Cabrera número 4105, de este Departamento. En consecuencia, quedará como hasta hoy al frente de dicho comercio el nombrado señor Stratta — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Antonio A. Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Dic.18-12667-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de BEDROS KEUCHGERIAN y ESTHER KODJARIAN el almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, esquina Restauración, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Vatrivar Kokozian.

$5.00 Dic.18-12655-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don AZADUR KOHARIAN el almacén sito en la calle Justo Maeso número 3502, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en dicho comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Azadur Gaspar Saghirian. — Azadur Koharian.

$5.00 En.4-13067-v.en.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor EISEO BORNES para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo instalado en la calle Yaguarí número 1947 y que la nueva razón será de "Fernández y Bornes", haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "Alvaro Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alvaro Fernández. — Eliseo Bornes.

$5.00 En.5-13090-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez ,Convención 1537, se ha prometido en venta al señor SAMUEL RESNIK la provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1108, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Guttamn. — Samuel Resnik.

$5.00 En.5-13095-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que fusionaremos la sociedad "J. CAMPISTEGUI y COMPAÑIA" con la entidad "Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", debiéndose presentar los créditos contra la sociedad nombrada en primer término en el estudio del escribano Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. — Juan Carlos Campistegui. — Juan José Campistegui. — Elena Campistegui. — Aurelio Campistegui.

$5.00 En.5-13084-v.en.25.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia el doctor HORACIO MIGLIARO solicitando permiso para clausurar el camino vecinal en la 9.a sección, que, partiendo de la carretera a Vichadero va a empalmar con el camino que conduce a la chacra de Chaia, y es el que separa el campo del compareciente con el del doctor Trotta y luego atraviera en pequeña extensión una fracción de campo que era de la sucesión Iriondo.

El trozo de camino a cerrarse está señalado en el plano agregado al expediente respectivo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Diciembre 23 de 1937. — Jacinto Cniosconi, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 En 7-19-v feb.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una caja para un camión destinado al reparto de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día once del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de lo isnteresados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-27 v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-28-v.en.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la precitada oficina: el día 10 de Enero de 1938 a la hora 9, obleas secas; 9 y 10, chassis para camión; 9 y 20, lana criolla (segundo llamado); 9 y 30, drogas y productos químicos; 9 y 50, anteojos (segundo llamado); 10, baterías para auto (segundo llamado); 10 y 10, pantalones y sacos (segundo llamado). Enero 24 a la hora 9 y 20, desratización, etc. — Montevideo, Enero 3 de 1938.

(Cuenta corriente) En.7-43-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de residuos alimenticios de estos Institutos durante el año 1938, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 12 de Enero próximo a las 15 horas. — Montevideo, Enero de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.7-29-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero J. C. Patetta, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 3 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.7-78-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con las nuevas memorias constructiva particular y general para las obras de desvío de pluviales en la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 11 horas, en la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-32-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el local de la comisaría de la 5.a sección urbana de Florida, en 25 de Agosto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero en curso a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-33-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 373

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-26-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a todos los interesados inscriptos para el arrendamiento de las viviendas en el barrio ubicado en el Cerro en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile, que el sorteo de las mismas tendrá lugar el doce de Enero próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con lo que establece la ley de 19 de Noviembre de 1937 y sujeto a las prescripciones de la misma.

El interesado que quiera informarse de las condiciones exigidas podrá concurrir a las oficinas del Instituto, calle Paysandú número 882, de 8 a 12 horas, donde se suministrará todas las informaciones pertinentes.

El sorteo podrá ser presenciado por los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-30-v.en.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO CONRADO WESSELS, de 25 años, soltero, estudiante, holandés, domi-

ciliado en Florida 1220, y doña DORIS MARIA FRIDA MATHEY DORET, de 23 años, soltera, suiza, domiciliada en Florida 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMANO, de 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Larrañaga 2145, y doña CAROLINA WALDIS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR VILLAGRAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3682, y doña BLANCA ELENA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 20-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO M. MANGAN, de 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2315, y doña NATIVIDAD LESCANO, de 66 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 21-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVANO CAMAROTTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3175, y doña MARIA MERCEDES FERREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS FILLAT, de 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Comercio 2052, y doña ELIDA TRINIDAD ZANOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO SERRATRICE, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Combate 2828, y doña MARIA CAROLA ARIZCUN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 24-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHEPELINSKY, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MIRA MUSZYNSKA, de 27 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BARAGIOLA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4231, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO CERIZOLA, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4060, y doña MARIA MERCEDES ATCHUGARRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MERETTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4699, y doña MARIA DOLORES POMODORO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCUDER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés sin número, y doña MIRTA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN FERNANDEZ, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2793, y doña INES AGUEDA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino de las Tropas sin número, y doña JOSEFA CARNERO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL UMPIERREZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1478, y doña FILOMENA PAULOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLANCO VARELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1877, y doña ERCILIA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2109, y doña FELICIA AFONSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR D'ALESSANDRO, de 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en General Pagola 2081, y doña LUCIA VALIDO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ABREO, de 24 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2446, y doña INDALECIA CLAUDIA GAONA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROEHL, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Nicaragua 2315, y doña MARIA MERCEDES DE LUCA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ISAK CZMERMAN, de 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2422, y doña BERTA NISKI, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2435.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUSEN GOLDSZEFT, de 31 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1814, y doña ZELDA SCHNEIDERMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1814.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 14-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO MOREIRA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1693, y doña ALBA BELTRAN FOGLIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2277.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALONSO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1951, y doña JULIA CURBELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2190.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha treinta y uno del corriente mes, se autorizó a don CARLOS A. BOVINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 En.7-14-v.en.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha treinta y uno del corriente mes, se autorizó a don WALTER G. SCHOPFER para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 En.7-15-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente sucesorio de DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano Carlos Casaravilla el 26 de Enero de 1876, y por la cual el causante adquirió de don Juan Etchegoimberry un campo que actualmente forma parte del empadronado en mayor área con el número 1712, propiedad rural de la tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que, según plano trazado el 26 de Diciembre de 1875 por el agrimensor Manuel García de Zúñiga, se compone de 1 006 hectáreas 7156 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 2520 metros, con Pedro Andron; al Este, en 3770 metros, con el vendedor Juan Etchegoimberry; al Sur, en 4240 metros, con Juan Brown, y al Oeste, en 2.580 metros, con José Piñeyro. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 En.7-35-v.feb.10.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de doña MARIA FERNANDEZ DE TORRADO, viuda de Vicente Torrado, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo los apercibimientos legales. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.7-36-v.en.12. Feb.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA TARIGO GIURIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOSTEIRO FRANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIARLONE DE BRUZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-80-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE LEON MAESTRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-25-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MORAS DE BOLONINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.7-34-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS CASILDO PELLANDA o CARLOS CASILDO PELLANDA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.70 En.7-31-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don BENITO PASINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 En.7-23-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria a sus efectos. — Canelones, Diciembre 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BUSTTI o BUSTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-42-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIZARDA FIDELA VIDART DE REBOLLO o LIZARDA VIDART DE REBOLLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 En.7-16-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ARBUET DE ZALDUA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-18-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MANUEL G. MUSSIO o GREGORIO MANUEL MUSSIO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, ca-

lle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 20 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 En.7-24-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO OYARVIDE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-21-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO INDA o JUSTO ROMAN LORENZO INDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-22-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendo a los señores INDALECIO PEREYRA y ENRIQUE CAMILO FLORES la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Cerro Colorado (Departamento de Florida). — Enero 5 de 1938. — José Ma. Alcor.

$5.00 En.7-40-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor AMILCAR MAGGIARI la carnicería que tengo establecida en la calle Plutarco número 4039 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Rodolfo Perdomo.

$5.00 En.7-20-v.en.26.

CENTRO DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGAUY.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay comunica a sus asociades que el próximo día martes 18 del corriente se efectuará la asamblea general ordinaria en nuestro local social, Galicia 821, a las 21 y 30 horas, en la cual se tratará una importante orden del día. — La Secretaría.

$0.80 En.7-17-v.en.7.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 17 de Enero de 1938, a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 En.7-71-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la S. A. "Banco Popular del Uruguay".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Banco Popular del Uruguay", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Gilberto Montero Bustamante, escribano público, certifico: Que de fojas doscientos cincuenta y tres a doscientos sesenta y tres del libro número dos de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Banco Popular del Uruguay" que he tenido a la vista, existe un acta relativa a la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el veintiocho de Julio del corriente año, con asistencia del señor Inspector de Hacienda don Raúl Buela, en la que consta que fueron aprobados los nuevos estatutos de la Sociedad y que en la parte pertinente transcribo, a la letra, a continuación: "Se sometió a consideración de la asamblea el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio. Habiéndose deliberado ampliamente, analizando por capítulo separado, las reformas propuestas, se resolvió por unanimidad de votos, la aprobación de las mismas, quedando en consecuencia los estatutos de la institución redactados definitivamente en la forma que a continuación se expresa:

TITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o La Sociedad Anónima "Banco Popular del Uruguay", constituída el 23 de Julio de 1902, se regirá en lo sucesivo por estos estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en ellos.

Art. 2.o El objeto de esta Sociedad, es el de realizar en general toda clase de operaciones de Banco, además de las que establezcan los presentes estatutos.

Art. 3.o La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo este plazo ser prorrogado, si así fuera resuelto por los accionistas.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo; pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero cuando así pudiera convenirle.

TITULO II

Capital social

Artículo 5.o El capital social se fija en cinco millones de pesos oro moneda nacional, dividido en diez series de quinientos mil pesos cada una, siendo de cien pesos el valor nominal de cada acción. Las cuatro primeras series estarán representadas por cuarenta títulos de cien acciones, doscientos de cincuenta, cuatrocientos de diez y dos mil de una acción, y cada una de las series restantes, por diez títulos de cien acciones, trescientos cincuenta de diez y quinientos de una acción.

Art. 6.o El Directorio queda plenamente autorizado para la emisión conjunta o separada, de los dos millones en que fué aumentado el capital social, a un tipo no menor a la par, en las épocas y condiciones que estime convenientes.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una; serán tomadas de un libro talonario, llevando un número progresivo de orden y firmadas por el Presidente, el Gerente y el Secretario.

TITULO III

De las operaciones del Banco

Artículo 8.o El Banco Popular del Uruguay podrá realizar toda clase de operaciones de crédito y con especialidad se dedicará a las siguientes:

A) Comprar y vender por cuenta propia y girar, cobrar y pagar en comisión, letras de cambio sobre el interior o el extranjero;
B) Descontar vales y pagarés con una o más firmas y otros títulos de comercio y encargarse del cobro a comisión, de esa clase de documentos, dividendos, cupones y rentas;
C) Comprar y vender por cuenta de terceros toda clase de valores cotizables en la Bolsa de Comercio, así como fondos públicos extranjeros;
D) Redescontar sus valores en cartera;
E) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorros y alcancías y emitir bonos o certificados de ahorro al portador;
F) Representando a terceros previa aceptación de los poderes necesarios podrá comprar bienes raíces, venderlos, hipotecarlos, efectuando las compras o ventas al contado o a plazos dentro y fuera del territorio nacional. Iguales operaciones podrá efectuar por cuenta propia;
G) Efectuando préstamos en hipoteca o anticréticos sobre propiedades urbanas o rústicas ubicadas dentro del territorio nacional;
H) Obtener dinero en préstamo, ya sea en el país o en el exterior.

Art. 9.o No serán descontados letras o vales con la firma de cualquiera de los Directores, que no venga acompañada de la de persona ajena a la institución.

Art. 10. El Banco no podrá dar dinero con la garantía de sus propias acciones; pero puede recibirlas en casos excepcionales para reforzar las garantías sobre vales, cuentas corrientes o sumas que se le adeuden por cualquier concepto.

TITULO IV

De las Asambleas Generales

Artículo 11. La Asamblea General legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y tiene todos los poderes y derechos de la Sociedad, de acuerdo con los estatutos.

Art. 12. El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al treinta y uno de Diciembre de cada año y a la Asamblea General Extraordinaria, en los siguientes casos:

1.o Cuando el Directorio o la Comisión de cuentas lo estime necesario;
2.o Cuando un número de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o de las acciones emitidas, lo soliciten por escrito;
3.o En los casos prescritos por el artículo 422 del Código de Comercio.

Art. 13. Toda convocatoria para la reunión de las Asambleas, ya sean Ordinarias como Extraordinarias, deberá publicarse en tres diarios de Montevideo, por lo menos ocho días antes del fijado para que ella tenga lugar, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motiva, siendo uno de ellos el "Diario Oficial" o el que legalmente lo sustituya.

Art. 14. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, depositarán sus acciones en la caja del Banco, hasta dos días antes del que se haya fijado para la reunión; sin llenar este requisito, la Secretaría no expedirá las boletas de entrada. En lugar de acciones podrá admitirse certificados de depósitos de otros Bancos.

Art. 15. Podrán ser representados en las Asambleas Generales, los accionistas ausentes o impedidos mediante autorización escrita privada o por poder en forma pública y legal que se presentarán al Directorio hasta dos días antes de la reunión.

Art. 16. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituídas, con asistencia de accionistas que representen el tercio de las acciones emitidas.

Art. 17. Si no se reuniesen las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, por falta de representación del capital designado en el artículo anterior, el Directorio la convocará nuevamente durante ocho días, con reapertura del registro hasta dos días antes de la nueva fecha, quedando en esta vez constituída con cualquier número de accionistas que concurra.

Art. 18. En las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca y se hayan publicado en los avisos de convocatoria o los que hayan sido propuestos por escrito, hasta cinco días antes del señalado para la primera reunión, por accionistas con derecho de admisión a las mismas y siempre que representen el veinte por ciento como mínimo, de las acciones emitidas.

Art. 19. Presidirá las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, el Presidente del Directorio o el Vicepresidente y en caso de ausencia, el miembro que designe el Directorio. La Asamblea resolverá a mayoría de votos y en los casos de elección, ésta se verificará por boletas firmadas por los presentes. Serán escrutadores las dos personas que designe el Presidente, debiendo hacerlo con preferencia entre los que representen mayor número de acciones. Actuará como Secretario, el del Directorio y en ausencia de éste el que el Presidente designe.

Art. 20. Se necesitará la presencia en la Asamblea de accionistas, de las dos terceras partes del capital emitido, para adoptar resolución sobre los siguientes puntos:

1.o Disolución de la Sociedad antes del término fijado para su duración y la prórroga de su plazo de acuerdo con el artículo 3.o;
2.o Reformas, modificaciones y adiciones de los presentes estatutos.

Art. 21. El cómputo de votos se hará en la siguiente forma: de una a cinco acciones, un voto; de seis a diez acciones, dos votos; de once a quince acciones, tres votos; de dieciséis a veinte acciones, cuatro votos; de veintiuna a cincuenta acciones, cinco votos; de cincuenta y una acciones en adelante sin limitación, seis votos, número éste que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio. Al expedirse la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar al pie el número de votos que correspondan al accionista por sí o en representación.

Art. 22. Las resoluciones de las Asambleas, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 23. De todo lo obrado y resuelto en las Asambleas, se labrará acta que se extenderá y firmará dentro de los diez días subsiguientes quien haga las veces de Secretario con el Presidente y tres accionistas designados por la Asamblea para su aprobación.

TITULO V

De la administración del Banco

1.o — Del Directorio

Artículo 24. El Banco estará administrado por un Directorio, compuesto por siete miembros titulares y siete miembros suplentes que ejercerán las funciones de titulares en los casos establecidos en el artículo 25.

Art. 25. Los miembros titulares del Directorio durarán tres años en sus funciones, renovándose por grupos de dos en cada uno de los dos primeros años y de tres en el tercero y podrán ser reelectos sin limitación. Los miembros suplentes durarán tres años en sus funciones y serán convocados por el Directorio a sorteo para suplir las vacantes de los titulares por el tiempo que faltare a éstos para terminar su mandato. Si agotada la lista de suplentes, el número de Directores quedase reducido a cinco, en caso de creerlo conveniente, el Directorio llenará las vacantes designando los que han de ocuparlas de entre los accionistas, hasta la Asamblea General mas próxima en que se procederá a la elección. El mandato de los Directores así electos para llenar vacantes en el Directorio, durará tan solo el tiempo que faltaba en el ejercicio del cargo a los Directores salientes a fin de que no se altere el orden establecido en este artículo para su renovación. El cargo de Gerente no es incompatible con el de Director.

Art. 26. Los Directores se turnarán mensualmente en la inspección del Banco.

Art. 27. Antes que los Directores entren a ejercer sus cargos, depositarán en las cajas del Banco, cien acciones del mismo, las que quedará en garantía por todo el tiempo que dure en sus funciones.

Art. 28. El Directorio inviste poder bastante para representar al Banco judicial o extrajudicialmente, con facultades para contraer a su nombre toda clase de obligaciones, inclusive las facultades de arrendar, vender, hipotecar, permutar, donar, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, conciliar, transigir, someter a árbitros, renunciar los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad, recibir judicial y extrajudicialmente, otorgar, revocar y sustituir poderes.

Art. 29. El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vice y un Secretario. En caso de ausencia o impedimento del Presidente y del Vice, presidirá el Directorio otro de sus miembros designado por el mismo.

Art. 30. El Directorio se reunirá ordinariamente los días que él mismo fije a ese objeto y extraordinariamente toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o que dos Directores lo soliciten.

Art. 31. Para que el Directorio pueda deliberar será necesaria la presencia de cuatro Directores por lo menos, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente decidirá con su voto en caso de empate.

Art. 32. Las atribuciones y deberes del Directorio, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, son:

A) Acordar y reglamentar las operaciones y servicios del Banco, haciendo observar las resoluciones de las Asambleas;
B) Nombrar el Gerente y establecer la remuneración que deberá disfrutar;
C) Nombrar a propuesta del Gerente, los empleados del Banco, suspenderlos o destituirlos y establecer los sueldos y gastos de administración;
D) Nombrar en la República y en el extranjero los corresponsales y los agentes propios que convengan para el giro del Banco, estableciendo las condiciones del mandato;
E) Dirigir y fiscalizar todas las operaciones del Banco;
F) Convocar de acuerdo con el artículo 25 el suplente que debe entrar al Directorio en los casos de acefalía;
G) Efectuar un inventario y balance general al treinta de Junio de cada año, con intervención de la Comisión de Cuentas, sin perjuicio del balance anual que se prescribe en el inciso H) de este artículo, y si aquél arrojara utilidades, determinar el dividendo provisorio y proceder a su distribución;
H) Presentar anualmente a la Asamblea General de accionistas, de acuerdo con el artículo 12, una memoria explicativa de las operaciones realizadas y de la marcha del Banco, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer el dividendo a distribuir a los accionistas que definitivamente corresponda al período anual transcurrido. De este dividendo, previamente a su distribución, se deducirá el dividendo semestral provisorio distribuído de acuerdo con el inciso G) de este artículo. Indicar las cantidades que deban ser pasadas al fondo de reserva y las que deban constituir el fondo de previsión como reserva especial para cubrir posibles quebrantos y completar dividendos cuando lo crea conveniente;
I) Otorgar al personal recompensas extraordinarias, siempre que las utilidades del Banco lo permitan, requiriéndose para ello la unanimidad de votos de los Directores presentes a la sesión.

2.o — Del Presidente

Artículo 33. Son atribuciones del Presidente:

A) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas;
B) Hacer cumplir estos estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio;
C) Firmar los balances generales y los documentos que no correspondan a la firma exclusiva del Gerente;
D) Representar al Banco en compañía del Secretario, en todos los casos que sean necesarios.

Art. 34. En los casos de enfermedad, ausencia o impedimento, el Presidente será sustituído por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas atribuciones y deberes que aquél.

3.o — Del Secretario

Artículo 35. Corresponde al Secretario: refrendar la firma del Presidente y firmar con el mismo las actas del Directorio y de las Asambleas, estando a su cargo los libros respectivos. Dar cuenta al Directorio y a las Asambleas de todos los asuntos de que aquél y éstas deban ocuparse. Formar la lista de los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Asamblea General y expedir los boletos de entrada correspondientes.

4.o — Del Gerente

Artículo 36. El Gerente como delegado del Directorio, es el encargado de realizar las operaciones del Banco, encuadrarlas dentro de las instrucciones generales y especiales que recibe del Directorio. Son sus atribuciones y deberes: representar al Banco en todos sus asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes especiales que éste juzgue oportuno conferir a terceros. Firmar la correspondencia, los giros, recibos, endosos de cheques, letras, pagarés y otros títulos comerciales. Aceptar letras a cargo del Banco y firmar las obligaciones que éste contraiga, las escrituras públicas de cualquier naturaleza que sean y cuantos títulos, papeles de comercio y documentos públicos o privados den derechos o aparejen responsabilidad a la Sociedad. Formular las planillas de sueldos y gastos de administración, proponer los empleados al Directorio, vigilar la contabilidad y cuidado del cumplimiento de estos estatutos y de los acuerdos del Directorio y de las Asambleas.

Art. 37. El Gerente asistirá a las sesiones del Directorio, con voz consultiva sola mente, cuando no sea Director; no podrá ser removido sino por el acuerdo de cinco votos conformes, votando el Presidente, y depositará en las cajas del Banco, doscientas acciones de la Sociedad, antes de entrar al ejercicio del cargo, las que, en caso de cesar en sus funciones, no le serán devueltas, hasta que las cuentas de su administración hayan sido aprobadas.

Art. 38. En caso de ausencia o enfermedad del Gerente, será reemplazado provisionalmente por el Contador, hasta que el Directorio, en su primera reunión designe a la persona que ha de ocupar el cargo.

5.o — De la Comisión de Cuentas

Artículo 39. La Comisión de Cuentas será formada por dos accionistas los que serán elegidos anualmente, así como dos suplentes para el caso de renuncia o ausencia de los titulares, por la Asamblea General Ordinaria y sus atribuciones y deberes serán los siguientes: comprobar la exactitud de los balances semestrales y la cuenta de ganancias y pérdidas, examinando la contabilidad y estado de Caja. Presentar un informe del resultado del examen que realicen. Los servicios de esta Comisión serán remunerados con la cantidad de cuatrocientos pesos semestrales.

TITULO VI

De las utilidades y fondo de reserva

Artículo 40. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones del Banco, se liquidarán al final de cada ejercicio y si a los seis meses de comenzado éste resultaran utilidades —inciso G) del artículo 32— el Directorio procederá a distribuir un dividendo provisorio. Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: 79 o|o para repartir a los accionistas, a título de dividendo; 10 o|o para fondo de reserva; 1.2 o|o para el Presidente; 6 o|o para distribuir entre los Directores en proporción a su asistencia; 1 1|2 o|o para el Gerente; 3 o|o para los empleados con excepción del Gerente, repartidos en proporción a los sueldos.

Art. 41. Todos los dividendos debidamente anunciados por los diarios, que no fuesen reclamados en los cuatro años siguientes después de acordados, quedarán prescritos a favor de la institución y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

Art. 42. El fondo de reserva se continuará formando sin limitación.

TITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 43. Sólo se hará efectivo el pago del dividendo sobre las acciones de la nueva emisión o sea la que lleva la fecha del 23 de Julio de 1914. No serán admitidas a la inscripción sino estas mismas acciones.

Art. 44. Se autoriza al Presidente, don Francisco E. Graffigna y al Secretario don Alberto Cuñarro, para gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos estatutos y de su inscripción, así como para aceptar las modificaciones de orden legal que aquél impusiera. La Asamblea a realizarse en el mes de Enero próximo, efectuará la elección de los siete suplentes indicados en el artículo 24 continuando los actuales Directores en sus funciones hasta los plazos respectivos para que fueron electos. Y a solicitud del Banco Popular del Uruguay, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Setiembre de mil noevcientos treinta y siete. (Enmendado: sesenta, Sociedad, estatutos, prorrogado, capital, ajena, Asamblea, estatutos, crédito, expedirá, Asambleas, distribución: valen. Interlineado: dos: vale. Testado: operaciones, miembros: no valen). — (Hay un signo). — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

Gilberto Montero Bustamante, escribano público, certifico: Que del acta correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de accionistas del Banco Popular del Uruguay, celebrada el veintiocho de Julio del corriente año, que he visto de fojas doscientas cincuenta y tres a doscientas sesenta y tres del libro número dos de Actas de Asambleas, resulta lo siguiente:

Primero. Que esa Asamblea se realizó en virtud de convocatoria publicada conforme a lo dispuesto por el artículo décimotercero de los estatutos, con asistencia del señor Inspector de Hacienda don Raúl Buela, presidiendo el señor Presidente del Directorio don Francisco E. Graffigna.

Segundo. Que designados escrutadores los señores E. Gomez Gavazzo y Agustín Mullin éstos constataron la presencia en la Asamblea de accionistas que representaban dos millones treinta y nueve mil cuatrocientos pesos, o sean veinte mil trescientos noventa y cuatro acciones, según nómina inserta en el acta, la cual fué verificada por el señor Inspector de Hacienda don Raúl Buela.

Tercero. Que el señor Presidente, en virtud de que se hallaban presentes accionistas que representaban más de los dos tercios de las acciones emitidas, como lo dispone el artículo veinte de los estatutos, declaró legalmente constituída la Asamblea Extraordinaria, entrándose a considerar el orden del día, en la que figuraban las reformas de los estatutos sociales.

Cuarto. Que esas reformas fueron aprobadas por la Asamblea por unanimidad de votos. Y a solicitud del Banco Popular del Uruguay, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — (Hay un signo). — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda. — Francisco Graffigna y Alberto Cuñarro, Presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad Anónima "Banco Popular del Uruguay, debidamente autorizados, ante el señor Ministro, como mejor proceda, nos presentamos y decimos: Que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Banco Popular del Uruguay, celebrada el veintiocho de Julio del corriente año, convocada y constituída en un todo de acuerdo, con lo que determinan los estatutos vigentes, han sido éstos modificados, quedando definitivamente redactados en la forma que instruye la copia del acta respectiva que acompañamos, debidamente certificada por el escribano Gilberto Montero Bustamante. Las modificaciones introducidas a los estatutos vigentes, son las siguientes: Título III. De las operaciones del Banco. Artículo 8.o. Se modifican: el inciso F), suprimiéndole las palabras hasta un máximo de diez por ciento de su capital realizado dentro del país; el inciso G) suprimiendo las palabras a corto plazo; el inciso H), suprimiendo las palabras quedando facultado el Directorio para nombrar un apoderado especial para estas operaciones y

otorgarle los documentos o poderes que fueren necesarios. Título IV. De las Asambleas Generales. Artículo 12. Se suprimen las palabras treinta de Junio. Artículo 13. Se reduce a ocho días el término para la publicación de las convocatorias a Asambleas. Artículo 14. Reduce a dos días el plazo para el depósito de las acciones. Artículo 15. Se reduce a dos días el término para la presentación de las autorizaciones o poderes. Artículo 17. Se reduce a ocho días el plazo para la convocatoria de Asamblea y a dos el término para el cierre del registro. Título V. De la administración del Banco. 1.o Del Directorio. Artículo 24. Se suprime la palabra accionistas y se agregan las palabras miembros titulares y siete miembros suplentes que ejercerán las funciones que los titulares en los casos establecidos en el artículo 25. Artículo 25. Se modifica totalmente a fin de reglamentar las funciones de los miembros suplentes del Directorio. Artículo 32. Se modifica desde el inciso F) en adelante, agregándose además los incisos H) e I). 5.o De la Comisión de Cuentas. Artículo 39. Se aumenta a cuatrocientos pesos la retribución de los servicios de la Comisión de Cuentas. Título VI. De las utilidades y fondo de reserva. Artículo 40. Se modifican los plazos y la forma de la distribución de las utilidades. Artículo 41. Se suprimen los dos primeros incisos. Título VII. Disposiciones generales y transitorias. Artículo 44. Se autoriza a los firmantes de este escrito para gestionar la aprobación de estos estatutos y se agrega un inciso final. Las modificaciones que acabamos de detallar son las únicas que se han efectuado a los expresados estatutos. Por tanto: Solicitamos del señor Ministro que se sirva prestarles para inscribir oportunamente las referidas disposiciones estatutarias reformadas en el Registro de Comercio, como lo disponen los artículos 405 y 407 del Código de Comercio. Será justicia. — Alberto Cuñarro. — Miguel Angel Carvallido, Abogado. — Francisco Graffigna.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Señor Ministro: Las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Popular del Uruguay no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo, por lo tanto, su aceptación ya que se han llenado las formalidades del caso para efectuarlas. Llamo la atención del señor Ministro de que en el proyecto de ley de Bancos remitido al Parlamento por el Poder Ejecutivo limita el plazo de autorización de funcionamiento a darse a los Bancos. Saludo al señor Ministro atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Debe conferirse vista al Banco solicitante a fin de que acompañe los estatutos que han sido objeto de las reformas cuya aprobación solicita y de que justifique que como lo dice fueron adoptadas siguiéndose el procedimiento fijado en aquéllos a ese efecto. Luego, el expediente, volvería a dictamen a esta Fiscalía. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Vista a los peticionarios. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Francisco E. Graffigna y Alberto Cuñarro, Presidente y Secretario del Directorio del Banco Popular del Uruguay, en el expediente sobre aprobación de reforma de los estatutos de dicho Banco, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos:

I. Que de acuerdo con lo indicado por el señor Fiscal, acompañamos los estatutos vigentes y cuyas reformas solicitamos que sean aprobadas.

II. Que el artículo 19 de esos estatutos establece que la Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, resolverá a mayoría absoluta de votos y el artículo 20 exige la presencia en la Asamblea de accionistas que representen las dos terceras partes del capital para adoptar resolución sobre reformas, modificaciones y adiciones a los estatutos. Del certificado expedido por el escribano Gilberto Montero Bustamante, que también acompañamos resulta que las reformas cuya aprobación solicitamos fueron adoptadas siguiéndose el procedimiento establecido por los estatutos.

Por lo expuesto, solicitamos del señor Ministro que teniendo por evacuada la vista conferida, se sirva disponer que este expediente pase nuevamente a dictamen del señor Fiscal de Gobierno. Será justicia. — Alberto Cuñarro. — Francisco E. Graffigna.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, a sus efectos. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro: Constando ahora que las modificaciones en los estatutos del Banco Popular del Uruguay —a que la gestión en vista se refiere— fueron introducidas ciñéndose a lo dispuesto en ellos a ese efecto y puesto que dichas modificaciones no contrarían el orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y mantener a la expresada institución su personería jurídica, en las mismas condiciones en que la viene disfrutando. En cuanto a la circunstancia —acerca de la cual la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas llama la atención— de que exista proyecto de ley del Poder Ejecutivo que, entre otros preceptos, contiene uno en virtud del cual los Bancos no pueden tener un término tan extenso de funcionamiento como el de 99 años (que es el del mencionado Banco Popular), no debe, racionalmente, impedir que, entre tanto el proyecto no llegue a ser ley, se autoricen funcionamientos de tal extensión. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Vista la gestión del Banco Popular del Uruguay a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos, vigentes por resolución de 13 de Agosto de 1902 y reformados por las de 10 de Setiembre de 1912 y 2 de Junio de 1913. Considerando que dichas modificaciones en nada alteran la finalidad de la institución solicitante y no son contrarias a nuestras disposiciones vigentes al respecto. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas por la Sociedad Anónima Banco Popular del Uruguay en los artículos meros 8, 12, 13, 14, 15, 17, 24, 25, 32, 39, 40, 41 y 44 de sus estatutos, declarando que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada al aprobarse sus estatutos primitivos, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución. Las publicaciones se efectuarán de conformidad a lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese y archívese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Francisco Graffigna y Alberto Cuñarro, Presidente y Secretario del Banco Popular del Uruguay, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo número 408, al señor Juez como mejor proceda, decimos: Que aprobadas como han sido por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima Banco Popular del Uruguay, que acompañamos, venimos a solicitar en cumplimiento de la ley, que se sirva disponer su inscripción en el Registro Público de Comercio y hecho, que nos sean devueltos para su publicación y demás efectos. Será justicia. — Francisco Graffigna. — A. Cuñarro.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 7140. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — A. Véscovi.

17350. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (interino), en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichas modificaciones de estatutos han sido inscriptas con el número 45 al folio 127 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo sexto, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 500.00 13082.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos habidos en el mes de Setiembre de 1937.

EJERCICIO ECONOMICO 1937

Ingresos—

Saldo	$	957.022.94
Presupuesto de Agosto (Saldo)	”	143.640.49
Donación José Lavanga	”	5.482.53
Rentas Generales	”	37.18
F. E. O. N.	”	31.60
Edif. Esc. Economías .	”	9.557.22
C. Escolar de Jub'nes.	”	61.662.91
C. Civil de Jub'nes. ...	”	2.817.04
Impuesto de 1 o|o	”	10.759.31
Banco Hipotecario	”	4.983.49
Banco de Seguros	”	3.155.86
Pensiones Militares ...	”	10.00
C. Nal. de A. y D. Amortizaciones	”	339.00
Id. íd. íd. Poderdantes.	”	522.982.04
Cooperativa Magisterial	”	218.06
Retenciones judiciales .	”	382.98
Asoc. de Empl. Civiles .	”	412.70
Garantías de alquileres.	”	1.622.49
Eventuales M. de R. E.	”	120.00
Obligaciones a liquidar	”	609.75
Proventos Esc. Niños Sordomudos	”	21.80
Ley Octubre 11 de 1935	”	500.00
Ejercicios anteriores ..	”	72.50
Ley Nov. 9|934. Art. 10	”	345.50
	$	1:726.787.40

Egresos—

Presu. Esc.: Consejo ..	$	66.396.76
Capital	”	345.232.88
Campaña	”	335.811.78
C. Escolar de Jub'nes..	”	28.356.34
Montepío Escolar	”	12.21
Ley Agosto 14|935	”	9.476.76
Gastos de recaudación impuesto urbano	”	1.582.60
Impuesto de 1 o|o	”	209.55
Edif. Esc. Ley 28|X|926	”	108.20
Edif. Esc. Economías .	”	7.361.45
Dif. de sueldos. Inc. 3.o y 4.o	”	25.50
C. Nal. de A. y D. Amortizaciones	”	272.00
Id. íd. íd. Poderdantes.	”	124.00
Garantías de alquileres	”	219.65
Banco Hipotecario	”	3.245.81
Cooperativa Magisterial	”	218.06
Banco de Seguros	”	1.820.22
Eventuales M. de I. P..	”	190.00
Ley Octubre 11 de 1935	”	600.00
Presup. Ejerc. 1936 ..	”	137.31
Proventos Escuelas Niñas Sordomudas	”	30.00
Obligaciones a liquidar.	”	16.306.94
Documentación íd. íd..	”	2.462.84
Eventuales M. de R. E.	”	120.00
Saldo que pasa a Octubre de 1937:		
Tesorería General	”	101.290.90
Id. Departamentales ..	”	348.742.51
Tesoro Nacional. Ley Agosto 14 de 1935 ..	”	43.390.24
Banco República. Caja Nacional	”	269.023.72
Tesoro Nacional. Consejo de Enseñanza ...	”	736.85
Id. íd. Edif. Esc.	”	71.364.63
Id. íd Herencias yacentes	”	71.923.69
	$	1:726.787.40

José Claudio Williman. — Héctor Abadie Soriano. — Pablo Ricci, Contador.

(Cuenta corriente) 12099.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno.

Día 23 de Diciembre de 1937

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Antonio Lavaggi y otros, Juan Carlos Anfusso, Elías Gabriel y otros.

Trámite — Municipio de Montevideo con propietario y mueble patrón 49.992, Ricardo M. de Haedo, Dolores Cabrera de Gómez y otros, Manuela Mosquera de Brignone, Manuela Mosquera de Brignone, José Puyol, Felicia Thevents, Felicia Thevents, Herminia B. de Fiorito, Paulina Alzugaray de Ardaitz, Higinio Pérez Dutra, Higinio Pérez Dutra, Angela Campanella de Negro, Claudio Dardo. Fisco con: Genovevo Delgado, Fernando Bayardo (hijo), César Delfino, Staudt y Cía., Staudt y Cía., Labadie y Borrelli, Bascou y Cía., Dirección General de Impuestos Directos con: Israel Bercovizt, Corporación Israelita S. A., Lucía D'Amico de Puglisi con Caja de Jubilaciones, H J. Miller con Instituto de Jubilaciones, José María López con Instituto de Jubilaciones, Antonio H. del Pino con Instituto de Jubilaciones, Reinaldo Riboni con Instituto de Jubilaciones, Arbeleche de Burocoa con Fisco, Carlos W. Chute con Fisco, Manuel Facal con Caja de Jubilaciones.

Tres cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia.

Un oficio del Ministerio de Defensa Nacional.

Dos providencias reservadas — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Día 24 de Diciembre de 1937

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Prima Moderneli de Varela.

Trámite — Municipio de Montevideo con Abelardo M. Alonso, José J. Canabal, Gualberto Balparda, propietario inmueble padrón 80.742, Rodolfo García Arias, Juan Laborde, Angel Siola. Fisco con: Francisco Horne, Sucesión Clerici, Tasende (Martín H. y otros), César Farall, Lloyd Brasileño, Juan Delati y otros, Mario Fontana. Dirección General de Impuestos Internos con: Miguel Swirsky, Compañía de Aguas Corrientes. José Segade con Estado, Crescencio Cóccaro con Estado, Esther Nicoletti de Siri con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Dirección General de Impuestos Directos con Pascual Rodrigo, Caja de Jubilaciones con Silva Varela, Francisco, Regules y Ravecca con Municipio de Montevideo, Dirección General de Aduanas: sumario, Elbio Lago.

Un oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección. — Eduardo Mattaos Ramos, Actuario.

Día 27 de Diciembre de 1927

Trámite — Municipio de Montevideo con: Quinta Bélinzon de Romay, Catalina Sernay Indeburu, Patricio A. Pereira y otro, José María Mieres, Francisco Vázquez, Saturna Sanguinetti, José Prado Azcárate, Santiago Cabanes, Antonio Efren Giúdice, María Esther Penino de Berruti y otros, María Esther Penino de Berruti y otros, María Martínez de Barturen, Anselmo Ramos, María Clotilde Giacobbe de Rosa y otros, Angela Verdura de Mancini. Fisco con: Andrés Ferreira Diano, Chekera M. Cheker y otro, José Jokzan y otro, José Jokzan y otro, Andrés Ferreira Diano, Delfino Hnos., Erosa Castells, Fernández y Cía., Caja de Jubilaciones con: Claudio Gentini, Andrés Bonifacino, Asociación Mutualista Batlle. Rosa A. Rivas de Vivo con Fisco, Berrutti Oscar con Fisco, Techera Alberto con Municipio de Montevideo, Isabelino García con Estado, Segundo Camps con Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. S. A. Establecimiento Real de San Carlos con Fisco. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno

Diciembre 16 de 1937

Trámite. — Ríos Roberto, Eyheramendi de Doassans María Juana, Trujillo de Aguiar Ramona, Amaran Roberto, Ordeig Pérez José y otros, Pintos Juan Carlos, Gómez Isaac con Justines Budes, Banco de Crédito con Antonio Lacuniti, Murchio Arístides con Esmeralda Tarucco, Esmoris o Smoris Manuel, Eneider León con Juan Pedro Folco, Bentancours Sinforoso Adrián con Luisa Clavijo, Romero Romero María Antonia con Bonuiolo Eduardo, Vázquez Celia con Héctor Enrique Mallarini, Riva Pablo con Agustín Massa, Rospide de Regules Haydée, Banco Territorial con Enrique Dolcey Puig, Tempone de Gago Amelia, Bernardo Czech, Correa de Vioti María Leoncia con Gerónimo Idilio Correa, Larre More Federico, Pazos de Pintos Consuelo con Julio Pintos, Vidal de Candau Haydée con Candau Graciano, Almeida Rodríguez Juan, Vilaro Francisco con Ildo Fissani, Delcarlo de Basso Rosa, Pace Anbel, Azzimari Angel, González Pedro con María Estrellano, Lagomarsino Calia con Rodolfo Suárez, Corsico Fernando, Almeida Juvencio, Medeiros de Pintos María Deogramas con Francisco Pintos, Medina Lorenzo con Ismael y Miguel Pallares, Hijies de Iglesia Dolores o Dominica María de Los Dolores, Almeida Rodríguez Juan, Banco Hipotecario con: Victoriano Vibanco, Sociedad I. A. Furriel y Cía., José Angiolini y Aída Taddei, Espinosa Oscar con Catalina Delkotovici, Duran Veiga con Vicente Salgado, Sanes de Curruchetabaca Arocena María Teresa Mercedes, Fernández Humberto, De Pizzo Rafael, Lauko Luis con Irene Vargas, Sauleda Adroher Antonio, Echavarría Carlos María.

Definitiva — Barrios Emilia. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 17 de Dicaiembre de 1937

Trámite — Epstein José con Fanny Waisman, Salvo Armando con Amalia Farnes Ríos, Ibarra Francisco Ambrosio con María Esther Díaz, Beherens José María, Exhorto del Juzgado Letrado de 2.o Turno de Salto, Gutiérrez Zorrilla Amalia, Rey Clemente con María Gómez Ruiz de Gauna, María Celia Vaeza con Ricardo Cat, Guasco de Mazzotoni María Elena, Martínez Enrique, Sagaria Fortunato con Angela Dinardo, Larrosa de Silva Ignacia con Carmelo Joaquín Silva, Basaisteguy de Martínez Graciana con Tomás Cortese, Aguzzi Adelfa, Torres González con María Cristina Mino, Hernández Mauricia, Casal Castelli Joaquín, Manfredi de Pérez Ignacia y otros, Macedoni Aurelia con Felipe Tortajada, Canavero Luis, Piñero de De León Aldama Mercedes, Olivera de Cánepa Catalina, Bazzi Carlos con Antonio Gorrazi, Rocca Homero, Robatto de Mac Lean Cecilia con Mac Lean Guillermo, Rodríguez Juan Manuel, Laureiro Lois Celeste, Gurdidi de Tejera María, Carvalho de Alegre Teófila, Manetti Peregrino con Adriano Carreiras, Rubert de Ognio Ana Teresa, Juana Delgado, Bosolasco de Bacigalupo Josefa y Alfredo, Requejo Olegario con Benita Rodríguez, Castro Irene con Omar Quinteros Pujadas.

Intelocutorias — Pacheco Herminio con Aurelia Aquilino, Evennou María con Alfredo Abello, Roman Maciel y Catalina Nieves Hermógenes, Ferrari de Risso Angela, Ruffini Angel con María Lettieri, Casanova Severo Ramón con Ada Barilari, Palermo Nicolás con Ramona Sabatini.

Definitivas — Buzzetati de Vázquez Luisa y otros. Crisci Aída con Carlos Urbano González, Casas Brase de Casas Rosa. — Juan José de Souza Actuario.

Día 18 de Diciembre de 1937

Darlan María Petrona con Julián Modesto Izcue, Semería José Marcos, Amarillo Victoriana con Benito Báez, Golffeld Moisés con Pedro Golffeld, Vence de Igorra María Eufrasia, Sánchez Agorio, Cea María Angélica con Alejandrino Conrado Croce, Jacinta Silva con Sucesión Fernando Martín Fernández, Banco República con José Palacios, Arias María Isabel, Bueno Raquel con Bernardo Acech y Berthold, Vargas de Vladislavich Margarita, Exhorto del Juzgado Letrado Civil de 3.er Turno, Nicoli Felipe con María Guzman, Rodríguez María Ofelia, Cuñarro Benito con Alice Lázaro de Cuñarro, Rodríguez Paula, Leone Bloise Francisco con Benito Ferreira Manuela García y otros Mousqués Julia con Antonio Lacuaniti, Alario Lorenzo, Blanco de González Laura con Adrián Blanco, Priscal Ignacio, Puppi Enrique con Enrique Santia, Esteban Ilardi Selva, Caraballo Josefa, Silveira Ferreira María Flora, Sóñora María Elena con Lauro Silva y Granada, Díaz Esperanza Rodolfo, Aparicio Juliana con Pedro Zapata, Sauleda Adroher Antonio, Saralegui Miguel, Prades María con Albín Mota, Quirós Diego Leandro con Serviliana Aparicio, Konirberg Martín con Leandri Hnos., Maggi y Camboni, Lelesius Miguel con Esteban Xavier Krajerky, Portioli Aquiles y Ubella. Basili Jaime y Aquiles con Eudosio Pedrosa, Borches de Lissardy y Guillermina María, Franquiera Esther con Miguel Angelo de Silva Soares, Barreto de Larraya Cristina con Lindolfo Larraya, Amoedo de López Carmen con Daniel y Ramón Giménez, Silveira Jovita con Francisco Silveira, Requejo Olegario con Benita Rodríguez, Pereira Alberto, Moratorio Francisco Eulogio, Abeleira Gabriel con Manuel Pérez Palomero, Curbelo Gregoria, Etchepare de Nars Luisa, Martínez Carlos Alberto, Acerenza Rosalía y Alba, Inzaurraga Zelma, Fuentes Cecilio Francisco con María Ignacia Padilla, Pérez Durán José, Gambetta Hernani Roberto, Grasso Estanislao.

Interlocutorias — Pintaluba José con María Cabral, Rodríguez Juan, Fernández Benjamín con Nieves Valdes.

Definitivas. — Grancha Isabel con Antonio Aguerre, Suárez Acevedo de Labaca Arocena María Mercedes, Butron Aquilino con Adelina Pacheco. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Diciembre de 1937

Isabelino Mendoza, oriental, 48 años soltero, Dante 2179.
Enrique Patiño, oriental, 63 años, casado, avenida Garibaldi, 2883.
Guillermo Beduchaud, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.
José Risoluto Thomas, argentino, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Doedad Juan García Buzzini, oriental, 22 años, soltero, Cerro Largo 2075.
Francisco Gil de la Hanty, oriental, 46 años casado, Colón

Día 26 de Diciembre de 1937

Fausto Deza, español, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Gilberto González, oriental, 7 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Fidalma Gambeggi de Baldasarri, oriental, 86 años, viuda, Santa Fe 1334.
Julio López González, oriental, 2 días, Duilio 1415.
Dorotea González de Uran, oriental, 70 años, viuda, Palmar 2364.
María Maqueira de Passano, oriental, 66 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1722.
María Burreti de Restano, italiana, 75 años, viuda, Colón.
Wilda Alberti Salgueiro, oriental, 21 años, soltera, Presidente Berro 729.
Hollen Rose de Gillespie, inglesa, 89 años, viuda, Florida 1491.

Día 27 de Diciembre de 1937

Julio Erro, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Eduardo Keinbaune, oriental, 7 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Dolores González de Núñez, española. 82 años, Presidente Giró 2461.
Leonarda Tirin de Ocampo, oriental, 101 años, viuda, Gonzalo Ramírez, 1364.
Alcira Menéndez de Basso, oriental, 37 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Eduardo Balessi, oriental, 63 años, soltero, Cufré 1763.

Día 28 de Diciembre de 1937

Catalina Raymundo de Pazos, francesa, 26 años, casada, Itacabó 2656.
Alfredo Francisco Avaro, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys Ulgado, oriental, 9 meses, La Gaceta 1264.
Angel Cerizolo, italiano, 79 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Vito Ayala, oriental, 38 años, soltero, Turín 18.
Benita Fernández de Nava, oriental, 52 años, casada, Arenal Grande 2278.
Tomasa Hernández de Gutiérrez, oriental. 78 años, viuda, General Flores 2392.
Alfredo Varela, oriental, 1 mes, Juan Paullier 2185.
Luciana Adelaida Velázquez, oriental, 24 años, soltera, Burgueño, 393.
Luisa Casaña, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
María Nelly Silva, oriental, 10 meses. Hospital Pedro Visca.
María Gloria Castro, oriental, 9 meses, Juan J. Castro 2480.
Luis Alberto Fernández, 1 y 1|2 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Hortencia Ferrero, oriental, 3 meses Hospital Pereyra Rossell.
María Luisa Spósito, oriental, 4 días Hospital Pereyra Rossell.
Julio Loroño, oriental, 1 día, Hospital Pereyra Rossell.
Juan G. Messano, oriental, 3 años, Villa Colón.
Evangelista Ramírez, oriental, 44 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elena González, oriental, 40 años soltera, Hospital Fermín Fermín Ferreira.
Evangelina Alves de Rocha, oriental, 30 años, casada Hospital Fermín Ferreira.
Fidel Vidal, oriental, 37 años casado, Hospital Maciel
Vito Venegiano, italiano, 54 años, casado, Hospital Italiano.
Jorge Wáshington Joanicó, oriental, 54 años, casado, Bequeló 2016
Manuel Villar Varela, oriental, 58 años casado, E. Martínez 1711.
Margarita Raquel Sosa, oriental, 2 meses, Amado Nervo 3641.
Santa Chana, italiana, 79 años, casada, Hospital Maciel.
Enrique Inda, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Toledo, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Tomás Rosas, oriental, 43 años, casado, Victoria 1071.
Irma Castillo, oriental, 4 meses, Birnes 117.
Bernardo Hourquebie, francés, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Narciza Fernández, oriental, 32 años, Hospital Vilardebó.
Ana Rodríguez, oriental, 76 años, soltera, Guaraní 1364.
Miguel Mumoli, italiano, 64 años, casado, Buenos Aires, 285.
Eva González, oriental, 20 meses, F. Rodríguez 3090.

Día 29 de Noviembre de 1937

Emersiana Alvarez de López, española, 62 años, viuda, San José 1046.
Fernando Fernández, español, 32 años casado, Hospital Maciel,
Juana Martínez de Techeira, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Elene Quintana de Subillaga, oriental, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.
Italia Margarita Campion, brasileña, 33 años, años, soltera, A Lerena 15.
Teresa Facal de Cambón, oriental, 63 años, casada, Enrique Martínez 1616.
Carlos Severo Fernández, oriental, 55 años, casado, Juan Lindolfo Cuestas 1378.
María Amanda Goldaracena de Vila. oriental, 30 años, casada, San Martín 3480.
Bonifacio Melo, español, 49 años, casado, Durazno 2247.
José Novelli, italiano, 66 años, casado, Manuel F. Luna 2269.
María Gloria Lanza, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Hugo de los Santos, oriental, 6 meses, Avellaneda 3812.
Pedro Garrido Perna, oriental, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosario Ferrara Chaure, oriental, 50 años, soltera. Hospital Pasteur.
Blanca Soña López, oriental, 25 meses, Hospital Pedro Visca.
Ruben Miguel Abelleira, oriental, 18 años, soltero, Martín García 2040.
Eleonor Nancy Spina, oriental, 3 meses, Defensa 2447.
Rosario Maguna de Píriz, oriental, 54 años, viuda, Diego Lamas.
Juanita García oriental, 2 días, Comodoro Coé 3647.
Natividad Alvarez de Delgue, oriental, 78 años, viuda, Patria 2170.
Luis Sigliutti, oriental, 37 años, soltero, Ibirapitá 2742.
Carlos Coitiño, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Ema Bottaro, oriental, 2 días, Hospital Pereyra Rossell.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 5 años, General Pagola 1926.
Magdalena Deliza de Díaz, oriental, 54 años, viuda, Patricios 38
Casimiro Sotelo, oriental, 87 años, casado, Rostand 75.
Exequiela Martirena de Romero, oriental, 77 años, viuda, Tiburcio Gómez 1823.
Juan Royano, oriental, 41 años, casado, Hospital Militar.
Manuel Blanco, oriental, 4 meses, Avenida Italia 2783.
Celia Neira Vázquez, oriental, 15 años, soltera, Yaguarón 2910.
Marcelino Denis, argentino, 52 años, casado, Isla Gorriti 1924.
María Teresa Lemonier, oriental. 13 días, Bell 1235.
María Dembrosi Churrut, oriental, 4 días, Tajes 995.
Mauro Artigas, oriental, 44 años, casado, Colón.
José Pedro Mognaschi, oriental, 61 años, casado, Camino O'Higins s|n.
María Goyheneix de Escondeur, brasileña, 86 años, viuda, Hospital Británico.
Víctor Lorenzo Siri, oriental, 44 años, soltero, San Ramón 877.
Ana Coitiño de Badun, oriental, 90 años, viuda, A. Sosa 4059.
Olga Inochaust, oriental, 22 años, soltera, Koch 3855.
Urbano García, español, 82 años, casado, Felipe Sanguinetati 2265.
María Viola de Dondi, oriental, 79 años, viuda, Plata 2834.
Angel César Fernández Farías, oriental, 5 años, T Muniz 1938.
Alfonso Enrique May, italiano, 57 años, casado, Blandengues 1518.
Ramona Alonso de García, oriental, 52 años, casada, Larravide 92.
Santiago Pérez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jorge Salvo, oriental, 19 años, soltero, Cuchilla Grande 3295.
Doroteo Muñoz, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Anacleta Varela, oriental, 60 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Matías Guerra, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ema Silva, oriental, 45 días, Hospital Pedro Visca.
Julio Rodríguez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Carlos Rocha, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 30 de Diciembre de 1937

Eugenio Chiape Sanguinetti, italiano, 47 años, casado, Arenal Grande 2675.
Mauricia Montes de Oca de Martínez, oriental, 73 años, viuda, M. Meléndez 4265.
Lorenzo Scarabelloto, italiano, 69 años viudo, Pedernal 1952.
Luisa Klinger de Okay, alemana, 63 años, viuda, Hospital Pesteur.
María Elida Varela de De León, oriental, 29 años, casada, Juan J. Castro 100.
Ramón Santana, oriental, 69 años, casada, Darwin 3220.
Manuel Olivo, oriental, 50 años, casada, Avellaneda 4195.
María Teresa Villar, oriental, 1 año, Caserta 7.
Julia Firpo de Otonello, italiana, 64 años, viuda, Carrasco 221.
Ramón Penen, oriental, 57 años, casado, Areguati 3211.
Angela Di Lorenzo de Corteza, italiana 57 años, casada, Hospitala Pasteur.
Manuel Guerrero, oriental, 53 años viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Raúl Benítez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Raúl Llano, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Julio Delberroche, oriental, 2 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonia Alonso de Rodríguez, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur
Angela Serna de Serna, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.
Leonor Netto, oriental, 1 y 1|2 meses Jackson 1043.
Vicente La Manna, oriental, 32 años, casado, Oficial 1826.
Benito Giménez, oriental, 34 años, casado, Pablo Pérez 4168.
Carmen García de Manzanares, española, 47 años, viuda Hospital Maciel.
Carmen González, oriental, 16 años, Asunción 1565.
Carmen Bibiana Fortes de Lauro, española, 62 años, viuda, Aramburú 3012.
Carlos González, oriental, 16 años, Asunción 1565.
Bruno Guella, italiano, 32 años, soltero, D. y Alvarez, 3210.
Belina Barbato de Saavedra, oriental, 34 años, casada, Inca, 1964.
Margarita Cesáreo de González, oriental, 72 años, viuda, Mercedes 1285.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937

JULIO

Florida

5.a Sección — José Hernández, oriental, soltero, con Aída Morales, oriental, soltera.
Francisco Albarello, italiano, soltero, con Isidra Ernestina Marcenal, oriental, soltera.
7.a Sección — Isabelino Sobrera, con Dolores María Silveira.
Manuel García, con Jorgelina Vence.
Olegario Ramón Rodríguez, con María Francisca Rodríguez.
Margarito F. del Horno, con Basilicia Puentes.
Domingo Gutiérrez, con Rosa Cándida Ríos.
8.a Sección — Rogelio Visitación Golfarini, oriental, soltero, con Celia Leanteria Cabral, oriental, soltera.
10.a Sección — Francisco Feliciano Martínez, oriental, soltero, con Clementina María Fontes, oriental, soltera.
Francisco Saúl González, oriental, soltero, con Elsa Dardauelli Gutiérrez, soltera, oriental.
Victoriano Olegario Alvarez, oriental, soltero, con Cecilia Siachero Agratti, soltera, oriental.
Lizardo Darío Caballeros, oriental, soltero, con Célica Serapia Jaurena, oriental, soltera.
11.a Sección — Aníbal Mauro Pirelli, oriental, soltero, con Hortencia Enriqueta Alzugaray, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección — Félix Aiscorreta, oriental, soltero, con Natalia Mameta Pereyra, oriental, soltera.
Juan Nepomuceno, Alonso, oriental, soltero, con Teresa Migliani, oriental, soltera.
Enrique Dante Ferri, oriental, soltero, con Esther Berrueta, oriental, soltera.
Manuel Vega, oriental, soltero, con Irma Peña, oriental, soltera.
José Antonio Laíno, oriental, soltero, con Juana Ortega, oriental, soltera.
José Larrosa, oriental, soltero, con Luisa Parada, oriental, soltera.
Eloy Ambrosio Rubí, oriental, soltera, con Amanda Margarita Morales, oriental, soltera.
Humberto Rubico Migues, oriental, soltero, con Blanca Violeta Prieto, oriental, soltera.
Juan Pedro Delgado, oriental, soltero, con María Magdalena, oriental, soltera.
Rufino Anastacio Hernández, oriental, soltero, con Rufina Rosa Martínez Melogno, oriental, soltera.
Claro Antonio Caballero, oriental, soltero, con María Ferreira, oriental, soltera.
Tulio Vidal Burgueño, oriental, soltero, con María Tomasa Deubaldo, oriental, soltera.
Fortunato Miraballes, oriental, soltero, con Elena Cejas, oriental, soltera.
Manuel Wenceslao Núñez, oriental, soltero, con Pura Esperanza Fernández, soltera, oriental.
6.a Sección — Félix Agustín Palacio, oriental, soltero, con Juliana Larrosa, oriental, soltera.
7.a Sección — Tomás Rodríguez, soltero, oriental, con María Antonia Fernández, oriental, soltera.
11.a Sección — Guillermo de los Santos Diago, oriental, soltero, con Mónica Tajes, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección — Laube Mauricio Pereira, oriental, soltero, con Laura Menciones, oriental, soltera.
Carlos Alberto Bonilla, oriental, soltero, con Felicia Advíncula Gutiérrez, oriental, soltera.
Ariel Artigas Tizze, oriental, soltero, con Lía Esther Sofía Díaz, oriental, soltera.
2.a Sección — Víctor Suárez, oriental, soltero, con María Esther Naser, oriental, soltera.
Eusebio G. Vega, oriental, soltero, con María Pérez, oriental, soltera.
Arecio Daciano Golina, oriental, soltero, con Lionella Delgado Astengo, oriental, soltera.
3.a Sección — Plácido C. Bonavita, oriental, soltero, con Alba C. Barbachan, oriental, soltera.
Eudaldo Rocha, oriental, soltero, con Pladir, oriental, soltera.
Emilio C. Tagliani, italiano, soltero, con María Martínez, oriental, soltera.
Juan P. Aquino, oriental, soltero, con Blanca L. Montanelli, oriental, soltera.
Manelo F. Senón, oriental, soltero, con Dendémona L. Meneses, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Hipólito Silva, oriental, soltero, con Ernesta Magdalena Levaggi, oriental, soltera.
Genaro Angel Cóppola, oitaliano, soltero, con Leyla Doris Perret, oriental, soltera.
Roque Félix Laviane, oriental, soltero, con Auristela Luciano, oriental, soltera.
Pedro Orotce, oriental, con Orfilia Ruiz, oriental, soltera.
Dalo Laureano Travieso, oriental, soltero, con María Elvira Baraldo, oriental, soltera.
José Pedro Camerota, oriental, soltero, con María Teresa Francolino, oriental, soltera.
Victorio Segundo Guasti, oriental, soltero, con Angela Castellano, oriental, soltera.
Isidro Disanto, oriental, soltero, con María Graciela De Gregorio, oriental, soltera.
Juan Rivera Elizalde, oriental, soltero, con Elida Renée González Pino, oriental, soltera.
Vicente Milano, oriental, soltero, con Juana Di Santo, oriental, soltera.
Julián Linares, oriental, soltero, con Irma Bernabela Dávila, oriental, soltera.
José Enrique Lavarello, argentino, soltero, con Elida Riveiro, oriental.
Hermes José Gossi, oriental, soltero, con Dora Julia Desconet, oriental, soltera.
Nicolás Rouiller, oriental, soltero, con Esther Girone, oriental, soltera.
11.a Sección — Gregorio Doroteo González, oriental, soltero, con Josefa Haydée María Lomazzi, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Pedro Simón Benquet, oriental, soltero, con Matilde Nieves Milesi, oriental, soltera.
Héctor Tomás Rinoldi, oriental, soltero, con Blanca Cheloni, oriental, soltera.
Juan José Zamora, oriental, soltero, con Angélica Ogliari, oriental, soltera.
Lino Alfredo Descalzi, oriental, soltero, con Blanca Angélica Blanco, oriental, soltera.
Nilo Gabriel Collado, oriental, soltero, con Blanca Rita Mengen, oriental, soltera.
Manuel Alcides Centurión, oriental, soltero, con María Lina Barsanti, oriental, soltera.
Tomás Villanueva Vázquez, oriental, soltero, con Carolina Rolmer, oriental.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el «Diario de Sesiones» aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

El retiro de los ejemplares que corres[illegible] a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.